

Los señores de Castejón y el escudo de la villa

ALBERTO GARCÍA PAREDES

INTRODUCCIÓN: TAMBIÉN CASTEJÓN TIENE HISTORIA

Castejón ha sido considerado siempre un pueblo de nueva planta, surgido al Camparo del ferrocarril, el siglo pasado. Idea fácil de comprender: plano urbanístico en forma de damero con calles rectilíneas y ausencia, no sólo de casco antiguo, sino incluso de edificios representativos heredados del pasado; ni tan siquiera una iglesia que diese testimonio del mismo. Tan sólo los restos de un viejo fuerte en medio de las vías, que se remonta al siglo pasado, la denominada “casa de los condes”, que no parecía ser muy antigua, y lo que quedaba de las excavaciones realizadas sobre una villa romana. Por otra parte, cuando se hablaba de “los condes”, nadie parecía saber con exactitud a qué título se hacía referencia.

Juicio que era compartido tanto por castejoneros como por forasteros. Únicamente las pocas referencias que algunos historiadores hacían a Castejón, permitían pensar que el pueblo tenía un pasado. Y en efecto, aunque modesta, Castejón tiene su historia. Estamos en estos momentos embarcados en la hermosa tarea de desentrañarla.

Tuvo su iglesia y su castillo, de los que hoy no queda en pie prácticamente nada, pero de los que nos dan noticia los documentos conservados en diferentes archivos. En 1350 contaba con 16 fuegos, es decir, unos 80 habitantes. La población decayó luego, por distintos motivos, hasta casi desaparecer. De no haber sido por la barca, Castejón se habría convertido probablemente en uno más de los desolados navarros. A finales de la Edad Media y durante toda la Edad Moderna, quedará reducido a un pequeño núcleo de población al servicio del paso de la barca. Después de la Reconquista fue lugar de señorío y, desde que lo concede Carlos III a su ahijado Charlot, hijo del alférez de Navarra, Carlos de Beaumont, hasta la abolición del régimen señorial, el siglo pasado, estará en manos de una rama de la familia Beaumont y sus sucesores.

Cuando el prior de la Orden de San Juan de Jerusalén y canciller de Navarra Juan de Beaumont repartió la herencia entre sus dos hijos, correspon-

dieron a Menaut de Beaumont y su hijo Gracián los señoríos de Santacara y Castejón, y los bienes de Corella. Desde entonces permanecerán unidos, en virtud de la institución del mayorazgo, hasta el siglo XIX. Los señores de Santacara y Castejón serán en 1647 vizcondes de Castejón, y en 1693 recibirán el título de marqueses de Santacara.

No es propósito de este artículo narrar la historia de Castejón, aunque sí nos gustaría poner una piedra en la construcción de ese edificio. El tiempo y el trabajo permitirán, sin duda, ir completándolo. El fin del artículo es establecer la genealogía de quienes fueron, desde el siglo XIV y hasta el XIX, señores de Castejón, y demostrar que el escudo de armas que tiene hoy la localidad, símbolo municipal por excelencia, aconsejado por la Diputación Foral en el año 1953, es improcedente. No bastaba para ello con comprobar que los Beaumont habían sido sus dueños durante el Antiguo Régimen; había que descartar también la posibilidad de que el señorío hubiese pasado en algún momento de su historia, como de hecho pudo haber ocurrido, a la familia González de Castejón. Otros objetivos que nos propusimos fueron preparar un estudio histórico susceptible de servir al Ayuntamiento para iniciar, en su caso, el procedimiento de modificación del escudo, y contribuir a deshacer el tópico de que Castejón es un pueblo nuevo sin historia.

Hay otros juicios apriorísticos y errores, que convendría reconsiderar o corregir, como la categoría histórica de lugar tradicionalmente atribuida. Se ha dicho, por ejemplo, que el apelativo “de la Barca” con el que Castejón ha sido conocido en determinadas épocas, tenía su origen en el permiso que le había concedido la ciudad de Tudela para instalar una barca, queriendo ver algunos en ello la fundación misma del asentamiento poblacional, cuando el pontón sobre el Ebro se menciona ya con frecuencia en documentos del siglo XIV, y el traslado de la barca constituía una eventualidad prevista en los contratos de arrendamiento, en los momentos en los que la dinámica fluvial del Ebro lo requería. Tudela concedió dicho permiso en más de una ocasión, volviendo la barca, después de un tiempo, a los términos de la jurisdicción de Castejón.

Se ha escrito también que la casa del señorío, recientemente demolida, era el palacio de los vizcondes o de los Quirós, villa rústica construida en 1675 por Francisco Monje, maestro de obras de Corella. Francisco Monje amplió en efecto, en esa fecha, la antigua casa de la barca que los vizcondes poseían en Castejón, casa de la que hace tiempo no queda nada y que fue trasladada media legua río arriba, cuando el virrey conde de Gages abrió el tramo de Pozalobos del camino de la Ribera, a mediados del siglo XVIII. Y Bernaldo de Quirós era el segundo apellido de la sucesora del que puede ser considerado último señor de Castejón. Pero de todo esto, hasta hace muy poco tiempo, no sabíamos prácticamente nada.

I CASTEJÓN, VILLA DE SEÑORÍO

I. 1. Entre villa y despoblado

En el rediezmo de 1268, uno de los tres años en que el papa Clemente IV concede al rey Teobaldo II el diezmo de las rentas y propiedades de los eclesiásticos del reino, para la cruzada de 1270 a Túnez con San Luis, Casteyllón

entregó 3 cahices y 3 robos de trigo, y 2 cahices, 2 robos y 2 cuartales de orodio o cebada. Y se dice que no se recogió el vino y los corderos, lo que indica que habitualmente lo hacían¹. Si sumamos las cantidades de cereales², el total entregado en Castejón es prácticamente el mismo que se rindió en Monteagudo y Fontellas, aunque inferior al entregado en las otras villas de la merindad.



Lámina 1. Sobre el ‘Montecillo’, cerro testigo de una terraza aluvial anterior, se encuentran los vestigios del antiguo castillo y villa de Castejón

En el *Libro de las partidas del monedaje* de 1350, se dice que en la villa de Castejón hay 16 fuegos, recogiendo 48 sueldos el año 1352, que vienen a corresponder a tres sueldos por fuego³. El *Libro del monedaje de Tudela* de 1353 se conserva incompleto y nada dice de Castejón, aunque son numerosos los antropónimos de Casteillón, Casteión o Castejón: Arguedas (9), Corrella (7), Valtierra (2) y ‘Murieyllo de cerca Tudela’ (2)⁴. Pero, por lo que aparece en el *Libro de fuegos* del año 1366, la población habría descendido a cinco fuegos: cuatro labradores y un hidalgo (Sancho de Azagra, el alcaide), que pagan a razón de dos florines y medio cada uno⁵.

En 1534 figura entre los diez desolados de la lista del Registro 550 de Comptos⁶: ‘Castejón, de Graciana de Armendáriz y su nieta Leonor, hija de

¹ FELONES, Román, ‘Contribución al estudio de la iglesia navarra del siglo XIII: el libro del diezmo de 1268’: *Príncipe de Viana*, n° 166-167 (1982), p. 55, asiento 1055.

² En el texto no se distingue a menudo entre los diferentes cereales, englobados en el término genérico de pan.

³ AGN, Comptos, Registro 62, fol. 162 (cajón 31, n° 60). Se había establecido una tasa de 4 sueldos para los ‘non pudientes’.

⁴ URANGA, J.J., Documentos sobre la población de Navarra en la Edad media. ‘El Libro del monedaje de Tudela’: *Príncipe de Viana*, n° 86-87 (1962), pp. 243-300.

⁵ CARRASCO, Juan, *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, pp. 417, 420 y 428.

Gracián de Beaumont”, cuando no se incluía entre los desolados de la primera mitad del siglo XV⁷.

No aparece en el *Libro de fuegos* de 1553, ni en los Libros de 1645 y 1647, encontrándolo de nuevo en el *Libro de apeos* del año 1677, donde Miguel Lorente de Urniza, alcaide de la villa y gobernador del vizcondado de Castejón, declara ante el comisionado para el apeo, que la villa pertenece a Joaquín Antonio de Beaumont y Ezcurra, vizconde de Castejón, y en ella no hay sino un hogar: el de Francisco Virto Cueva. Y cuando se lleva a cabo el apeo de 1726, sigue residiendo únicamente la familia del arrendador de la barca, Félix Martínez en ese momento. Sabemos por diversos documentos que había también varios pastores que guardaban los ganados en las corralizas del monte y los sotos, y, más tarde, un guarda del señorío⁸.

La situación parece ser algo más compleja a finales del siglo XVIII. En los censos de Floridablanca y Godoy, se hizo lista de catorce y trece personas respectivamente (lám. 2). Las respuestas al cuestionario enviado en 1797 permiten hacernos una idea de cómo era ese pequeño núcleo de población situado junto al antiguo emplazamiento de la barca. La villa y señorío de Castejón, con su barca para el tránsito del río Ebro, era villa de señorío privativo de la duquesa de San Pedro, condesa de Siruela y marquesa de Santacara, con jurisdicción civil y criminal. Tenía sólo dos casas de vecindario, una posada mesón, una parroquia, una cárcel y trece almas. Había un único Labrador propietario, dos jornaleros y criados. El teniente de alcalde mayor, Antonio de Muez, vivía, al parecer, en Cintruénigo.

He aquí una tabla que muestra la evolución de la población de Castejón en el periodo estudiado, con los datos disponibles en los *Libros de fuegos* de la sección de Comptos del AGN⁹.

La población de Castejón antes del siglo XIX

Año	1350	1353	1366	1558	1645-7	1677	1726	1786	1797
Nº Habit.	80	?	25	?	?	5	5	14	13

A la vista de los datos, aparece un primer elemento digno de mención: en 1350, tras el desastre de la peste negra de 1348-49, la población de Castejón debía de superar los 80 habitantes. Antes de la epidemia, cuyo balance fue catastrófico y que acabó quizá con la mitad de la población navarra, el número de hogares debió de ser, como en el resto del reino, bastante superior.

⁶ IDOATE, Florencio: “Poblados y despoblados o desolados de Navarra (1534-1800)”: *Príncipe de Viana*, n° 28 (1967), pp. 309-338.

⁷ IDOATE, Florencio: “Desolados navarros en la primera mitad del siglo XV”: *Príncipe de Viana*, n° 36 (1975), pp. 165-228.

⁸ P. ej.: Copias de los autos del Libro de Visitas del Deanato (AMC, Expediente gubernativo de competencia sobre la jurisdicción espiritual de Castejón, 1864); MADDOZ P., en su *Diccionario Geográfico – Estadístico – Histórico*, dice de la población: “5 almas, sin contar los pastores que en bastante número se encuentran apacentando sus ganados”.

⁹ Utilizamos el habitual coeficiente de cinco, para pasar de hogares o vecinos a número de habitantes. Los interrogantes indican la ausencia de datos en los libros correspondientes.

*
REYNO DE NAVARRA.
ALISTAMIENTO, Y ENUMERACION DE
Personas de la Villa de Castejon Merindad de Tudela

	Solteros		Casados		Viudos		Total de edades
	Varones	Muejres	Varones	Muejres	Varones	Muejres	
Hasta 7. años.....	2	2					4
De 7. á 16.....	2	1					3
De 16. á 25.....	2						2
De 25. á 40.....	2	1	1				4
De 40. á 50.....					1		1
De 50. arriba.....							
Total.....	8	4	1		1		14

Total de estados.....	12	1	1
-----------------------	----	---	---

Total general.....	14
--------------------	----

Jornaleros 2
Criador 3

Lámina 2. Alistamiento de vecinos de la villa de Castejón. Censo de 1786 (AGN, Sec. Comptos)

Un segundo hecho llama nuestra atención: entre 1350 y 1366, en apenas quince años, y teniendo en cuenta que del monedaje de 1350 estaban exentos los hidalgos, los efectivos de población quedan reducidos, prácticamente, a una cuarta parte de su cifra inicial. Los datos del fogaje de 1366 han de ser manejados con prudencia, por tratarse de un sistema mixto entre el de cuota y el de reparto, en el que el número de fuegos fiscales no corresponde al de fuegos reales, conservando su forma antroponímica. Sin embargo, parecen utilizables los de la primera serie de la merindad¹⁰. Y la oleada de peste de 1362, para la que se calcula un índice de mortalidad en torno al 25%, no fue

¹⁰ BERTHE, Maurice, *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Âge*, París, 1984, pp. 20-29.

tan mortífera como la primera. ¿Qué otros factores podrían explicar este descenso?

En 1351, Carlos II había concedido el castillo y villa de Castejón a Juan Jiménez de Urrea, caballero aragonés, señor de Alcatén, y a su mujer María Jiménez de Atrosillo, después de que los reyes Felipe y Juana lo hubiesen tomado a Martín Gil de Atrosillo y su mujer, en 1344. Prestaron homenaje de paz y guerra contra todos los príncipes, salvo el de Aragón¹¹. En 1359, estando los aragoneses en guerra con los castellanos, con el fin de que éstos “diziendo q. el castieylo et villa de Casteiún, del regno de Navarra, era de ombre de Aragón”, no se sirviesen de este pretexto para atacarlo, el infante Luis requirió a Jiménez de Urrea que pusiese un alcaide navarro. Sin embargo, éste no lo hizo y, en febrero de ese año, se ordenó al merino de la Ribera que se presentase en Castejón, para exigir la rendición o proceder a su conquista, como en efecto se hizo. Le acompañaban 28 hombres de a caballo y otros de a pie¹².

En agosto del año 1360, tras ordenar pagar a Juan de Robray los gastos hechos en marchar con gente armada a Casteillón, para tomar la villa con su castillo¹³, don Luis confió al escudero Pedro Martínez de Urniza la guarda de los mismos, con todos los derechos y emolumentos pertenecientes al señorío, salvo la pecha de los labradores, por los “daynnos q. recebido han, por razón de la dca. guerra, et por q. la dca. villa se aya (mancha en el documento), les avemos fecho gra., pa en estos qatro aynnos pmos. venideros, de la dca. pecha”¹⁴.

En mayo de 1361, el infante Luis ordenaba a Mateo le Soterel, recibidor de las rentas de la merindad: “Como Nos ayamos entendido que en el muro et cerco de la villa de Casteillón ay caydo una partida del dicto muro, assí que a pie plano todo hombre podría entrar dentro en la dicta villa por el portieillo, donde es grant periglo a la dicta villa et al castiello del dicto lugar, sí, vos mandamos que, vistas las presentes, fagades adobar et reparar el dicto muro en aqueilla manera que entendredes que más expedient será, affín que en el dicto lugar, por falta desto, otro mal ni periglo non y aya acontescer”¹⁵. Sobre la castigada villa se abatió entonces, con el preludio de la hambruna anunciadora, la epidemia de 1362.

Otro dato que hemos hallado, nos hace pensar en la posible influencia de un segundo elemento. Según los protocolos del notario de Tudela Martín Don Costal, Guillermina de Cormeilles, hija de un oficial francés, poseía una hermosa hacienda en Castejón, bien amueblada y llena de objetos de valor, que fue saqueada por las Grandes Compañías¹⁶. Si se refiere a las que, capitaneadas por Bertrand du Guesclin, atravesaron el reino en 1366, camino de Castilla, su paso fue desolador, pillando lo que encontraron en su camino.

¹¹ Catálogo AGN, 2, n° 401 y 402.

¹² Catálogo AGN, 50, n° 303.

¹³ Catálogo AGN, 50, n° 410.

¹⁴ Catálogo AGN, 3, n° 569.

¹⁵ LEROY, Béatrice, *El Cartulario del infante Luis de Navarra del año 1361*, Pamplona, 1981, p. 53 (fol. 9: a n° 34).

¹⁶ LEROY, Béatrice, “Tudela en 1381-1383 à travers le registre du notaire Martín Don Costal”: *Príncipe de Viana*, 179 (1986), p. 728.

Los factores evocados podrían explicar, al menos en parte, la drástica disminución de la población en el periodo de tiempo que va de 1350 a 1366. Mas, ¿por qué se despuebla Castejón a finales de la Edad Media?

Habiendo pasado en 1397 al linaje de los Beaumont, la villa y castillo de Castejón quedarán durante el periodo de las luchas civiles, como un enclave beamontés, aislado en territorio controlado por el bando enemigo. Entregados en dono a perpetuidad a Charlot¹⁷, primogénito del alférez Carlos de Beaumont, a partir de 1402, la villa y castillo de Castejón, con todas sus rentas, piezas, sotos, prados y todo lo que era del rey, revierten en su padre, a la muerte sin descendencia del joven Carlos¹⁸. Del alférez pasaron a su hijo y heredero Luis, condestable de Navarra y primer conde de Lerín.

En el registro de las recetas de la Ribera de 1452, se dice que son de Luis, condestable, pero se asientan con “nichil”, explicándose que los castellanos lo quemaron y no devengó ningún emolumento¹⁹. La situación de frontera propiciaba la ocurrencia de sucesos semejantes y no era la primera invasión que los castellanos efectuaban. Unos años más tarde se habla ya del lugar desolado de Castejón. Se dice que el condestable lo había tomado, pero que había vuelto a la Corona²⁰. Martinena indica que, después de 1453, aparece frecuentemente en la documentación como despoblado y que se recomendaba en 1515 su repoblación²¹. No es disparatado pensar que sus señores podían ser los más interesados en que ésta no se llevase a cabo.

¿Corrió Castejón parecida suerte a la de Rada en 1455? Las guerras civiles le fueron probablemente fatales, suponiendo su golpe de gracia. El tema requiere un estudio más profundo que el que hemos podido realizar hasta el momento, pero, puesto que parece que Castejón no salió indemne de tal prueba, constituye, al menos, una hipótesis a retener. Hubo también varios brotes epidémicos en el intervalo de tiempo a que nos referimos: 1380, 1382-83, 1401, 1422, 1434-35..., y guerras con Castilla en 1368, 1378, 1430 o 1444. Acontecimientos luctuosos que no impidieron, sin embargo, el cobro regular de las rentas. Recordemos finalmente que, de más de 60 poblaciones documentadas, a raíz de la conquista, como señaló Jimeno Jurío, en la merindad sólo subsisten 23²².

Tan sólo el paso de la barca permitió la pervivencia de un pequeño núcleo de población, que dará continuidad en el tiempo a la antigua villa. De no haber sido por ella y la llegada del ferrocarril en el s. XIX, Castejón se habría convertido, como Araciél, Estercuel, Tudején, Calchetas y tantos otros, en un mero recuerdo.

¹⁷ AGN, Comptos, Reg. 269, fol. 5.

¹⁸ AGN, Comptos, Reg. 378, fol. 4v (citado por Eloísa RAMÍREZ VAQUERO en *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*, Pamplona, 1990, p. 129).

¹⁹ AGN, Comptos, Reg. 486, fol. 6. Debemos a la amabilidad de la profesora Ramírez Vaquero habernos facilitado una serie de notas de gran interés sobre los registros de Comptos de esta época y habernos orientado en alguna de las cuestiones que le hemos expuesto.

²⁰ AGN, Comptos, Reg. 496, fol. 116v.

²¹ MARTINENA, Juan José, *Castillos reales de Navarra*, Pamplona, 1994, p. 130.

²² JIMENO JURÍO, José María, *Ermitas, Merindad de Tudela*: “Temas de Cultura Popular”, n° 209, p. 3.

I. 2. Villa del Señorío Laico

La primera noticia referente a Castejón, en documento escrito, parece ser la de la concesión del fuero de Sobrarbe a los de Tudela por Alfonso I el Batallador, hacia el año 1124, después de tomar la ciudad “et alia circumjacentia loca” a los musulmanes, en 1119. Por él los hacía libres a perpetuidad de todo pago y servidumbre, obligándoles sólo a seguirle durante tres días en guerra campal o en el cerco de alguna fortaleza. Y establecía que estuviesen bajo el mismo fuero las almunias de Alcaret, Basaon, Alfaget, Alcabet, y Almazera, Azut, Fontellas, Mosquerola, Espedolla, Estercuel, Calchetas, Urzant, Murchant, Ablitas, Pedriz, Lor, Cascant, Barillas, Montagut, Corella, Centróneco, Castellón, Catreita, Murillo, Puliera, Valtierra, Cabanillas y Fustiniana. Les concedía también el gozo de las Bardenas y montes de Cierzo, hacer en sus casas hornos, torres y baños, pescar en el Ebro y hacer presas y molinos²³.

En el privilegio del “Tortum per Tortum”, que les dio tres años más tarde el mismo rey, por el que les autorizaba a tomarse la justicia por su mano, “pro amore quod bene sedeat Tutela populata et totas gentes veniant ibi populare”, hacía a los de Tudela varias concesiones más: todos los sotos desde Milagro hasta Novillas para cortar leña, excepto los sauces y árboles grandes, las yerbas de los mismos sotos para los ganados, las aguas para pescar, etc., lo que constituirá en siglos posteriores, como veremos, una fuente de conflictos con los señores de Castejón.

En 1222 consta que disputó Bartolomé Jiménez de Rada el señorío de Castejón al rey Sancho el Fuerte. Se ha sospechado, por los términos del pleito mantenido, que quisiese recibir homenaje y rendir vasallaje a otro monarca²⁴. Reconoció finalmente el de Rada que pertenecía al rey, prometiendo que no tendría queja por el pleito de Castellón, “ni ayudaré a tenerla, ni a mi cuñado por razón de mi hermana, ni a mi cuñada por razón de mi hermano”. Y, en una carta fechada al parecer en la era mcclxij (año 1224), se dice que don Pero Seméniz, yerno de don Pere Guillem de Castieyllón et su muyller dona Toda Pérez, fija de don Pere Guillem de Castieyllón et de dona Gracia, vendieron et dieron lur villa et castieylo, que ha nombre Castieyllón, a don Sancho, rey de Navarra, por x. sueldos de sanchetes²⁵.

Guillem Périz de Casteillón prestó vasallaje en 1244 al rey Teobaldo por el castillo y la villa, con la condición de que su sucesor lo prestase también en su día²⁶, y Pedro Jiménez de Rada lo hizo en 1253: “Et es a saver que yo, el devant Pero Seménez de Rada, e aquiellos que empués mí heredaren el castiello de Castellón con la villa, devimos e somos tenidos de facer servicio lealment, cada uno con sus cuerpos e con otros dos cavalleros con nos coeinsemble, a vos el devandito don Thibalt...”²⁷.

²³ El fuero está siendo sometido a una fuerte revisión por la crítica histórica actual.

²⁴ QUIROGA, María Dolores, “Filiación genealógica y curiosos pormenores de la Casa de Rada”: *Príncipe de Viana*, n° 61 (1955), pp 415-416.

²⁵ Inventario de documentos de varios castillos realizado por Martín Périz de Cáteda en 1329 (ARIGITA, Mariano, *Colección de documentos inéditos para la Historia de Navarra*, Pamplona, 1900, n° 264).

²⁶ AGN, Cartulario III, fol. 143-144 (IDOATE, Florencio, *Catálogo de los Cartularios reales del AGN*, Pamplona, 1974, n° 405; YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Castejón).

²⁷ AGN, Cartulario III, fol. 186-187 (IDOATE, *Catálogo de los Cartularios reales*, n° 451 y 512; QUIROGA, *op. cit.*, pp. 445-446).

Figura en diversos documentos como señor de Castellón Fortún Aznárez, con un hijo del mismo nombre, quien compró en 1290 el castillo, villa y tierras de Azut, que repobló en 1306²⁸. Los de Ribaforada invadieron el castillo y la villa de Azut en abril del año 1312, y cuatro años después, el gobernador de Navarra, Alfonso de Rouvray, ordenó poner en venta dichos castillo y villa, por las deudas que el señor de Castejón y de Azut, y su hijo, habían contraído con judíos y cristianos de Tudela²⁹. ¿Se trata de una de las ramas menores de los Rada³⁰? Es un punto a estudiar.

En 1344 lo tenían ya Martín Gil de Atrosillo y su mujer, a quienes se lo embargaron los reyes Felipe y Juana, por no haber prestado el debido homenaje, y por la deuda que tenían con el judío Ezmel de Ablitas, de cuya herencia se habían incautado los reyes. Tras entregar la reina Juana 2.200 libras, el señorío de Castejón quedó para la corona. Juan Jiménez de Urrea y María Jiménez de Atrosillo volvieron a pedirlo, y Carlos II se lo concedió en 1351, pagando 1.000 libras, con la condición de hacer homenaje de paz y guerra contra todos los príncipes, salvo el de Aragón³¹. Recibieron al mismo tiempo el pontón que había sobre el Ebro, debajo del castillo.

Los Atrosillo eran caballeros aragoneses, señores de la baronía de Esteruel. Gil de Atrosillo se hallaba entre los ejecutados por Ramiro II en 1135 en Huesca. Su patrimonio pasó, con Juan Jiménez de Urrea y Atrosillo, a la familia de los Urrea, linaje de infanzones también aragoneses, que poseían Urrea, El Bayo, Biota y Alcalatén³². El *Nobiliario de Aragón* de Pedro Garcés de Cariñena recogía el matrimonio de Juan Jiménez de Urrea con María Jiménez de Atrosillo, el de Juan Jiménez de Urrea y Atrosillo con Toda Boil, señora de Mislata y Benilloba, y el de su hija con Carlos de Beaumont, aunque equivoca algunas fechas y cambia el nombre de la mujer del alférez, por el de su hermana³³.

En 1359 tuvo lugar el episodio relatado de la toma del castillo por el merino y Sancho García de Agorreta, ante la negativa de Juan Jiménez de Urrea a poner un alcaide navarro, en momentos en los que andaban enfrentados los reyes de Castilla y de Aragón. Los labradores se vieron afectados por la guerra de tal modo, que se les perdonó la pecha durante cuatro años³⁴.

El infante Luis confió al año siguiente la guarda del castillo y villa, al escudero Pedro Martínez de Urniza. Dice el registro del recibidor de ese año, que todo lo relativo al castillo de Castejón debía ser cobrado antes de que lo recibiese el señor de Alcalatén³⁵.

Unos años después, hacia 1364, el rey entrega de nuevo Castejón, en este caso a Ramiro de Arellano, a perpetuidad en 1371. Ramiro pleiteó con el

²⁸ GUTIÉRREZ DEL ARROYO, Consuelo, *Catálogo de la documentación navarra de la Orden de San Juan en el AHN*, 1992, n° 2631.

²⁹ *Ibidem*, n° 2638 y 2640.

³⁰ LEROY, Béatrice, *Le Royaume de Navarre (Les hommes et le pouvoir...)*, Biarritz, 1995, p. 53.

³¹ Catálogo AGN, 2, n° 401 y 402.

³² CANELLAS LÓPEZ, Angel, "Atrosillo" y "Urrea": *Gran Enciclopedia Aragonesa*. Los Jiménez de Urrea serán posteriormente vizcondes de Viota de Arba, vizcondes de Rueda y condes de Aranda.

³³ GARCÉS DE CARIÑENA, Pedro, *Nobiliario de Aragón*. Zaragoza, 1983: *Textos Medievales*, 60, pp. 260-261.

³⁴ Catálogo AGN, 50, n° 303, 410; 3, n° 569.

³⁵ AGN, Registros de Comptos, 97, fol. 13.

procurador del rey por la posesión de los cañares y el rey decidió que se incluyesen en la donación³⁶. Ramiro no siguió la misma suerte que la familia de su hermano Juan Ramírez de Arellano, a quienes les fueron confiscados todos sus bienes tras la invasión de Navarra por las tropas de Enrique II, al frente de las cuales iban el propio Juan, su hijo y su nieto³⁷, por lo que conservó el “dono” de Castejón hasta su muerte, acaecida en 1393³⁸.

En 1394 se había dado el pasto de la villa a tributo, a un carnicero de Pamplona³⁹, pero por poco tiempo, pues ese mismo año, el rey decidió dar la villa y castillo, con los herbazgos, rentas, provechos y emolumentos, a Martín de Aibar, su chambelán, no obstante los donos que tenía de los molinos de Tudela, las rentas de Villafranca y de Cintruénigo y la merinía de la Ribera⁴⁰.

Tampoco lo retuvo mucho tiempo Martín de Aibar, pues el 18 de febrero de 1397, una semana después de la muerte de María Jiménez de Boil, primera esposa de Carlos de Beaumont, alférez de Navarra, Carlos III, que apadrina al hijo de su primo, le entrega como regalo de bautismo la villa y el castillo de Castejón, con todas sus rentas, piezas, prados y todo lo que era del rey⁴¹. Martín de Aibar fue compensado con 120 libras de carlines blancos o 150 de prietos, sobre la renta de 400 carneros que pagaban los del valle de Roncal.

El alférez podía alegar derechos a la sucesión por parte de la familia de su mujer. Y si el dono había sido primero a vida, se convirtió a partir de 1402 en perpetuo⁴², aunque no figura expresamente la concesión de potestad jurisdiccional, por lo que volveremos en algún otro momento sobre el tema.

¿Existe una continuidad familiar entre Guillem Pérez de Castejón, los Rada, los Aznárez y los Atrosillo? Es posible, aunque difícil de comprobar. Recordemos que los Rada figuran también como ricoshombres de Aragón por esas fechas y que acompañaron a sus reyes a la invasión de Castilla y la Reconquista, donde coincidieron, entre otros, con los Entenza y con los Urrea. Sólo una investigación más profunda puede permitir llegar más lejos en la respuesta a esa pregunta. En cualquier caso, el señorío de Castejón o sus rentas, pasaron por las manos de diferentes linajes y volvieron en varias ocasiones a la Corona. Sin embargo, una vez entregado a Carlos de Beaumont, y exceptuando el tiempo de las luchas civiles y el difícil periodo de convivencia posterior, permanecerá vinculado a su apellido y al de sus sucesores, hasta la abolición misma del régimen señorial, el siglo pasado.

I. 3. Posesión de los Beaumont

Con la instalación de las nuevas dinastías reinantes, aparecieron nuevas estirpes nobiliarias, entre las que se encontraban las ramas bastardas de la familia real. Surgido a mediados del siglo XIV, el linaje de los Beaumont jugará un papel decisivo en la historia del reino.

³⁶ AGN, Registros de Comptos, 119, fol. 5; 194, fol. 6v, fol. 15.

³⁷ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, “Carlos II. La Nobleza”: *Príncipe de Viana*, n° 182 (1987).

³⁸ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias...* p. 206; AGN, Registros de Comptos, 220, fol. 8.

³⁹ AGN, Registros de Comptos, 226, fol. 10r-v.

⁴⁰ Catálogo del AGN, 20, n° 1016.

⁴¹ AGN, Registros de Comptos, 237, fol. 16.

⁴² AGN, Registros de Comptos, 269, fol. 5.

El infante Luis de Navarra († 1376) era hijo de los reyes Felipe III de Evreux y Juana II. Lugarteniente de su hermano Carlos II en el reino, durante la prolongada ausencia de éste, de 1351 a 1361, marchó en 1364 a Normandía, como gobernador de los señoríos franceses de los Evreux. Su hermano le concedió allí el condado de Beaumont-le-Roger, condado que perderán en 1378, junto con la mayor parte de sus posesiones, por confiscación del monarca francés Carlos V, pero desde entonces, sus descendientes serán conocidos como “los Beaumont”.

En 1366 se concertó su matrimonio con Juana de Sicilia, duquesa de Durazzo, hija de Carlos de Sicilia, titulado rey de Albania. Luis pretendió reconquistar este reino a los albaneses, lo que dio lugar a la famosa expedición de la Gran Compañía Navarra a Grecia. Sin descendencia legítima, tendrá tres hijos de María de Lizarazu.

Carlos de Beaumont (1361-1432). Alférez de Navarra desde 1379. Castellano de San Juan de Pie de Puerto y señor de Asiáin, mantuvo estrechas relaciones con los monarcas ingleses, de quienes tenía, entre otras mercedes, la castellanía de Mauleón, las rentas de Soule o el señorío de Nohailam. Se le encomendaron importantes misiones diplomáticas ante los reyes de Francia e Inglaterra. Tras conseguir la devolución de la plaza de Cherburgo, fue armado caballero y hecho ricohombre, recibiendo San Martín de Unx y Beire. Antes de morir, había acumulado el alférez un considerable patrimonio: de forma vitalicia, San Martín de Unx, Beire, Larraga, Cascante y Santesteban de Lerín; a perpetuidad, Castejón, Ujué y Arróniz; rentas diversas, varios castillos y la baronía de Beorlegui⁴³.

El alférez casó dos veces: la primera con María Jiménez de Boil, la segunda con Ana de Curton. Según el marqués de Jaureguizar, fue en 1395, cuando contrajo matrimonio en Mediana (Aragón)⁴⁴ con María Jiménez de Boil, hija de Juan Jiménez de Urrea, señor de Alcatén y Castejón. Por lo que dice Baltasar de Lezáun y Andía, en el testamento de doña María (21-II-1396), conservado en el Archivo del palacio de Lerín, figuraba como señora de los lugares de Mizlata y Beniloba⁴⁵, en el reino de Valencia, “manda enterrarse en el convento de San Francisco de Olite; y que después se ha trasladado su cuerpo al convento de Predicadores de Valencia donde estaba enterrada su madre; declara tener un hijo nacido pocos días antes de su vientre, y que no tenía nombre: y quando se bautizasse ordenó le pusieran el nombre de Carlos como su padre. Lo instituye por su universal heredero”⁴⁶. Tuvieron, además de Carlos, a una segunda hija, de nombre Juana.

Doña María murió el 10-II-1397 y fue, en efecto, enterrada en la iglesia de San Francisco de Olite. El día 12, el comisionado para hacer las receptas en ausencia del tesorero, entregó 40 libras fuertes para el “obsequio” del entierro de la mujer del alférez⁴⁷.

⁴³ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias...*, pp. 124-129.

⁴⁴ JAUREGUIZAR, marqués de, *Nobiliario de Navarra*, Madrid, 1978, p. 246.

⁴⁵ Actuales Mizlata y Beniloba.

⁴⁶ LEZÁUN Y ANDÍA, Baltasar de, *Memorias de los señores Condes de Lerín*, capítulo 3º.

⁴⁷ Catálogo AGN, 22, nº 145. Aunque Alejandro Díez, en su obra sobre Olite, atribuye las estatuas yacentes de la sepultura gótica que cubre la pared sur del fondo de la iglesia del convento, a Carlos de Beaumont y María Jiménez de Boil, los escudos esculpidos sobre ella no pertenecen ni a los Beaumont, ni a los Urrea, Boil o Atrosillo. La cruz cargada de lobos corresponde, por el contrario, a un Andosilla.

El 18 de febrero de 1397, Carlos III entregó la villa y el castillo de Castejón, con todas sus rentas, piezas, prados y todo lo que era del rey, a Charlot, hijo de Charles de Beaumont, alférez real, con motivo de su bautizo⁴⁸. Un mes después, el 28 de marzo, el rey concedía a Martín de Aibar, su camarlengo y ahijado, 120 libras de carlines blancos, equivalentes a 150 libras de carlines prietos, sobre la renta o pecha de los 400 carneros que pagaba anualmente el valle de Roncal, para compensarle de la donación del lugar de Castellón a favor de Charlot, su también ahijado e hijo de mosén Charles de Beaumont. La reina doña Leonor confirmó la gracia otorgada por su marido, a la que ponían dificultades los oidores de Comptos⁴⁹.

Los documentos de concesión a Martín de Aibar, a los que hacemos referencia, están deteriorados, faltando a ambos un gran trozo, lo que afecta al texto y a la fecha. Además, el P. Sáez puso la fecha de 1380, cuando —dice F. Idoate— el rey no estuvo por esas fechas en Monreal, pero sí el mes de marzo del año 1397. No es de extrañar, por tanto, que los especialistas de la época que han tratado el tema, se hayan referido al documento 389 del volumen XXIII del Catálogo, dado en Estella el 31 de julio de 1399, para datar la concesión de Castejón ese año.

En el documento mencionado, Carlos III tiene que volver a ordenar, en este caso al tesorero del reino, Johan Caritat, que permita a su chambelán Martín de Aibar recibir, por su mano, las 150 libras que el rey tenía de renta por 400 carneros en el valle de Roncal, cantidad que le había concedido en compensación del lugar y rentas de Castellón, pues se los había quitado, para darlos a su ahijado Charlot de Beaumont, hijo del alférez. El tesorero ponía dificultades a Martín de Aibar, porque el lugar de Castellón no producía tanta renta y porque en las cartas de donación no se hacía mención de otras rentas, que el chambelán tenía del rey. El documento, sin embargo, claramente indica: “ante de agora, nos diemos a nro. amado et fiel cambarlent moss. Martín d’Aybar, en recompenssation del logar et rentas de Castellón...”

Con fecha de 5-III-1401, Carlos de Beaumont reconoce haber recibido, en nombre de su hijo Charlot, todas las rentas, herbajes y demás derechos de la casa y lugar de Casteillón, correspondientes a los años 1399 y 1400⁵⁰ y, del mismo modo, en 8-IX-1401, el emolumento y provecho del lugar de Castellón, en la ribera del Ebro, concedido como dono a voluntad a su hijo⁵¹. Se conserva el reconocimiento expreso, por parte de Martín de Aibar, de haber recibido las 150 libras que el rey le concedió de dono a voluntad, sobre la renta que debían los del valle del Roncal, en recompensa del lugar de Castellón, de los años 1401, 1405, 1413, 1417, 1418 y 1421.

El 26 de julio de 1402, Carlos de Beaumont presta homenaje a Carlos III por el castillo y villa de Castellón, cabe Tudela, como padre y tutor testamental de Charlot de Beaumont, su hijo y de María Jiménez de Boil, “otra-ment dicha de Atrossillio”, “cuyo es et deve ser, por successión legítima et natural de la part et línea de su dca. madre”, “so las penas, submissiones et obli-

⁴⁸ AGN, Registros de Comptos, 237, f. 16.

⁴⁹ AGN, Documentos de Comptos, Caja 171, n° 20, II y III.

⁵⁰ Catálogo AGN, 24, n° 128.

⁵¹ Catálogo AGN, 24, n° 406.

gaciones en que Guillem Piz. de Castellón, antecessor del dco. mi fijo de la part de su dca. madre fue”⁵² (lám. 3).

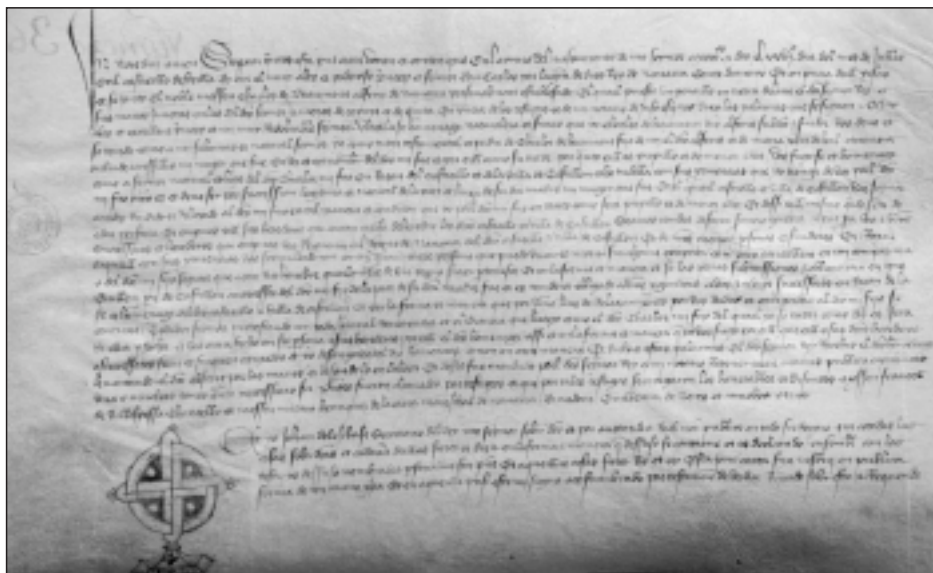


Lámina 3. Carlos de Beaumont, alférez de Navarra, presta homenaje, en nombre de su hijo Carlos, por el castillo y villa de Castejón. 26 de julio de 1402 (AGN, Comptos)

Carlos murió en 1422, cuando contaba apenas 26 años⁵³. A su muerte, la donación de Castejón recayó en su padre, quien la transmitirá a su hijo Luis, primer conde de Lerín⁵⁴. Aunque el alférez tuvo Castejón desde la muerte de su hijo, hasta la suya propia, ocurrida diez años más tarde, fue su hijo Carlos, en realidad, el primer Beaumont señor de Castejón.

Luis de Beaumont (1412-1462). Primogénito del alférez Carlos de Beaumont y de Ana de Curton, heredó las posesiones de su padre, y será, desde 1432, condestable del reino. Casado en 1424 con Juana de Navarra, hija ilegítima de Carlos III, recibió una dote excepcional: el condado de Lerín. Eloísa Ramírez Vaquero cita entre la lista de sus ingresos, en 1435, Castejón y Ujué, a perpetuidad, y San Martín de Unx, Beire y Larraga, de forma vitalicia⁵⁵.

Por lo que dice Martinena, entre los castillos y villas que quedan en poder de Enrique IV tras la firma de las treguas de Majano, se encontraban Tudujén, Araciél y Castejón, en la muga con La Rioja⁵⁶. En cualquier caso, por lo que aparece en los registros de Comptos, Carlos de Beaumont cobró las

⁵² Catálogo AGN, 25, n° 224.

⁵³ YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Beaumont (AGN, Comptos, caj. 108, n° 3).

⁵⁴ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias...*, p. 129 (AGN, Registros de Comptos, 378, fol. 4v).

⁵⁵ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias...*, p. 130.

⁵⁶ MARTINENA, Juan José, *Castillos reales de Navarra*, Pamplona, 1994, pp. 576-577.

rentas de Castejón correspondientes al año 1431, y en 1436, Luis de Beaumont, “según lo tenía su padre Carlos, el alférez, según las condiciones fijadas en 1402”⁵⁷.

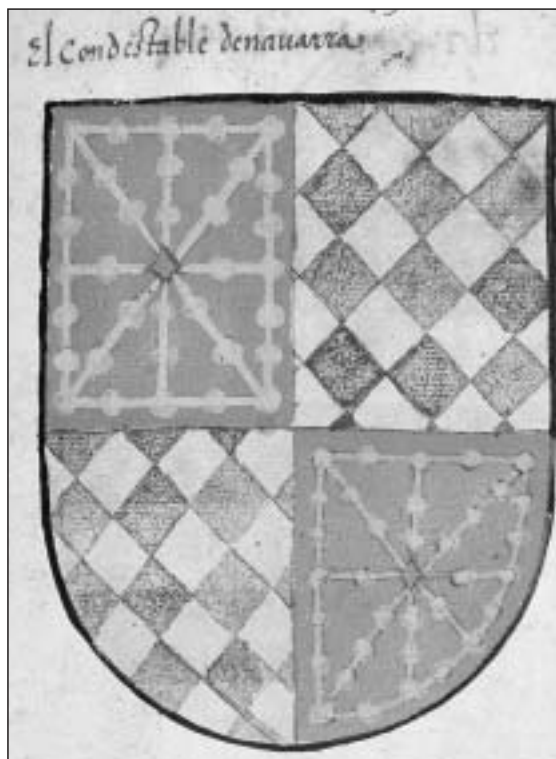


Lámina 4. Luis de Beaumont, condestable de Navarra y primer conde de Lerín, fue señor de Castejón desde la muerte de su padre en 1432, hasta que lo cambió a su hermano Juan, prior de San Juan de Jerusalén, en 1453, por los lugares de Atondo, Murco y Orcoyen (Armas del Condestable en el Libro de Armería del Reino de Navarra)

Luis cambió en 1453 Castejón a su hermano Juan, prior de la Orden de San Juan, por los lugares de Atondo, Murco y Orcoyen⁵⁸, muy próximos a su palacio de Asiáin. La villa de Castejón –como dijimos– había sido quemada por los castellanos el año anterior, no devengando ningún emolumento. De todos modos, Luis y Juan no disfrutaban de sus rentas, desde dos años antes, al haber sido confiscadas por el rey.

Juan de Beaumont (1419-1487). Segundo hijo del alférez y de Ana de Curton. Destinado en principio a la vida religiosa, esto no le impidió –como dice la profesora Ramírez Vaquero– dedicarse a la política y el ejército. Figura ya en 1435 como fraile y prior de la Orden de San Juan de Jerusalén, si bien no recibió realmente tal dignidad hasta 1441. Designado canciller de Navarra en 1439, en 1441 es consejero real. Disfruta algunas de las rentas pa-

⁵⁷ AGN, Registros de Comptos, 406, fol. 6 y 428, fol. 10v.

⁵⁸ YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Castejón (AGN, Registros de Comptos, 487).

ternas, como la baronía de Beorlegui, pero favorecido por el príncipe de Viana, del que fue ayo y tutor, sus bienes y señoríos se incrementarán progresivamente. Cobra de los concejos del Roncal y de las pechas de Tiebas, en 1442. En 1445 compra toda la pecha de Cascante y, al año siguiente, el rey le hace donación de su castillo, horno y molino, y del señorío de Milagro. El 28-III-1447, en premio a los servicios prestados desde Tudela durante la guerra, el príncipe le entrega los lugares y castillos de Santacara y Murillo el Fruto y los sotos de Murillo y Mérida, con todas sus rentas y pechas, más la baja y mediana jurisdicción⁵⁹. En 1448 compra al príncipe, por 6.000 libras carlines, la villa y el castillo de Corella, con todas sus rentas, derechos, homicidios y medios homicidios, diezmos y tributos de los hornos y el lugar despojado de Araciél⁶⁰. En 1454 recibió el vizcondado de Arberoa, con las rentas, molinos, diezmos y la alta jurisdicción. A lo que habría que añadir las rentas que controlaba como prior de la Orden de San Juan⁶¹.

Los bienes de Luis y de Juan, cabezas visibles de la facción beaumontesa, fueron confiscados por orden del rey, en 1450. Juan fue sustituido ese mismo año en el castillo de Milagro, sustrayéndosele en 1452 las rentas de Corella. Y le fue retirada la dignidad prioral, restituida en 1460, con los bienes anejos y las encomiendas de Aoiz, Leache, Cabanillas, Fustiñana y el Soto y Azut⁶².

Tuvo, al parecer con María Cristi Erviti⁶³, dos hijos ilegítimos: Menaut y Martín. Menaut murió antes que su padre, dejando por hijo a Gracián. Juan de Beaumont repartió su herencia el 15-III-1487, entre su hijo Martín y su nieto Gracián⁶⁴. Correspondieron a Martín, básicamente, los bienes y señoríos de Ultrapuertos y de la cuenca de Pamplona, recibiendo Menaut los situados en la Ribera. Los descendientes de Martín conservarán los títulos de Beorlegui y Arberoa, consiguiendo los descendientes de Menaut el título de marqueses de Santacara, a finales del siglo XVII, con el vizcondado previo de Castejón (1647).

El 20 del mismo mes murió don Juan, siendo sepultado en la iglesia del Crucifijo que fundara en Puente la Reina, en un mausoleo de alabastro, que desapareció durante las guerras del siglo pasado.

II. LOS SEÑORES DE CASTEJÓN Y SANTACARA (I)

Los grandes tratados de genealogía y nobiliarios de Navarra, apenas tienen en cuenta esta rama de la casa de Beaumont que constituye el objeto de nuestro estudio. Obra básica de referencia para la genealogía de la línea directa y los vizcondes de Castejón, es la *Colección de biografías locales* de José Luis de Arrese, que contiene, como el resto, errores comprensibles y excusables en estudios de tal naturaleza. Error común a los tratados consultados es la omisión de los primeros Menaut y Gracián, fundadores del linaje, olvido

⁵⁹ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias...*, p. 133; YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Beaumont.

⁶⁰ YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Beaumont (Reg. 476); ARRESE, José Luis de, *Colección de biografías locales*, San Sebastián, 1977, 2ª ed., p. 124.

⁶¹ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias...*, p. 326.

⁶² *Ibidem*, pp. 325-326.

⁶³ JAUREGUIZAR, marqués de, *op. cit.*, p. 248.

⁶⁴ LEZÁUN Y ANDÍA, Baltasar, *op. cit.*, capítulo 3º.

que puede explicarse por la homonimia de sus sucesores, los segundos Me-naut y Gracián, y la prematura muerte de alguno de ellos.

II. 1. Línea directa

Menaut de Beaumont. Casó con María Enríquez de Lacarra, hija de Luis Enríquez de Lacarra, señor de Ablitas, y de Juana de Navarra, hija del mariscal Felipe de Navarra. Chambelán de la princesa de Viana, murió antes que su padre.

Su nombre aparece citado en relaciones de hechos de armas, durante el enfrentamiento de las facciones, sobre todo en el periodo de reanudación de hostilidades, tras la primera prisión del príncipe, entre 1453 y 1456. Así, en 1452, es enviado con Carlos de Cortes a Aragón, con el fin de poner de manifiesto los deseos de paz. Sin embargo, al llegar a Mérida, por un asunto de ganados protagonizado por gentes del rey, atacaron Sádaba y Ejea, cayendo prisioneros. En 1453 se desplaza con gentes de armas a Huarte Araquil y en 1455 acompaña al príncipe y otros capitanes, en el recorrido que hacen por tierra de Estella. En 1456, se recuerda que don Carlos le había donado una casa en Ucar y que Menando había recogido las pechas del valle⁶⁵.

Gracián de Beaumont. Plenamente inmerso en las luchas banderizas, Boissonnade lo cita en más de una ocasión como uno de los cabecillas del bando, por ejemplo en 1486, cuando, apoyado por el conde de Lerín, reanuda las hostilidades⁶⁶. Cuando, tras el tratado de Pamplona y Pau, los beaumonteses se repartieron cargos y rentas, había correspondido a Gracián el de justicia de la ciudad de Pamplona, cargo que tenía al ser nombrado caballero mayor por los reyes Juan de Albret y Catalina⁶⁷ el 20-XII-1493, seguramente en el marco de las paces y concesiones que permitieron la coronación de los reyes. Los reyes le privaron del oficio de justicia en 1501, restituyéndoselo en 1513 Fernando el Católico⁶⁸.

Casó con María de Artieda, hija del señor de Artieda y Esparza y tuvieron por hijos a Menaut y a Adriana.

Eran numerosas las quejas de los vecinos de Santacara contra su señor, e iniciaron un pleito, a raíz del cual dictaminó Juan III que el nombramiento del alcalde correspondía al rey (1494). El conflicto coincidió con el intento de recuperación, por parte del rey, de los dominios reales usurpados o enajenados. La tensión aumentó de tal modo, que los vecinos se hicieron fuertes en la torre de la iglesia, causando daños considerables a la guarnición del castillo. El conde de Lerín, apoyado por fuerzas castellanas, tomó el castillo de Santacara⁶⁹.

Por esas mismas fechas, impidió don Gracián, por la fuerza, la unión de su hija Adriana con el licenciado Lope de Frías (el matrimonio fue anulado en 1499), haciéndole casarse con su tío Tristán, hijo mayor de Martín de Beaumont y IV barón de Beorlegui⁷⁰ punto de partida de litigios familiares. De

⁶⁵ RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Solidaridades nobiliarias...*, pp. 244, 247, 263, 283.

⁶⁶ BOISSONNADE, Prosper, *Histoire de la réunion de la Navarre à la Castille*, Paris, 1893, pp. 73-74.

⁶⁷ Copia del s. XVIII de la cédula de nombramiento en el archivo de la Casa de Navascués de Cintruénigo (Títº I, caja 17, nº 8).

⁶⁸ AGN, Comptos, Mercedes Reales, lib. 14, fol. 251-254.

⁶⁹ MARTINENA, Juan José y ELIZARI, Juan Francisco, "Santacara": *Gran Enciclopedia Navarra*, vol. X; BOISSONNADE, Prosper, *op. cit.*, pp. 101-103.

⁷⁰ ACMJ, Títulos Nobiliarios, Marqués de Santacara, nº 37 bis 2, fol. 5-6.

su carácter nos habla también una cita que hace Arrese de los libros viejos de cuentas de Corella, en la que se cuenta cómo los del concejo fueron a Milagro a entrevistarse con él, pues les “correría el campo”, si no le daban “ciertas zarabatanas y ciertas prendas”⁷¹.

Don Gracián reclamó el molino, horno y heredades de Corella que le había dejado su padre Menaut al casarse⁷². El rey Fernando dio orden de que los del Consejo convocasen a don Gracián y a la villa, para sentenciar el pleito que sostenían⁷³. Por sentencia de la Corte de 13-II-1517, se condenó a Corella a entregar a don Gracián la mitad del molino y horno, las piezas de la Condamina y Murillo y otras heredades de que le habían desposeído los reyes Juan y Catalina⁷⁴.

Mosén Pierres de Peralta († 1492). Por un documento conservado en el Archivo de la Catedral de Tudela, sabemos que “por la senyora princesa de Navarra, nra. senyora, él tuviese el castillo et términos de Castejón e el sotto de la Crevada, como bienes de su Senyoría confiscados como de rebel, e aplicados a su Alteza por la suma de siete mil libras fuertes, por su Senyoría al dho. s^{or}. condestable devidas, e por ella a él dados en pago, e pudiese fâcer de ellos a su propria voluntat”. Por lo que respecta al soto de la Quebrada, parece que era de la limosna de la Mesa de los Pobres, y que Juan de Beaumont no había pagado los 200 florines en que lo había comprado, por lo que Pierres de Peralta lo dejó a los canónigos y capítulo de Tudela, en 1477, reservándose el derecho de tomar posesión de él, previo pago de dicha suma⁷⁵.

En marzo de 1476, Martín de Alegría, secretario real, da cuenta de un convenio hecho entre Tudela y mosén Pierres de Peralta, sobre amojonamiento y pastos en Castejón⁷⁶. En él figura mosén Pierres como condestable y señor de Castejón, firmando en su nombre la señora condesa y su procurador, por estar él ausente.

Recordemos que Juan II había suspendido de la condestabla al segundo conde de Lerín, despojándole de todos sus bienes y señoríos en Navarra, que fueron entregados con la condestabla a mosén Pierres de Peralta. La princesa Leonor lo confirmó en 1475.

En cualquier caso, los reyes ordenarán en 1495 y 1507 el destierro y confiscación de los bienes de Luis de Beaumont y de sus deudos, hasta el año de 1513, en que Fernando el Católico restituyó en todas sus posesiones al condestable y a sus parientes y seguidores.

Menaut de Beaumont (1478-Rávena, 1512). Casado con Graciana Díez de Armendáriz. Su contrato matrimonial (Cadreita, 4-X-1486), concertado por sus padres cuando contaban ocho y seis años respectivamente, debido a una cláusula que contenía, será considerado el documento de fundación del

⁷¹ ARRESE, José Luis de, *op. cit.*, p. 133.

⁷² IDOATE, Florencio, *Catálogo documental de la ciudad de Corella*, Pamplona, 1964, n° 411.

⁷³ *Ibidem*, n° 413.

⁷⁴ *Ibidem*, n° 415. Arrese destaca el esfuerzo que don Gracián llevó a cabo para recuperar los derechos que había adquirido Juan de Beaumont (ARRESE, José Luis, *Colección de biografías locales*, pp. 125 y 134).

⁷⁵ RUIZ DE CONEJARES, Joaquín, *Instrumentos Doctorales*, MSS del ACT, lib. 6, fol. 111 (Libro Viejo, fol. 173).

⁷⁶ FUENTES, Francisco, *Catálogo del Archivo Municipal de Tudela*, Tudela, 1947, n° 182.

mayorazgo, por las ramas de la familia que les disputarán su posesión⁷⁷. Murió siendo coronel en la batalla de Ravenna (11-IV-1512).

En febrero de 1506 los reyes Juan y Catalina escribieron una carta a Tudela, pues Menaut de Beaumont había desafiado al merino, porque le ocupaba la casa y pertenencias de Castejón. Los reyes se expresaban en estos términos⁷⁸:

“Fieles e bien amados nros.: creydo tenemos havrés havido noticia de cierto desafío y carteles que Menaute de Beaumont ha fecho al merino dessa ciudat, tomando por color que le ocupa la casa y pertinencias de Castejón. Sin duda quedamos maravillados de semejante atrevimiento, pues, allende que el caso en sí parece grave, quien desaffia sen agoardar las diligencias y actos q. para caso semejante se requieren, e sin que aquello prefiera, es ya público en este regno en qué caso cae, y como quiere que a ello se yceyra por los términos de justicia permitidos por nro. procurador fiscal; todavía, porque este negocio directamente toqua a nos, pues fiel dicho merino tiene el dicho Castejón, es por nos y con nuestra auctoritat y comisión, y nunca havemos sallido della, después que, precediendo de méritos y mediante pcesso. legítimo, fue a nro. fisco y patrimonio aplicada, es razón que por nros. súbditos aqllle. sea favorecido, vos encargamos y mandamos que al dicho merino deys todo el favor necessario pa en lo en la dicha comisión contenido, contra quienquiere que attentario lo contrario, que esto es lo que a nro. fervicio hazer satisfaze y sea como de vosotros lo esperamos. Dada en nra. ciudat de Pamplona a XXV de febre. de VC y VI.”

Gracián de Beaumont Navarra y Díez de Armendáriz († Nápoles, 1528). Sirvió durante años al emperador Carlos V y murió en la defensa de Nápoles, adonde acudió llevando cuatro galeras. Casó con María Piñeiro, hija del señor de Eriete e Ipasate, de la que no tuvo descendencia.

En la lista de gentileshombres de la merindad de Tudela de hacia 1523, el mismo año en que se dicta la sentencia arbitral sobre posesión del mayorazgo que le es favorable, se dice que el señor de Castejón, Gracián de Veamont, anda amontado por temor de la justicia. No sabemos por qué, pero es posible que tenga que ver con la muerte de Joan Sanz, quien se negó a entregar a don Gracián las escrituras que tenía en su poder, relacionadas con la villa de Santacara, por lo que “el Gracián de Viamont o los que con él yban, abían dado lançadas y cuchilladas al dicho Joan Sanz (...) asta que, otra vez, los mismos criados del Graçían de Viamont, yendo el Joan Sanz para Estella a solijitar los pleitos de Santacara, lo mataron cerca del lugar de Oteyçza”⁷⁹.

Otorgó testamento el año de 1528, en el puerto del Grao de Valencia, antes de embarcarse para las guerras de Italia, donde halló la muerte. Ese mismo año recibió el hábito de Santiago⁸⁰. A su muerte, el emperador Carlos

⁷⁷ Memorial ajustado a pleito conservado en el expediente del título del Ministerio de Justicia, n° 37 bis, fol. 4.

⁷⁸ FUENTES, Francisco, *op. cit.*, n° 840.

⁷⁹ USUNÁRIZ, Jesús María, “Titulaciones y poderes nobiliarios”: *Signos de identidad histórica para Navarra*, t. II (1996), p. 95 (AGN, Tribunales Reales, Proceso 57.505, fol. 274v).

⁸⁰ AHN, Orden de Santiago, Exp. 927.

concedió a doña Graciana un acostamiento de 30.000 maravedís anuales que, teniendo en cuenta el gasto de más de 1.500 ducados que había hecho don Gracián al partir a la guerra, fue elevado en 1535 a 50.000 maravedís, pagaderos sobre las tablas, sacas y peajes, acostamiento refrendado y asentado dos años más tarde⁸¹.

Dejó don Gracián dos hijos ilegítimos: Leonor, que tuvo con María de Comparada, vecina de Alfaro y luego clarisa en la misma localidad, y Gracián, que tuvo con una mujer casada, en Valencia, y que, educado por su abuela Graciana, sería prior de la iglesia de Cadreita. Se restituyó a su legítima mujer, casada en segundas nupcias con Juan Vélaz de Medrano, la dote que había aportado al matrimonio.

Leonor de Beaumont Navarra y Comparada (1522-Corella, 1560). A pesar de su condición de hija natural, todos estuvieron de acuerdo en designarla como heredera: don Gracián en la cláusula 5ª de su testamento, Graciana Díez de Armendáriz, madre de don Gracián, en el suyo. Don Gracián ponía la condición, para evitar pleitos y disputas familiares, de que casase con su primo Francés, barón de Beorlegui. En caso de no hacerlo, ordena se le entreguen 300 ducados anuales. Su abuela doña Graciana, en el testamento otorgado en Cadreita el año de 1544, la nombra heredera universal de bienes muebles y raíces, derechos y acciones, de las casas que tenía en la parroquia de San Salvador de Tudela con sus muebles y vajillas y las demás casas, casales, huertos, piezas de tierra, viñas, rentas, oro y plata, etcétera⁸².

Casó en 1532 con Francés Beaumont de Navarra, v barón de Beorlegui, hijo de don Tristán y nieto de don Martín, tal como había dispuesto don Gracián, su padre, habiendo mediado parientes y amigos, “por bien de la paz, y cortar en la raíz las diferencias, que sobre esa subcesión se suscitaron”⁸³. Pero se consiguió precisamente lo contrario. Fueron padres de Martina, VI baronesa de Beorlegui, que reclamará en 1578 el mayorazgo. En segundas nupcias, lo hizo con Luis Beaumont de Navarra y Bocanegra, de quien tuvo un hijo, Luis, y varias hijas: Jerónima, María, Catalina, Juana y Leonor. El nacimiento de un varón de este segundo matrimonio fue el origen de las nuevas disensiones familiares.

Según consta en la sentencia arbitral del pleito entre Tudela y los señores de Castejón sobre derechos de pastos en los sotos del estado y uso de las aguas de alhema para el molino de Cascante, dictada en 1538, fueron Graciana Díez de Armendáriz, viuda de don Menaut, don Francés y doña Leonor, quienes habían hecho construir una casa en el monte de Castejón, “junto a la riba del río de Ebro llamada la casa de la barca de Castejón”, objeto también de debate, y de la que se dictaminará “consta q. está edificada y situada en el término de Castejón, aqlla. adjudicamos en propiedad y posesión a los dichos sres. de Castejón (...) y declaramos que tubieron y tienen drecho de edificar y rehedificar en la dicha pte. y endrecera adonde está la dicha casa”⁸⁴. Un año después, el 20-XI-1539, firmaron los tres, en la casa de Castejón, un con-

⁸¹ AGN, Comptos, Mercedes reales, libro 14, fol. 151.

⁸² Testamento de Graciana Díez de Armendáriz (Copia autorizada de 1551 en el Archivo de la Casa de Navascués de Cintruénigo, títº 1, caja 17, nº 6).

⁸³ ACMJ, Títulos Nobiliarios, Marqués de Santacara, nº 37 bis 2, fol. 13.

⁸⁴ FUENTES, Francisco, *op. cit.*, nº 1109.

venio con el alcalde y jurados de la villa de Valtierra, por el que se comprometían a pasar por la barca o pontón a todos los vecinos y moradores de Valtierra, con mercancías y ganados, sin pagar nada a cambio, y a pedir permiso a dichos alcalde y jurados si había de cambiarse el sitio de la barca, estando éstos obligados a concederlo en el plazo de tres días⁸⁵. Este convenio será respetado durante varios siglos.

Con su empeño de asistir a los oficios desde el altar pequeño de la capilla mayor de la colegial de Tudela, donde estaba el sepulcro en el que yacían sus antepasados, doña Leonor provocó, en 1542, un incidente que está en el origen de los enfrentamientos que mantendrán con el cabildo y canónigos, enfrentamientos que continuaron hasta el s. XVII (v. IV.3).

Luis Beaumont de Navarra y Bocanegra (1510-1580). Era hijo de Pedro de Beaumont y de Catalina Bocanegra. Nieto por parte paterna de Guillaumes de Beaumont y de Violante de Agramont, señores de Monteagudo. Por parte materna, nieto de Luis de Bocanegra y de Leonor de Vallejo y Riomayor. Aunque parece que había nacido en Monteagudo, pasa su juventud en Huéscar (Granada), cabeza del marquesado que fuera creado para el condestable. Según las declaraciones de los testigos que declaran en el expediente instruido para cruzarse caballero de Santiago en 1557, su padre había bajado al reino de Granada acompañando a su pariente el condestable, a tomar parte en la reconquista. Pedro de Beaumont fue alcaide de Huéscar y allí conoció a la que sería su mujer, Catalina Bocanegra. Los Bocanegra, aunque originarios de Castilla la Vieja y sirvientes del almirante, habían sido de los primeros cristianos en ir a vivir al reino de Granada, tras la reconquista por Fernando el Católico. Luis de Bocanegra había participado en la toma de Baza. Se le dio un repartimiento y una tenencia de la Orden de Santiago y fue nombrado regidor de Baza. Luis de Beaumont regresaría después a vivir a Navarra⁸⁶.

Según Arrese, fue don Luis quien reconstruyó en 1566 el palacio de los Beaumont en Corella⁸⁷. No fue la única casa de la que se ocupó, pues compró también un cuarto de casa en Tudela para juntarla con las casas principales, que estaban en la desaparecida parroquia de San Salvador (don Gracián y Bárbara Díez Aux, añadirían otro cuarto de casa a la misma)⁸⁸, y dio muestras de la misma preocupación en otros lugares.

Al instituir en 1577 mayorazgo con los bienes que habían correspondido a Menaut I y nombrar heredero a su nieto Gracián, volvía a separar los bienes vinculados en las dos ramas de la familia.

Tras la muerte de doña Leonor, se había casado con Francisca de Luna y cuando falleció su hijo Luis, a los veintiséis años de edad, quedó como tutor

⁸⁵ AGN, Sección de Reino, Barca de Castejón, leg. 1, carp. 1.

⁸⁶ AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 933.

⁸⁷ ARRESE, José Luis, *op. cit.*, pp. 126 y 131.

⁸⁸ Testamento de Lope de Beaumont (se puede encontrar en: AGS, Contaduría de Mercedes, leg. 1.181, nº 10; AGN, Tribunales Reales, Proceso 76.616, fol. 25-36; o AHPNN, Tudela, José del Arco, 1661). El testamento aparece transcrito en los apéndices de la tesis doctoral inédita de C. Rocío GARCÍA BOURRELLIER, *Nobleza titulada y organización señorial en Navarra (siglo XVII)*, Pamplona, 1998. La profesora García Bourrellier tuvo la gentileza de facilitarnos los pasajes de su tesis relacionados con los vizcondes de Castejón.

de sus nietos Gracián y Luis, renunciando en 1578, dos años después, a la tutoría⁸⁹.

Luis de Beaumont y Beaumont (Santacara, 1550-Santacara, 1576). No se equivocó José Luis de Arrese al dar una fecha aproximada para su nacimiento, aunque yerra en la de su muerte. En efecto, nació en 1550 y fue bautizado en la iglesia de Santacara⁹⁰. Castellano del castillo de Perpiñán, en el entonces condado del Rosellón, principado de Cataluña. Casó con Delia Robles y León, hija de Rafael de Robles y León, que fue alcaide del castillo de Salses, gobernador en el Piamonte y virrey de Cerdeña. Según se dice en el expediente de Santiago de don Lope⁹¹, se casaron en Perpignan, cuando don Luis ostentaba allí el cargo de castellano.

Aunque murió en Santacara, donde había otorgado testamento en 13-II-1576, fue llevado a enterrar a Tudela, a la sepultura de la capilla mayor de la colegial, en la que descansaban los restos de su madre, su padrastro y otros antepasados. Los canónigos y algunos vecinos de la ciudad –“por la ynbidia” que tenían, si hacemos caso de las palabras de don Gracián– lo impidieron. Entre los que se opusieron, se encontraban el canónigo Díez de Armendáriz o Pedro Magallón, señor de San Adrián, y don Luis fue enterrado junto a la primera grada de acceso, fuera de la capilla mayor. De este contencioso hablamos más extensamente en otro momento.

Su temprana muerte dejó a sus hijos Gracián y Luis, niños todavía, en una frágil situación. Tras renunciar su abuelo Luis, por razones de salud, a la tutoría, la asumieron, hasta su mayoría de edad, diferentes personas. Entre otros, sus tíos Pero Arnaut de Peralta y María de Beaumont, y Miguel Pérez de Alarcón. Y durante ese tiempo, no cesaron los pleitos.

Pedro de Arizcun y Martina de Beaumont, barones de Beorlegui y señores de Arizcun, en nombre de su hijo Gracián de Arizcun y Beaumont, demandaron en 1578 a Pero Arnaut de Peralta por la anulación de los convenios y transacciones a los que habían llegado y la restitución de Santacara y Castejón. Los menores discutieron en 1580 a los barones la cuestión del nombramiento de tutores. Pero Arnaut y los barones de Beorlegui denunciaron en 1582 a Juan de Lesaca, administrador de los bienes y rentas de los menores, para que rindiese cuentas de su gestión. Ese mismo año, Martín de Egüés y Beaumont se subrogó el pleito iniciado por su hermano Juan, profeso en la Orden de San Bernardo, sobre la posesión de la baronía de Beorlegui y las villas de Santacara y Castejón. Los barones reclamaron después a Pero Arnaut de Peralta y Juan de Lesaca 2.000 ducados que decían se les debían.

En 1583 era ya su tutor Miguel Pérez de Alarcón. El solicitador de los menores le reclamó su salario. Pérez de Alarcón demandó a los barones para proseguir los pleitos de los menores. Este y los barones de Beorlegui demandaron a María de Beaumont por el débito de las cuentas de la tutoría. La villa

⁸⁹ ARRESE, José Luis, *op. cit.*, pp. 131-132.

⁹⁰ Testimonio sobre una información de la filiación de don Luis de Beaumont (Archivo de la Casa de Navascués de Cintruénigo, Títº I, caja 17, nº 4).

⁹¹ AHN, Ordenes Militares, Santiago, exp. 934.

de Cascante había demandado a los tres por el quitamiento de los 15.000 ducados pagados por la compra de derechos y rentas. Etcétera.

Gracián de Beaumont Navarra y Robles (1571-Chucuito (Perú), 1649). Señor de Santacara y I vizconde de Castejón. Gobernador en el Perú y del Consejo Real. Casó con Bárbara o Bárbula Díez Aux de Armendáriz y Saavedra, hermana de don Lope, I marqués de Cadreita. Doña Bárbara había nacido en Quito⁹², cuando su padre Lope era presidente de la Audiencia. Presidió también otras audiencias y fue gobernador y capitán general de Nueva Granada. Su hermano Lope, casado con Antonia de Sandoval, III condesa de la Torre y pariente del poderoso duque de Lerma, era gentilhombre del rey y general de la Flota de Indias. I marqués de Cadreita, desde 1617, llegó a ser del Consejo de Guerra y embajador extraordinario ante el Imperio⁹³.

Las relaciones con la casa de Cadreita habían sido muy estrechas desde la época de las luchas banderizas. Por estas fechas, los barqueros de Castejón, además de pasar gratuitamente al señor y a todos los de su casa, debían pasar también a los de la casa del marqués de Cadreita. Don Gracián quedó como albacea y depositario de los bienes de Sancho Díez de Aux, a su muerte, y Lope Díez de Aux, firmó en la corte el año 1617, en nombre de don Gracián, las capitulaciones matrimoniales de Ana de Beaumont y Diego Ruiz de Alarcón.

También este Gracián se vio envuelto, en su juventud, en un deplorable asunto. Yendo con Pedro de Peralta, éste había dado una estocada a Juan Palacios, a consecuencia de la cual murió unos días más tarde, y, él mismo, había dado una cuchillada a un acompañante. Los alcaldes, por ser quienes eran, no los habían apresado. Todos fueron condenados; Pedro de Peralta, a diez años de destierro⁹⁴.

Cuando tras el largo pleito iniciado por Juan de Egüés y Beaumont, el Consejo dictó sentencia de revista en 1596, confirmando la posesión del mayorazgo, don Gracián solicitó ser llamado a Cortes de Navarra, como afirmaba lo habían sido sus antepasados. Merced que le concede Felipe III, por cédula real firmada en Medina del Campo el dos de julio del año 1600⁹⁵. Desde entonces serán convocados y asistirán regularmente como procuradores por el brazo militar, hasta María Catalina, segunda marquesa, y la extinción de la línea directa.

⁹² AHN, Ordenes Militares, Santiago, exp. 934.

⁹³ Es sabido que, por el matrimonio de su única hija Juana, con Francisco Fernández de la Cueva, VIII duque de Alburquerque, recayó el marquesado en la casa ducal.

⁹⁴ AGN, Tribunales Reales, Proceso 12.056.

⁹⁵ Copia de los originales en el pleito sobre cédula de información relativa a concesión de la merced del título de marqués (AGN, Tribunales Reales, Proceso 77.466).



Lámina 5. Los Egüés y Beaumont pleitearon en varias ocasiones por la propiedad del mayorazgo. Escudo sobre la reja que cierra la capilla de la Soledad en la catedral de Tudela (Foto Ladislao Aranda Ayuso)

Don Gracián intentó recuperar los derechos que habían pertenecido a sus antepasados y hacer reconocer los que consideraba eran suyos. Así, en 1615, pidió exención de contribución de carga de trigo en Tudela, alegando hidalguía; en 1616, solicitó reunión del concejo de Corella, para dar a conocer las notificaciones relativas a sus derechos en la villa; en 1617, reclamó el derecho a ser repartido en la primera suerte o asta real, de la limpia general del río de Corella⁹⁶. Demandó a la villa de Santacara por impedimentos al aprovechamiento de la caza y por el derecho a nombrar alcalde, baile y juez de residencia⁹⁷, etcétera. Siguió pleito contra el cabildo por el entierro de la familia

⁹⁶ AGN, Tribunales Reales, Procesos 14.125, 14.165 y 73.352.

⁹⁷ AGN, Tribunales Reales, Procesos 99.960, 57.505, 72.657.

en la colegial de Tudela y, todavía al final de su vida, en su testamento, pedirá que se siga el pleito con la ciudad de Cascante, por los bienes que había vendido su abuelo Luis, siendo de mayorazgo.

Sin embargo, no se mostró tan efectivo en el manejo de las cuentas. No salían las de su administración del señorío de Cadreita⁹⁸, ni alguna otra, y enajenó parte de los bienes vinculados. En 1624 otorgó poder, a favor de su hijo Lope, para administrar y gozar sus bienes y mayorazgos, con la única obligación de pagar sus cargas. Cinco años después, en 1629, partía a su gobierno en el Perú⁹⁹.

A su destino le acompañaron sus hijos Gabriel y Mariana y un hijo natural de nombre Carlos, que allí se quedaron. Don Gracián no hizo fortuna en las Indias, y al morir, se hallaba sin dinero. Tan sólo sus efectos personales, unas mulas y unos esclavos que declara “bienes suyos”: un negro llamado Juan y una negrita llamada Bárbara, hijos de una esclava, y el mulato Pedro. No se había ajustado la cuenta de su gobierno de la provincia de Paucarcolla, en las Cajas reales de La Paz, pero se le estaban debiendo más de 26.000 pesos por su salario como gobernador de Chucuito, y más de 17.000 le adeudaba su predecesor en el cargo, Rodrigo de Mendoza¹⁰⁰. Chucuito y Paucarcolla son lugares del altiplano peruano, junto al lago Titicaca y la frontera con Bolivia. En ellos hay yacimientos de plata y cobre, y ambos pertenecen al departamento de Puno, donde tuvo lugar, unos años más tarde, la matanza de vascos y navarros a manos de andaluces y criollos, que cuenta Idoate en sus *Rincones*¹⁰¹. Según se dice en la petición del marquesado, en el año de 1633 mantuvo a su costa varias compañías de infantería y de caballos, hasta reducir a los indios, que se habían rebelado.

En atención a sus servicios y a los que habían hecho a la Corona sus predecesores, y al lustre y antigüedad de su casa, Felipe IV le otorgó el 30 de septiembre de 1647 el título de vizconde de Castejón.

Con el fin de que pudiesen oír misa en los días de fiesta los habitantes de la villa, los pastores que guardaban ganado en el monte y los sotos, y los pasajeros de la barca, hizo construir la capilla junto a la casa de la barca. Su construcción debió tener lugar poco después de la concesión del título de vizconde, pues, tras presentar Lope de Beaumont un memorial en nombre de su padre, pidiendo que se diese licencia para decir misa en ella, Pedro Francés de Urrutigoiti, juez visitador del deanato de Tudela, visitó la ermita en 1649, y el deán de Tudela, Gil de Echauri, concedió ese mismo año el permiso solicitado¹⁰².

⁹⁸ AGN, Tribunales Reales, Proceso 76.616.

⁹⁹ Testamento de Lope de Beaumont (ut supra).

¹⁰⁰ Testamento de Gracián de Beaumont, Navarra y Robles, I vizconde de Castejón (AGN, Tribunales Reales, Proceso 77.178, fol. 30-38).

¹⁰¹ IDOATE, Florencio, “Una matanza de vascos y navarros en el Perú”: *Rincones de la Historia de Navarra*, vol. 1, Pamplona, 1997, pp. 427-432.

¹⁰² Copias de los autos del Libro de Visitas del Deanato (AMC, Expediente gubernativo de competencia sobre la jurisdicción espiritual de Castejón, 1864).

Don Gracián hizo testamento en Chucuito el 25-X-1649, y unos días más tarde falleció, aunque la noticia debió de tardar bastante tiempo en llegar a España.

Lope de Beaumont Navarra y Díez Aux de Armendáriz (Corella, 1606-Tudela, 1661). Señor de Santacara y II vizconde de Castejón. Maese de Campo, caballero de Santiago en 1622, del Consejo Real, gentilhombre de la boca de S.M. desde el año de 1633. Casó en 1624, cuando contaba dieciocho años, con María Mesía y Manrique, hija única y heredera de los bienes y servicios de Agustín Mesía y Manrique.

Agustín Mesía y Manrique, o Manrique y Mesía, como suelen denominarse padre e hija, era uno de los doce hijos que tuvieron Gonzalo Mesía Carrillo y Fonseca, I marqués de La Guardia y Ana Manrique de Lara, hija del conde de Paredes y dama de la emperatriz Isabel. María Manrique, tía de doña María, estaba casada con Juan Portocarrero, I conde de Montijo, y su primo Gonzalo de Carvajal y Mesía, había conseguido en 1618 el marquesado de Jódar. Por este enlace emparentaban, por tanto, con familias castellanas del más rancio abolengo.

Los servicios de la larga y destacada carrera militar de Agustín Mesía adquieren especial significación, pues fueron utilizados en la consecución de la dignidad nobiliaria. Don Agustín murió en Corella en marzo de 1629. Había testado un mes antes, nombrando a su hija heredera de todos sus bienes y servicios¹⁰³. Doña María, a su vez, dejó “dhos. servicios al dho. don Gracián de Beaumont y Mesía, mi hijo, como a sucesor que a de ser en mi mayorazgo, para que se conserben y continúen en su casa y para que, en birtud de los dhos. servicios y de haver sucedido en ellos, así el dho. don Gracián, como los demás sucesores, puedan pedir a su Mag.^d les aga alguna merced en su consideración”¹⁰⁴. Estos se relacionan en efecto en los memoriales elevados al rey solicitando la merced nobiliaria y en la concesión del título de marqués, y fueron realmente notables.

Comenzó don Agustín su brillante carrera en 1573 como capitán de infantería en la alcazaba de Túnez. Sirvió después de capitán de caballería y fue destinado a Flandes, donde se le dio un tercio, hasta que recibió el título de maestre de campo general. En la petición del marquesado fechada en 1681, se dice que gobernó la Armada Invencible en ausencia del duque de Medina-Sidonia. Pasó después a Italia con 3.000 españoles, donde dirigió los tercios napolitanos del marqués de Treviso y del marqués de Vela y la caballería del duque de Saboya. Con ellos llegó a Flandes en 1593, junto con el ejército que pasó a Francia. Fue después gobernador de Cambrai y de Cambrésis, es decir, la vía de paso entre la cuenca de París y Flandes; se halló en varios sitios y, después de ser castellano de Amberes y gobernador del sitio de Ostende, fue nombrado consejero de Guerra y superintendente de los Presidios de España. Recibió la orden de expulsar a los moriscos del reino de Valencia y des-

¹⁰³ ARRESE, José Luis de, *op. cit.*, p. 368.

¹⁰⁴ Testamento de María Manrique y Mesía (AGS, Contaduría de Mercedes, Leg. 1.181, n° 10; o AHPNN, Tudela, José del Arco, 1644). Transcrito igualmente en la tesis citada de la profesora Rocío GARCÍA BOURRELLIER.

pués, “su Mag.^d, en atención a lo bien q. lo abía executado, le dio otra yns-
truzión para que expeliesse los moriscos que en el reino de Aragón y princi-
pado de Cathaluña avía”. Fue visitador general de las fronteras y maestre de
campo general de los ejércitos levantados en España, y más tarde, capitán ge-
neral. Gentilhombre de cámara de S.M., fue finalmente designado miembro
del Consejo de Estado¹⁰⁵. El rey le concedió merced de cubrirse en 1628 y el
tratamiento de grande al año siguiente¹⁰⁶.

Resultaron también, a través de doña María, beneficiarios de distintos le-
gados de consideración: la renta de 2.000 escudos anuales situados sobre el
castillo de Amar, en la ciudad de Palermo (Sicilia), que Felipe III había con-
cedido a don Agustín, y que disfrutaron, doña María, por una segunda vida,
y el hijo que señalaron, por otra; un acostamiento de 4.000 ducados, y el ma-
yorazgo fundado por María Manrique, condesa de Montijo, constituido por
un juro y un par de censos en Castilla.

Don Lope sirvió en diversas ocasiones contra Francia, como maestre de
campo, con un tercio de infantería: en la entrada que los ejércitos hicieron
en Francia el año de 1636 y toma de las villas de Urrugne, Ciboure, San Juan
de Luz y Socoa (campana de Labourd), y en el socorro de Fuenterrabía de
1638, a su costa, con deudos y criados¹⁰⁷. En 1636 llevaba a sus órdenes las
dos compañías que, al mando de los capitanes Antonio de Falces y Miguel
Bonel, se habían levantado en Corella, donde don Lope había sido alcalde y
juez ordinario, en 1634¹⁰⁸.

Si nos atenemos a las anotaciones del *Libro de matrícula* de la parroquia
de San Salvador de Tudela, don Lope, al igual que sus padres, residió habi-
tualmente en la casa de la ciudad, pero hizo bautizar a sus hijos en la igle-
sia del Rosario de Corella. Tuvieron al menos los nueve inscritos en el *Li-
bro de bautizados* de la parroquia del Rosario, de los cuales, solamente cin-
co alcanzaron la edad adulta. Tres de ellos fueron destinados a la vida reli-
giosa: Agustín y Lope, tras estudiar en Huesca y Salamanca, ingresaron en
la Compañía de Jesús; Bárbara, entró carmelita en el convento de Santa
Ana de Tarazona. Alonso, capitán de infantería, murió herido a los 23 años,
en el sitio de Yelbes. Ana María casó en 1643 con Francisco Pasquier de
Eguaras, señor de Barillas y Peñafior, y el mayor, Gracián, sucedió en el ma-
yorazgo. Ana María fue dotada con la encomienda de Ribera y El Acenchal,
de la Orden de Santiago.

Si bien no consiguió superar el endeudamiento de la hacienda vizcondal,
don Lope no fue mal gestor. Su padre había dejado deudas considerables al
marcharse a América, como el censo de 900 ducados por el cuarto de casa
comprado en Tudela, 1.000 ducados que se debían a Bárbara de Donamaría,
o los 2.300 que quedaban pendientes de los 4.000 de dote prometidos al con-
de de Valverde, cuando casó con su hermana Ana¹⁰⁹. A los que él tuvo que

¹⁰⁵ AGN, Tribunales Reales, Libros de Administración, Consultas al Rey, Lib. n° 4, fol. 411.

¹⁰⁶ ACMJ, Títulos Nobiliarios, Marqués de Santacara, n° 1 y 2.

¹⁰⁷ P. ej.: Relación de los servicios de don Lope de Beaumont y Navarra, vizconde de Castejón (co-
pia del original en AGN, Tribunales Reales, Proceso 77.466).

¹⁰⁸ ARRESE, José Luis de, *op. cit.*, p. 135.

¹⁰⁹ Testamento de don Lope (v. nota 87).

añadir los originados por los estudios de los hijos en la universidad, “a causa de la ostentación con que era forzoso tenellos, por la calidad de sus personas”, los que hizo en la jornada del socorro de Fuenterrabía, el matrimonio de don Gracián, los viajes a Madrid para la pretensión del título, y los 12.000 reales de media annata. Su última estancia en la capital, donde dice había tenido que mantener coche y criados, con la ostentación y lucimiento que requería su persona, se prolongó más de año y medio. Estaba empeñado, pero “lo estuviera más, a no portarse y gobernarlo con la cordura y prudencia que siempre a hacostumbrado”¹¹⁰.

En realidad fue él el artífice de la consecución de la dignidad nobiliaria, agregando el título de vizconde de Castejón al mayorazgo. Y, aunque hiciese las gestiones en nombre de su padre, a él se debe también la construcción de la pequeña iglesia de la villa.

Gracián de Beaumont y Navarra Mesía y Manrique (Corella, 1626-Tudela, 1670). Señor de Santacara y III vizconde de Castejón. En 15-I-1662 casó con Catalina Fausta de Ezcurra y Acedo, poseedora del palacio y villa de Ezcurra, hija de Juan de Ezcurra y de Ana María de Acedo. El palacio de Ezcurra era de cabo de armería y sus dueños llamados a Cortes y patronos de la parroquia, con potestad para poner el vicario, como habían obtenido en juicio.

Casó después con Teresa Bermúdez de Castro y Bardají, hija de Martín de Alagón, antes Bardají Bermúdez de Castro, I marqués de Cañizar, señor de las baronías de Estercuel, Oliete y Obón, y de Leonor de Bardají. Reside don Gracián entonces en Zaragoza, donde otorgó testamento en 1669, muriendo en Tudela. Al fallecer, en 1670, quedó Ana María de Acedo como tutora de su nieto Joaquín Antonio, único hijo legítimo de don Gracián.

Se planteó entonces un contencioso entre Teresa Bermúdez de Castro y Ana María de Acedo, por el usufructo de los bienes del mayorazgo. Aunque don Gracián había encargado en su testamento que se vendiesen alhajas y bienes muebles de la casa de Tudela, para sufragar los gastos del entierro y las misas por su alma, y pagar las deudas pendientes, el convento del Carmen Descalzo de Tudela presentó demanda contra su mujer, por no haber pagado los 500 reales que se le debían por el entierro y funerales de don Gracián¹¹¹. Sebastián de Sola, maestro arquitecto, y José de Abendaño, cerrajero, reclamaron a la viuda 1.386 reales por las obras realizadas en casa de su difunto marido¹¹². Diego Alvarez demandó a ambas (Ana María de Acedo y Teresa Bermúdez de Castro), en 1673, por 400 reales de la venta de mercancías de su tienda al vizconde. “Reputadas por contumaces”, se ordenó pagar los 400 reales sobre cualesquiera de los bienes de don Gracián, que estaban embargados¹¹³.

Tuvo también una hija natural, Paula Leonarda, nacida en 1669 en Zaragoza, a la que metieron a los cuatro años en el convento de la Encarnación

¹¹⁰ AGN, Tribunales Reales, Proceso 31.271, fol. 30 vº.

¹¹¹ AGN, Tribunales Reales, Proceso 76.904.

¹¹² AGN, Tribunales Reales, Proceso 76.966.

¹¹³ AGN, Tribunales Reales, Proceso 76.854.

Benita de Corella. Tal vez haga referencia a este asunto la misteriosa disposición de su testamento, otorgado ese mismo año, por la que manda a su heredero entregue 300 ducados de los réditos vencidos de un censo, a Diego de Peralta y Agustín del Arco, para los fines que les había comunicado, autorizándoles a que los declarasen en caso de que fuesen a fallecer sin haberlos ejecutado¹¹⁴. En 1686, se procedió —como comenta Arrese— a la ceremonia de “ponerle en libertad antes de su profesión”, de obligado cumplimiento. Al morir sin sucesión su sobrina María Catalina de Beaumont, segunda marquesa de Santacara, las benedictinas de Corella consideraron que correspondían a sor Paula de la Concepción el usufructo de los bienes vinculados y la propiedad de los libres, por lo que serán parte en los pleitos de tenuta¹¹⁵ (v. lám. 8).

La señora de Ezcurra llevó a cabo una tarea de saneamiento de la hacienda vizcondal, motivada en parte, seguramente, por la intención de conseguir el marquesado, redimiendo todos los censos cargados sobre los bienes de los mayorazgos de Beaumont y Ezcurra, y fue enterrada en Corella, en la capilla de los Peralta.

Joaquín Antonio de Beaumont y Navarra Ezcurra y Mesía (Pamplona, 1663-Pamplona, 1711). IV vizconde de Castejón, I marqués de Santacara, señor y abad de la villa de Ezcurra. Maese de campo de infantería, del Consejo Real. Casó en 1682 con María Laurencia Gil de Alfaro y Rivera, primogénita de Pedro Gil de Alfaro y de Beatriz de Rivera y Jaca, señora de Laguni-lla, Nestares y Ventas Blancas.

Pedro Gil de Alfaro había conocido una fulgurante carrera al servicio de la Administración. Colegial de San Ildefonso en 1645 y caballero de Santiago, era alcalde de Casa y Corte cuando fue nombrado en 1672 miembro del Consejo de Castilla. Presidente del Consejo de Hacienda, de 1674 a 1676, pasa ese año a formar parte de la Cámara de Castilla. Seguirá siendo consejero del de Castilla, hasta su muerte, acaecida en 1683. Janine Fayard, en su obra sobre los miembros del Consejo de Castilla, estudia ampliamente su carrera, citándolo junto a José González, eminencia gris de Olivares, como uno de los casos cuyo enriquecimiento rápido fue juzgado escandaloso por sus contemporáneos¹¹⁶. Poco tiempo antes de su muerte, había adquirido una dehesa en Extremadura de casi 2.000 fanegas y una casa en la calle de Alcalá, que le valieron una pieza satírica, “Pésame que da un amigo a don Pedro Gil de Alfaro por decirse le reforman”, atribuida a Quedo. Simple hidalgo, casó a María Laurencia con el marqués de Santacara, a su hija María Tomasa con su pariente Gaspar Beaumont de Navarra,

¹¹⁴ Testamento de Gracián de Beaumont (copia del original en AGN, Tribunales Reales, Proceso 77.466).

¹¹⁵ ARRESE, José Luis de, *op. cit.*, pp. 138-139.

¹¹⁶ Después de haber comprado tierras en su pueblo natal y en otros lugares de la provincia de Logroño, había prestado dinero en forma de censos a casi todas las familias de Herce (a 50 vecinos), convirtiéndose en árbitro de la villa, con la que los Gil de Alfaro habían tenido varios conflictos. En efecto, basta echar un vistazo al instrumento de agregación de los bienes de Herce al mayorazgo, para tener esta impresión: además de la casa principal con las armas de los Gil de Alfaro, se agregaron 25 pequeñas heredades, muchas de una o dos fanegas, con tres o seis olivos, y 16 censos que van de los 20 a los 100 ducados de vellón de principal (AHPNN, Pamplona, Pedro de Irurzun, 18-IX-1716).

vizconde de Mendinueta, y a otra hija, con el marqués de Campotejar¹¹⁷. En la pieza, se declama: “que habiéndote ayer visto sin camisa, te vean gozar oy tantos blasones”¹¹⁸.

Destacamos aquí su figura, además de por su interés, porque, en 1716, los marqueses de Santacara agregarán a sus mayorazgos de Beaumont y Ezcurra los bienes que poseían en la villa de Herce (La Rioja) por herencia de su padre Joaquín Antonio de Beaumont.

Concedido en 1682, fecha a partir de la cual comienza a utilizarlo, se le expidió real despacho de título de marqués de Santacara, el 28 de junio de 1693, después de haber recibido, en 1690, la jurisdicción criminal de Santacara y Castejón.

El primer marqués de Santacara adquirió renombre por su actividad ganadera. Su ganadería destacó por la bravura de sus toros y el número de ejemplares que poseía, y ha sido considerada por tratadistas de la tauromaquia, como tronco principal de donde arrancan las más prestigiosas vacadas navarras. Según Luis del Campo, el ayuntamiento de Pamplona le compró toros, al menos, en 1690, 1692, 1696 y 1697, al extraordinario precio de 30 ducados el astado. Consta que, en el año 1697, se pagaron a Juan de Villanoya y sus compañeros 300 reales, por haber conducido los toros desde los términos de Castejón. En 1693, el marqués se dirigió por carta al ayuntamiento, pidiendo le adelantasen el importe de los toros “que hayan de traer para las corridas de San Fermín procedentes de su vacada”. Ese año, no se los compraron.

Parece que –siguiendo al mismo autor– las reses de su ganadería pasaron, a través de Juan Escudero Valero, a Manuel Virto, que las dejó a su hija Isabel Virto y Luna, casada con el tudelano Antonio Lecumberri, el ganadero de mayor pujanza del momento¹¹⁹. Su vacada fue la base de la de Guenduláin, que pasó en el XIX a Nazario Carriquiri¹²⁰.

Don Joaquín Antonio mandó hacer “con el producto de las vacas que en las yerbas de la villa de Castejón existían”¹²¹ el retablo de la Purísima Concepción de la iglesia de Santacara, en cuyo ático se encuentra su escudo de armas (Láminas 6 y 10).

¹¹⁷ ARRESE, José Luis de, *op. cit.*, p. 136.

¹¹⁸ Sobre la figura de Pedro Gil de Alfaro: FAYARD, Janine, *Les membres du Conseil de Castille à l'époque moderne (1621-1746)*, Genève, 1979.

¹¹⁹ CAMPO, Luis del, *Pamplona y toros. Siglo XVII*, Pamplona, 1975, pp. 91-92, 356, 358-359, 364-365.

¹²⁰ Esta vena era o había sido compartida por otros miembros de la familia. Su pariente Juan, de la rama de Valtierra, era también ganadero, y recordemos el famoso duelo torero que opuso en los Sanfermines de 1629 a Luis de Viamonte y Juan de Angulo. Cuenta el soldado Jacinto de Aguilar que don Luis, al que precedía al entrar en el coso una tropa de trece lacayos con libreas de leonado y oro (cuando la ley sólo permitía dos), mató al bicho a golpes de espada.

¹²¹ Toma de posesión de los bienes del marquesado de Santacara y sus agregados, fol. 170 vº (AHPNN, Corella, Basilio Antonio de Yanguas y Escudero, julio de 1727).



Lámina 6. Escudo del 4º vizconde de Castejón, después primer marqués de Santacara, en el ático del retablo de la Purísima de la iglesia de Santacara (cuartelado: 1º y 4º de Navarra, 2º y 3º losangeado de oro y azul, de nueve puntos)

Estando en Madrid, el marqués jugó un importante papel en la fundación de la Congregación de San Fermín de los Navarros. La junta general de los navarros residentes en la capital, presidida por el marqués, se dirigió al Reino, para que apoyase ante el rey el proyecto¹²². En nombre de todos vuelve a firmar el marqués de Santacara-vizconde de Castejón, ese mismo año de 1683, dando poder para que se terminasen las constituciones y el contrato con el convento¹²³.

En 1696 recibió, por donación de su tío Diego de Peralta y Beaumont, el palacio de los Peralta en Corella¹²⁴, lujosa casa en otro tiempo, de la que hoy no queda más que una parte de la fachada. Al fallecer Diego de Peralta sin sucesión, en 1700, heredará también de él la capilla de la Piedad, en la iglesia de San Miguel, donde estaban enterrados los Peralta.

Después de haber servido 20 años como maestro de campo de uno de los tercios de milicias del reino y de interveir activamente en la frontera tudelana durante la guerra de sucesión, fue propuesto por el virrey T'Serclaes para el empleo de brigadier y recibió los honores de la corte¹²⁵.

Aunque no hemos podido todavía estudiar el tema con detenimiento, según consta en escritura pública de cuyo contenido da fe el notario Pedro de Irurzun¹²⁶, tras la publicación de la R.C. de valimiento de 1711, que fue finalmente sobre-carteada por sentencias de vista y revista de mayo y junio de ese año, el marqués

¹²² IDOATE, Florencio, "Anales de un Episcopado" *Rincones de la Historia de Navarra*, 1, p. 437.

¹²³ SAGÜÉS AZCONA, Pío, *La Real Congregación de San Fermín de los navarros*, Madrid, 1963, p. 31.

¹²⁴ ARRESE, José Luis de, *op. cit.*, p. 426.

¹²⁵ RODRÍGUEZ GARRAZA, Rodrigo, "Guerra de Sucesión en Navara, II: aspectos políticos e institucionales (1705-1711)".

¹²⁶ AHPNN, Pamplona, Pedro de Irurzun, 3-VII-1713.

presentó a tiempo sus títulos y privilegios, y Francisco de Repáraz se constituyó en fiador, obligándose con su persona y bienes a pagar a Agustín de Sesma y Juan Clemente Moreno de Vega, recibidores de las merindades de Tudela y Olite, donde el marqués tenía sus rentas, lo que importase la tercera parte del real valimiento, cantidad que no superó en el año de 1712, según figura en la obra de J.M. Usunáriz mencionada, los 3.368 maravedís¹²⁷. El marqués, como dueño de la villa de Castejón, obtuvo facultad del Real Consejo para percibir las rentas de dicha villa, contribuyendo con la tercera parte, por lo que el recibidor se hizo cargo de 1.200 maravedís, de los 3.864 que pagaba la villa de Castejón sobre el río Ebro¹²⁸.

Don Joaquín Antonio testó en Pamplona ante el escribano real Martín Virto, el 28-XII-1711. Laurencia Gil de Alfaro había instituido por heredero de todos sus bienes a su marido, para que dispusiese de ellos como mejor le pareciese. De los hijos que habían tenido, sobrevivían entonces sólo las dos primeras, por lo que, al no dejar hijo varón, llama a la sucesión de sus mayorazgos a su hija primogénita, repartiendo sus bienes libres entre las dos hermanas por igual.

Falleció el día 30, y el 31 su cuerpo fue depositado en el convento de Santo Domingo de la ciudad¹²⁹. El historiador del convento, P. Fausto Andía, confirma que fue singular bienhechor del mismo y que fue sepultado en la iglesia conventual “al lado del evangelio, dentro de la capilla del Rosario, aunque mandó enterrarse al pie del agua bendita el Sr. Marqués”¹³⁰. El apellido Beaumont se halla muy ligado al mencionado convento y el escudo usado por la rama de Arazuri puede verse sobre el retablo mayor de la iglesia y en la lauda sepulcral de su presbiterio¹³¹.

María Catalina de Beaumont y Navarra Ezcurra Gil de Alfaro y Rivera († **Corella**, 1720). II marquesa de Santacara, señora y abadesa de la villa de Ezcurra y señora de las villas de Lagunilla, Nestares y Ventas Blancas. Dama de la reina viuda Mariana de Neoburgo, desterrada por Felipe V, se encontraba en Bayona cuando hubo de suceder a su padre.

Casó con Rodrigo de Avellaneda Sandoval y Rojas, II marqués de Torre mayor, caballero de la Orden de Santiago y comendador de Torres y Cañamares, coronel de infantería en Córdoba y brigadier de los Ejércitos. Era hijo de José de Avellaneda y de Inés Chacón. Fueron sus abuelos paternos Lope de Avellaneda y Francisca de Sandoval y Rojas, duquesa de Peñaranda de Duero y condesa de Miranda del Castañar, y sus abuelos maternos, Rodrigo

¹²⁷ USUNÁRIZ, Jesús María, *Nobleza y señoríos en la Navarra Moderna*, Pamplona, 1997, cuadro pág. 127.

¹²⁸ AGN, Papeles Sueltos de Comptos (1ª Serie), leg. 142, carp. 8, n° 11.

¹²⁹ AGS, Contaduría de Mercedes, Leg. 1050, f. 5.

¹³⁰ ITURGAIZ, Domingo, *Iglesia de Santiago, Convento de Santo Domingo, Padres Dominicos. Pamplona*, Pamplona, 1994: *Colección Breve, Temas Pamploneses*, n° 27, p. 127.

¹³¹ Juan Ventura de Arizcun y Beaumont, barón de Beorlegui, entregó 4.083 pesos para la construcción del claustro. Francés de Beaumont, señor de Arazuri y Montalbán, y su mujer Beatriz de Icart, eran patronos de la capilla mayor. Su lauda sepulcral se encuentra en el presbiterio. La hija de ambos dio, en 1570, 1.300 ducados para la construcción del retablo mayor, cumpliendo así la última voluntad de sus padres, con la condición de que fueran colocados los escudos de la familia, donde hoy se pueden ver. (GARCÍA GAINZA, Ma. Concepción et alii, “Pamplona”: *Catálogo monumental de Navarra*, v, 3 (1997), pp. 228, 232 y 237). Su patronato fue continuado por sus herederos, los condes de Escalante. Y también algunos de sus familiares de la rama de Beorlegui se hallan enterrados en el convento.

Alfonso de Orellana y Aldonza Chacón, según poder que entrega en 1713, para solicitar el hábito de Santiago¹³². Don Rodrigo no figura en los protocolos notariales anteriores, lo que nos hace suponer que debieron contraer matrimonio por esas fechas. Los marqueses de Santacara y Torremayor seguirán titulándose vizcondes de Castejón.

Lagunilla, Nestares y Ventas Blancas son tres antiguas poblaciones próximas a Logroño, posesión de los descendientes de Martín de Rivera. Los marqueses administraban y ejercían las jurisdicciones de dichas villas, nombrando a los alcaldes mayores y ordinarios y demás ministros de justicia y gobierno necesarios, a través de sus primos, los Argaiz y Rivera, vecinos de Arnedo¹³³.

Al morir sin sucesión, termina con ella la línea directa. Su hermana M^a Teresa había casado con Joaquín Francisco de Arizcun y Beaumont, 10^o barón de Beorlegui, pero había fallecido también sin descendencia.

II. 2. Litigios por la posesión de Santacara y Castejón

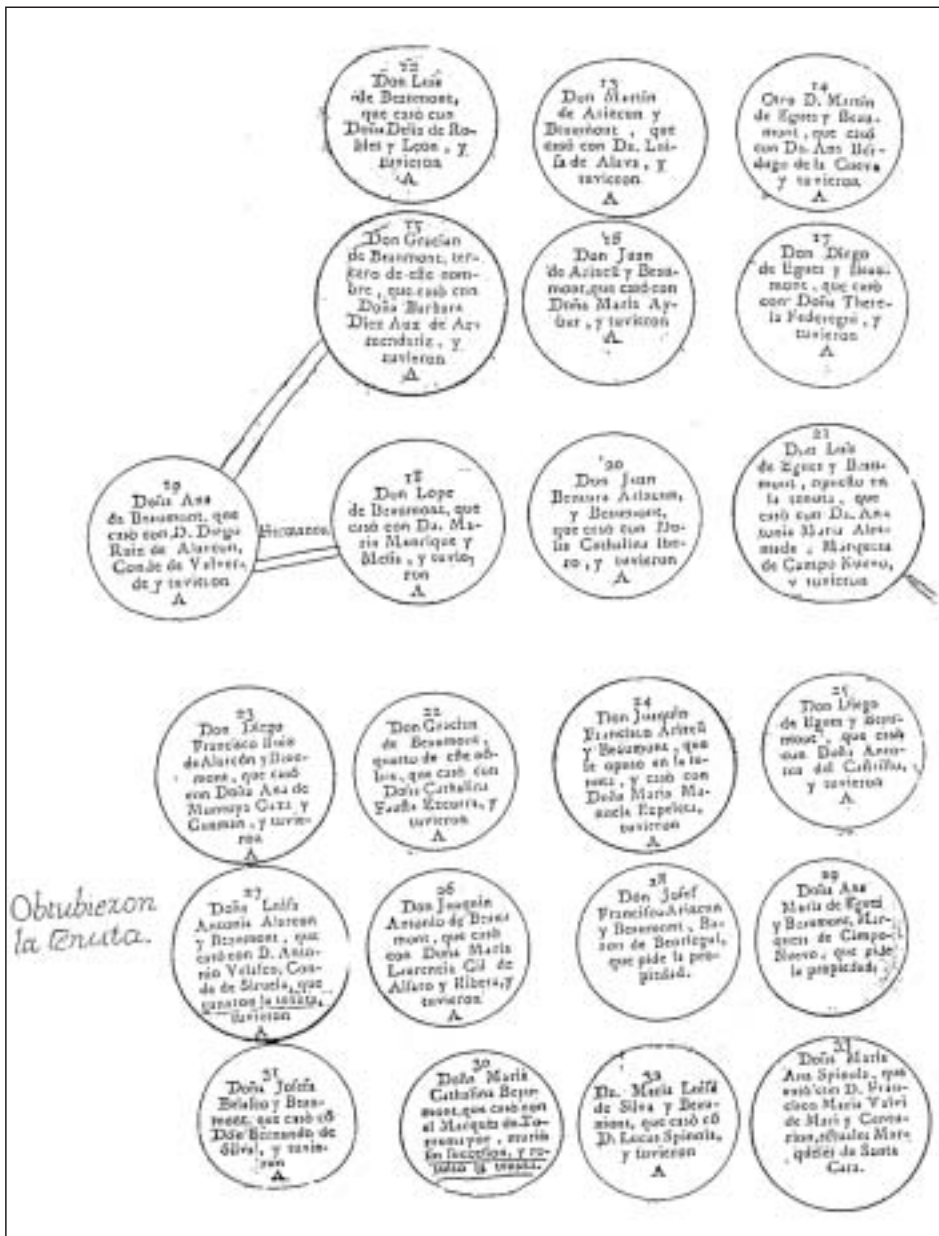
Los descendientes de Menaut y Martín de Beaumont se disputaron constantemente la posesión del señorío sobre las villas de Santacara y Castejón y el resto de los bienes de la Ribera¹³⁴ (v. árbol genealógico 1: Los señores de Castejón y Santacara (I)).

Gracián I de Beaumont y su mujer María de Artieda tuvieron por hijos a Menaut y Adriana. En el contrato matrimonial que capitularon en 4-X-1486 y más tarde se efectuó, entre Menaut y Graciana Díez de Armendáriz, hicieron donación de todos sus bienes por estas palabras: “prevengan todos sus vienes è mayorio en el dicho Menaut su hijo, después de los días de los dichos Gracián è su muger. & que así el mayorío ande indivisible de mayor en mayor, en fijos varones legítimos. & que en los dichos sus vienes, su fija Adriana solamente tenga su dote, apartándola con la dicha dote de toda herencia de todos sus dichos vienes, iure hereditario ò en otra manera aver y alcanzar pudiesse, de todos sus dichos vienes, & que así en el dicho Menaut sobrevengan todos los dichos vienes & empués sus días en el fijo primero que Dios les diesse, iendo siempre de mayor en mayor à perpetuo”.

¹³² AHPNN, Pamplona, Pedro de Irurzun, 20-I-1713.

¹³³ AHPNN, Pamplona, Pedro de Irurzun, v.g.: 20-XII-1711, 3-VII-1713.

¹³⁴ Para la exposición de este punto nos apoyamos básicamente en dos documentos: el memorial ajustado a pleito n^o 37 bis 2, conservado en el expediente del título de marqués de Santacara que se custodia en el ACMJ, y el del pleito de tenuta de 1720, del Archivo familiar de los Sesma y los Virto de Vera en Corella.



Don Menaut y doña Graciana tuvieron por hijo a Gracián II, que murió dejando sólo dos hijos naturales: Leonor, que tuvo de María de Comparada, y Gracián, clérigo.

Doña Adriana casó primero con el licenciado Lope de Frías, vecino de Alfaro —don Gracián y su familia residían en la ciudad por aquellas fechas—, pero esta unión fue impedida violentamente por don Gracián y declarada nula por el juez eclesiástico de Zaragoza, en 1499. Casó después, hacia el año 1506, con Tristán de Beaumont, barón de Beorlegui, tras haber obtenido dispensa, por ser parientes en grado prohibido. Tuvieron por hijos a Francés y Luisa. Pretendió entonces doña Adriana suceder a su padre Gracián I en la mitad de sus bienes, por un capítulo del Fuero. Gracián II se opuso, por ser de vínculo y mayorazgo. Arbitraron en 1523 Luis de Beaumont, conde de Lerín, condestable y canciller de Navarra y Alonso Carrillo de Peralta, marqués de Falces y mayordomo mayor de los reyes, adjudicando en propiedad los bienes de Gracián I, a Gracián II, su nieto, “reservando à la dicha doña Adriana y sus hijos y descendientes, qualquiera derecho y acción que le pertenezca o le pueda pertenecer à la subcessión de los vienes, por razón de qualquiera otros vínculos fechos por el dicho Gracián, su padre, o por sus antepassados, para en caso que el dho. don Gracián (el segundo) falleciesse sin hijos legítimos”, lo que, inesperadamente, sucedió. Este arbitraje fue confirmado por la Corte. El condestable cedió además a don Francés y doña Leonor y sus descendientes, en 1540, el lugar de Guerendiáin y cualquier derecho que pudiese tener por el testamento de Martín de Beaumont, abuelo paterno de don Francés, a la baronía de Beorlegui y agregados.

Gracián II hizo codicilo en 23-VII-1528, instituyendo por heredera a Leonor, si muriese sin hijos legítimos, con la condición de que casase con el hijo mayor de doña Adriana, su tía, o de que le diese 300 ducados anuales. Teniendo en cuenta lo dispuesto por don Gracián y habiendo mediado familiares y otras personas, casaron don Francés, barón de Beorlegui, y doña Leonor. Y, al parecer, se estableció que la criatura o criaturas que naciesen, sucederían en los bienes de ambos cónyuges.

Falleció don Francés, habiendo instituido por heredera a su hija Martina y dejado a doña Leonor por usufructuaria. Doña Leonor contrajo segundas nupcias con su también pariente Luis de Beaumont y Navarra Bocanegra, matrimonio del que nació Luis (llamado el menor), que casó con Delia de Robles.

Doña Adriana había tenido por hijos a Francés, barón de Beorlegui, y a Luisa. Esta había casado con Juan de Egüés, vecino de Tudela, y habían tenido un hijo del mismo nombre que, en 1551, demandó a Luis I, doña Leonor y doña Martina, suponiendo el mayorazgo de Santacara, Castejón y agregados, de rigurosa agnación, y él el único varón descendiente legítimo de los fundadores. Habiendo profesado en la Orden de San Bernardo, continuó en segunda instancia su hermano Martín de Egüés.

Murió doña Leonor, dejando a su segundo marido Luis (el mayor), por usufructuario del mayorazgo. En su testamento dispone que don Luis consulte los testamentos de doña Adriana y don Francés y la fundación del mayorazgo, con teólogos, canonistas y legistas, y deja a doña Martina 2.000 ducados, en caso de que tuviese hijos varones, y, de no tenerlos, la llama a suceder en el mayorazgo. Doña Martina quedó bajo la tutela de su padrastro

Luis, pero discutió la posesión del vínculo por parte del hijo del segundo matrimonio de su madre. Sin que sepamos bien por qué, fue detenida y enviada a Ultrapuertos y estuvo presa en los castillos de Arano y Alverz. El doctor Azpilicueta y el licenciado Ozcáriz impusieron en 4-XII-1560 perpetuo silencio a doña Martina, quien renunció a cuantos derechos pudiese tener sobre dichos bienes, recibiendo 300 ducados anuales, sobre los 2.000 que le señalara su madre.

Doña Martina, baronesa de Beorlegui, casó con Pedro de Arizcun y tuvieron por hijo a Martín. Don Pedro pidió que se diesen por nulos tales convenios y sentencia arbitraria, y que se condenase a Gracián y a Luis, hijos de don Luis el menor, a la entrega de los bienes del mayorazgo. Respondieron en nombre de los menores, por reconvenición, pidiendo la baronía de Beorlegui, el lugar de Guerendiáin y los bienes de Cascante. En sentencia de vista del Consejo, de 1587, se absuelve a demandantes y demandados, pero en revista de 1594, se mandó que los defendientes pagasen a doña Martina 9.000 ducados más.

El barón de Beorlegui y el marqués de Campo-Nuevo se valdrán, en sus pretensiones sobre el mayorazgo, de la fundación que hizo Gracián I el año de 1486, mientras que los de Castejón y Santacara, se apoyarán en la fundación hecha por don Luis el mayor, en el año de 1577.

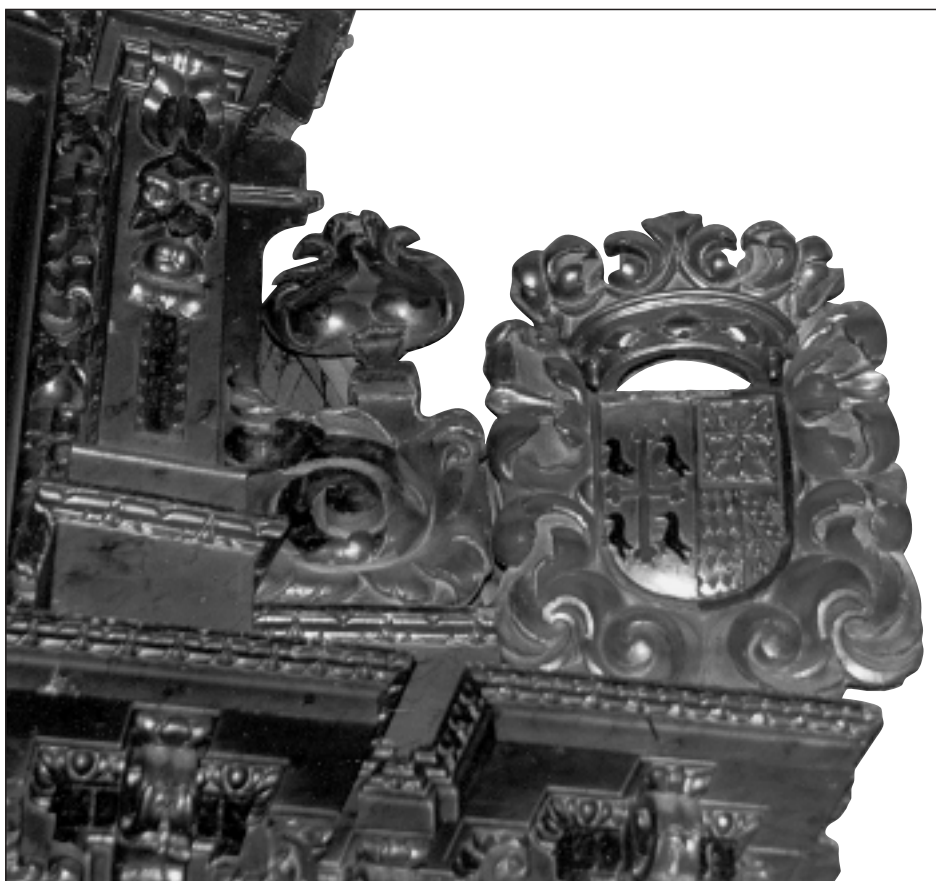


Lámina 7. Escudo de los barones de Beorlegui: Arizcun (cruz trebolada de gules cantonada de cuatro comejas de sable) y Beaumont con las armas de los Evreux (las flores de lis de Francia y su brisura = brochante, banda componada de gules y de plata). Retablo de la iglesia de Guerendiáin.

II. 3. Fundación del mayorazgo

Doña Leonor, señora de la baronía de Beorlegui, de los lugares de Gueendián, Castejón y Santacara, y de las rentas, bienes y pechas de las villas de Cascante y Corella, tanto en su testamento, otorgado en Santacara el 1-XII-1549 ante Juan de Lesaca¹³⁵, como de palabra, había declarado su voluntad de que don Luis consultase con letrados, teólogos, juristas y canonistas, las escrituras de fundación del mayorazgo, y que dispusiese a su libre albedrío quién había de suceder. Y su hijo Luis, al tiempo de su enfermedad, dio poder a éste para que instituyese por heredero a su primogénito Gracián. Tanto Luis, en escritura pública de poder y declaración de última voluntad, dada en Santacara el 13-I-1576 ante Martín de Udaz, como su madre Leonor, ordenaron se había de cumplir lo que don Luis dispusiese, sin otra interpretación ni alegación posible en contra.

En el instrumento de fundación del mayorazgo (Tudela, 20-IV-1577)¹³⁶, don Luis instituye por heredero a su nieto Gracián, y declara que los bienes y derechos del mayorazgo eran los siguientes:

- El lugar de Santacara y su pecha de 13 ducados y 3 reales.
- El derecho del castillaje: una fusta de cada almadía que bajase por el Aragón.
- Cuatro robos de trigo de lagunaje.
- La mitad del molino.
- Una heredad junto al molino, de 50 robadas de tierra.
- Una huerta de unos dos robos.
- El palacio viejo con lo que tiene alrededor, junto a la balsa del lugar.
- El castillo, con sus casas y pertenencias.
- Las jurisdicciones baja y mediana, nombrando alcalde ordinario, justicia y escribano de audiencia para su ejercicio, todos los años.
- Poner fiscal para acusar y cobrar todas las penas fiscales, pues hay sentencia de cosa juzgada.
- El soto llamado del Rey, entre Mélida y Santacara, por censo perpetuo que paga al señor de la Casa dicha villa.
- Castejón y sus términos, con las casas y paso de la barca que está en el río Ebro y sus derechos, y las jurisdicciones baja y mediana, poniendo oficiales a su servicio.
- Muchas heredades en diversos términos de la villa de Corella, que pagan la cuarta parte de los frutos que en ellas se recogen, y otras censerías.
- La mitad de tres hornos para cocer pan los vecinos de la villa y la mitad del molino real llamado molino de Medio, y los diezmos del montecillo que dicen del Rey.
- Todas las pechas de trigo y cebada de la villa de Cascante, hornos para cocer pan, molino real y piezas, castillo, barbancas, patios y sus derechos.

Extraña la inclusión de los bienes de Cascante, pues doña Leonor y él mismo los habían vendido en 1551 a la entonces villa de Cascante, por 15.000 ducados¹³⁷. La explicación es seguramente ésta: en tanto que pertenecientes al ma-

¹³⁵ AHPNN, Valtierra, Juan de Lesaca, 1-XII-1549.

¹³⁶ AHPNN, Tudela, Pedro de Agramont, 20-IV-1577.

¹³⁷ Vid. "Cascante": *Gran Enciclopedia Navarra*, vol. III. Hay conservado proceso, cuya ficha dice: La villa de Cascante contra Miguel Pérez de Alarcón, tutor de Gracián y Luis de Beaumont, señores de Castejón y Santacara, Pedro de Arizcun y Martina de Beaumont, barones de Beorlegui, sobre qui-

yorazgo, eran bienes inalienables, que podían por tanto ser reivindicados. Don Gracián, I vizconde de Castejón, intentará en 1607 recuperarlos, apoyándose en esta consideración y argumentando que valían mucho más.

Don Luis ordenaba que el mayorazgo fuese a perpetuo a su nieto Gracián y a sus descendientes, de varón en varón, y a falta de varón, en mujer y sus descendientes varones, prefiriendo siempre el varón a la mujer, aunque fuesen menores de edad. Pero se podría dejar al hijo que se quisiera elegir, sin tener en cuenta la edad. Lo mismo si sólo hubiese hijas. Y la misma facultad tendría el poseedor, si el mayorazgo recayese en ramas transversales. En este caso, habría de suceder el pariente mayor más cercano, de la descendencia y linaje de Beaumont, del último poseedor. A falta de sucesor por la línea de Gracián, recaería en su hermano Luis o sus descendientes.

Y debían ser cumplidas las obligaciones siguientes:

- El poseedor no podrá dividir, empeñar ni enajenar los bienes del mayorazgo.
- Que lleven el apellido y armas de Beaumont y Navarra en la parte principal de los escudos, banderas y estandartes, en sus casas y sobre sus sepulturas.
- Que no pueda suceder clérigo o religioso ni religiosa, ni persona que hubiese cometido crimen de lesa majestad o que no fuese católico.
- El sucesor está obligado a dotar a sus hermanos y hermanas en la medida de sus posibilidades.
- Que el sucesor jure ante el escribano no enajenar cosa alguna de los bienes del mayorazgo, en el momento de su toma de posesión.

Se trata por tanto de un mayorazgo irregular de elección. De hecho, sucederán siempre los primogénitos o hijos a quienes corresponda la sucesión, según el orden regular establecido por la ley de la Partida.

Quedaba así dividida de nuevo la herencia del prior de San Juan de Jerusalén, entre los descendientes de sus dos hijos. Y esta vez, de manera definitiva.

II. 4. La dignidad nobiliaria

El 10-IV-1647 el rey sometió a consulta de la Cámara de Castilla el memorial presentado por Gracián de Beaumont (o don Lope en nombre de su padre) en el que suplicaba se le hiciese merced de honrar su persona y casa con el título de marqués. La Cámara, tras pedir que informasen el virrey y regente del reino de Navarra, resolvió en 23-VII-1647, se le podía hacer de título de vizconde¹³⁸ (Anexo). Don Gracián volvió a solicitar la merced de marqués, pero demasiado pronto sin duda, pues el consejo respondió el 16 de septiembre del mismo año: “V.M.^d tiene mandado que no se dé despacho a ninguno a quien hiciere mrd. de título de conde o marqués, sin haver precedido el de vizconde, y parece al Consejo que don Gracián de Beaumont saque primero el de vizconde de que V.M.^d le tiene hecha mrd., y después acuerde esta pretensión”¹³⁹.

tamiento de los 15.000 ducados pagados para luición de un censo de 11.000 ducados por la compra de derechos y rentas a Leonor y Luis de Beaumont, y por vía de reconvencción, pago de la prorrata de los censos (AGN, Tribunales Reales, Proceso 88.437).

¹³⁸ ACMJ, Sección de Títulos Nobiliarios, Marqués de Santacara, n° 6.

¹³⁹ *Ibidem*, n° 7.

Por cédula de 30 de septiembre de 1647, Felipe IV hizo merced a Gracián de Beaumont y Navarra de título de vizconde de Castejón, en atención a sus servicios y a los que habían hecho sus predecesores a la Corona, y al lustre y antigüedad de su casa.

Joaquín Antonio de Beaumont elevó un nuevo memorial que el rey remitió el 18-XI-1681 para consulta, y obtuvo cédula de información sobre su pretensión, dada en Madrid el 30-XI-1681. Se dio comisión a Diego Iñiguez Abarca, oidor del Consejo Real de Navarra, para ver los instrumentos presentados por don Joaquín Antonio y oír a los testigos. Las declaraciones de los “trece testigos mayores de toda excepción” corroboraron el contenido de la petición, a pesar de algunos “errores” que se deslizan en la misma y en los que ninguno reparó. Así por ejemplo, se dice que el alférez Carlos fue el hijo único del infante Luis y Juana de Durazzo, en lugar de decir que fue el hijo ilegítimo que tuvo con María de Lizarazu. Juan de Beaumont resulta ser hijo del condestable y primer conde de Lerín, Luis, en realidad su hermano mayor. De él se afirma que fue chanciller del reino y ayo del príncipe Carlos de Viana, pero se “olvida” su condición de prior de la Orden de San Juan y los votos que había realizado. Y, naturalmente, Menaut era su hijo legítimo. Prestaron declaración, entre otros, Juan Rafael de Balanza, dueño del palacio de Noáin, Baltasar de Rada, señor de Lezáun, José Piñeiro y Elío Esparza y Artieda, señor de los palacios de Esparza y Artieda, Antonio de Ripalda y Ayanz, Juan Ventura de Beaumont y Arizcun, barón de Beorlegui, vizconde de Arberoa¹⁴⁰.

Tras resolución de consulta del Consejo de la Cámara de 4-III-1682, y por decreto de 15 de marzo de 1682, Carlos II hizo merced de título de marqués de Santacara a Joaquín Antonio de Beaumont Navarra Ezcurra y Mesía, para él y sus herederos y sucesores a perpetuidad, quedando cancelado en la secretaría de la Cámara y Estado de Castilla el despacho original de título de vizconde de Castejón otorgado a su bisabuelo. Se pagó la media annata (562.500 maravedís), pero no se expidió real despacho hasta el 28 de junio de 1693. Don Joaquín Antonio presentó la cédula real con el cúmplase para que se asentase en los libros de la Cámara de Comptos y se le devolviese el original, lo que se ordenó en febrero de 1695¹⁴¹.

III. LOS SEÑORES DE CASTEJÓN Y SANTACARA (II)

III. 1. Segunda línea: Condes de Valverde y de Siruela

Al quedar vacante el mayorazgo, por muerte sin sucesión de María Catalina de Beaumont, pidieron la tenuta: Juan Francisco Liñana y Elena de Frías Beaumont y Navarra, su mujer, vecinos de Alfaro; Antonio Velasco de la Cueva y Luisa Antonia de Alarcón Beaumont y Navarra, su mujer, condes de Siruela y de Valverde; Francisco Javier de Vera Peralta y Beaumont;

¹⁴⁰ Proceso sobre cédula de información para obtener el título de marqués (AGN, Tribunales Reales, Proceso 77.466); AGN, Tribunales Reales, Libros de Administración, Consultas al Rey, libro n° 4, fol. 410-415.

¹⁴¹ Asiento de la concesión de título de marqués en los Libros de Mercedes Reales (AGN, Comptos, Mercedes Reales, lib. 31, fol. 301-304).

Joaquín Francisco de Arizcun y Beaumont, barón de Beorlegui y vizconde de Arberoa; Luis de Egüés Beaumont y Navarra, marqués de Campo-Nuevo, conde de San Remí; el convento de religiosas de San Benito de la ciudad de Corella y sor Paula de la Concepción, llamada en el siglo Paula Leonarda de Beaumont; Ana de la Cueva Enríquez Díez Aux de Armendáriz, marquesa de Cadreita y condesa de la Torre. Por sentencia del Consejo de 1723, el mayorazgo de Santacara y Castejón fue transferido a Luisa Antonia de Alarcón Beaumont y Navarra, condesa de Valverde.

Luisa Antonia Ruiz de Alarcón Beaumont y Navarra, 3ª condesa de Valverde y marquesa de Santacara, casada, en segundas nupcias, con Antonio Velasco de la Cueva y Ramírez de Arellano (†1730), 13º conde de Siruela, señor de las villas de Cervera y Roa, gentilhombre de cámara del rey.

Diego Ruiz de Alarcón Ceballos Zárate y Recalde, había sido 13º señor de Valverde (Cuenca), señor de Talayuelas, Veguillas, Hontecillas y Mezquitas, en el reino de Castilla, caballero de la Orden de Santiago y primer conde de Valverde, desde 1624. El señorío de Valverde estaba en manos de su familia desde el siglo XIV. Sin sucesión de sus tres matrimonios anteriores, había contraído matrimonio en 1617, con Ana de Beaumont Navarra y Díez Aux de Armendáriz, hermana de Lope de Beaumont, 2º vizconde de Castejón. Diego Francisco Ruiz de Alarcón y Beaumont, 2º conde de Valverde, había casado con Antonia de Montoya Caja y Guzmán, y tenido dos hijas: Luisa, casada con el conde de Siruela, y Antonia, que casó con el marqués de la Torre de Esteban Hambrán, rama en la que recaerán el condado de Valverde y el marquesado de Santacara, cuando se extinga esta segunda línea, a finales del siglo XVIII¹⁴² (v. cuadro genealógico 3: Sucesión en los condes de Valverde y en los condes de Mora).

¹⁴² SALTILLO, marqués del, *El señorío de Valverde*, Cuenca, 1945, pp. XLI-XLIV; PÉREZ DE AZAGRA, Antonio, *Titulos de Castilla e Indias concedidos por nuestros reyes a Navarros y todas sus descendencias*, Victoria, 1950, pp. 284-285).



MUY ILVSTRE SEÑOR.

POR

DON JUACHIN DE ARIZCVN Y BEAVMONT,
Varon de Beorlegui , Vizconde de Arberoa.

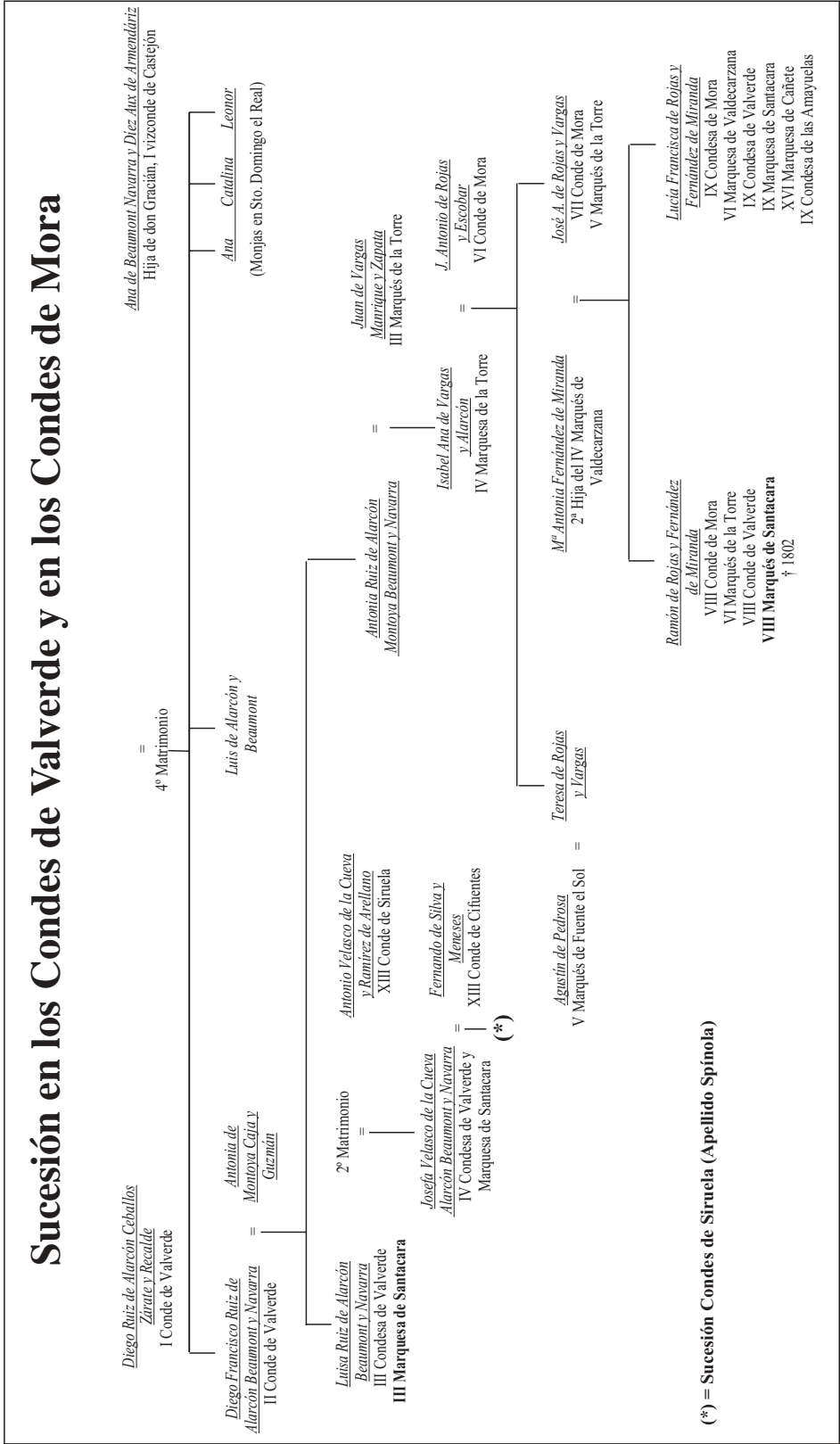
CONTRA

DON LUY S DE EGUES BEAUMONT Y NAVARRA, Marqués de Campo Nuevo, Conde de Sanremi , cuyas son las Villas de Paternal , y Erbaas, Don Antonio Velasco de la Cueba , Toledo , y Mendoza , y Doña Luisa Antonia de Alarcon Beaumont y Navarra su Muger , Condesa de Balberde , y de Sirvela, Don Francisco Xavier Peralta y Beaumont, D. Francisco Liñana , y Doña Elena de Frias su Muger , y el Convento de Religiosas de la Encarnacion Benita de la Ciudad de Corella , y Sor-Paula de la Concepcion , Religiosa profesá en él , llamada en el Siglo Doña Paula Leonarda de Beaumont , y Doña Ana de la Cueba Enrriquez Diez Aux de Armendariz.

SOBRE

LA TENUTA DE EL SEÑORIO , Y MARQUESSADO de Santa-Cara , Vizcondado de Castejon , sus Vinculos, Mayorazgos, y vienes afectos à ellos.

Lámina 8. Pleito de tenuta del marquesado de Santacara, vizcondado de Castejón, vacante en 1720 a la muerte de María Catalina de Beaumont (Memorial conservado en el archivo familiar de los Sesma y los Virto de Vera en Corella)



Árbol genealógico 3. Sucesión en los condes de Valverde y en los condes de Mora

Josefa de Velasco y de la Cueva Alarcón Beaumont y Navarra († Madrid, 1727), 4ª condesa de Valverde y marquesa de Santacara. Casada en 1701 con Fernando de Silva y Meneses (1663-1749), 13º conde de Cifuentes, marqués de Alconchel, alférez mayor hereditario de Castilla, gentilhombre de cámara, mariscal de los ejércitos. Doña Josefa falleció en vida de su padre.

El conde de Cifuentes fue una destacada figura de la época, que se distinguió luchando por la causa del archiduque de Austria en la guerra de Sucesión. Organizó el bando del pretendiente en Andalucía, pero cuando subió a Madrid en 1705, fue descubierto y hecho prisionero, debido –según se cuenta– a unas pintadas rojas con las que hizo marcar las casas de los principales personajes de la corte. Escapó de la cárcel para dirigirse a Aragón y Valencia, regiones que levantó contra Felipe V, contribuyendo a la sublevación de Cataluña. En 1708, cuando la isla es tomada por los aliados, fue nombrado gobernador de Cerdeña. Felipe V mandó arrasar su palacio de Cifuentes y sembrarlo de sal¹⁴³. En 1717 el archiduque concedió la grandeza de España al de Cifuentes, como la había concedido en 1711 a su suegro el conde de Siruela, grandezas confirmadas posteriormente por Felipe V, en aplicación de lo dispuesto en los acuerdos de Viena.

Fernando de Silva residirá después, como otros ilustres partidarios del pretendiente, en Viena, donde, tras la muerte de Josefa Velasco, contrajo matrimonio con Luisa de Rabatta y Strasoldo. Su hijo, Juan Pedro de Silva Pacheco y Rabatta, 14º conde de Cifuentes, marqués de Alconchel, capitán general de las Baleares, embajador en Portugal y presidente del Consejo de Castilla, casó en segundas nupcias con María Bernarda González de Castejón y Villalonga. Y su nieta, María Luisa de Silva y González de Castejón, casará con Juan Bautista de Queralt y Pinós, 7º conde de Santa Coloma, la última casa propietaria del señorío de Castejón.

María Luisa de Silva Meneses Velasco Alarcón Beaumont y Navarra (1703-1744), 5ª condesa de Valverde y marquesa de Santacara. Desde 1730, 14ª condesa de Siruela, G. de E. Contrajo matrimonio en 1721 con Lucas Spínola Spínola y Colonna (1679-1750). El condado de Siruela, otorgado en 1470 a Juan de Velasco, permaneció vinculado en la casa de los Velasco y de la Cueva, hasta esta fecha.

Como muestran sus apellidos, don Lucas pertenecía a la poderosa familia de los Spínola, una de las antiguas casas genovesas, emparentada con las grandes familias italianas. Financieros y militares al servicio del Imperio, quizás sea Ambrosio Spínola, el general inmortalizado por Velázquez en el cuadro “La rendición de Breda”, duque de Sexto y primer marqués de los Balbases, el miembro de la familia más conocido. Don Lucas era hijo segundo de Francisco María Spínola, príncipe de Molfeta, 3º duque de San Pedro Galatino, que había conseguido la grandeza de España de 1ª clase en 1679, y de Isabel de Spínola Colonna, hermana del duque de Sexto¹⁴⁴.

El 3º duque de San Pedro, decidido partidario de la causa de Felipe de Anjou, había perdido casi todos sus señoríos y principados, que quedaron en poder de los austríacos, y trasladado su residencia a Madrid. Queriendo com-

¹⁴³ Vid. “Cifuentes”: *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*.

¹⁴⁴ AHN, Ordenes Militares, Santiago, sig. 23.600.

pensarle, Felipe V le había nombrado ayo del infante Carlos, futuro Carlos III, y virrey de Valencia, con privilegio de residir en la corte, y su casa –según el duque de San Simón– era el principal punto de reunión de los extranjeros¹⁴⁵.

Lucas Spínola dirigió la Infantería de Sicilia durante la guerra de Sucesión, defendió la ciudad de Messina y fue herido en el castillo de Milán. En 1707 fue ascendido a teniente general y en 1722 servía la capitanía general de Granada¹⁴⁶. Gentilhombre de cámara de entrada, fue nombrado más tarde director general de la Infantería.

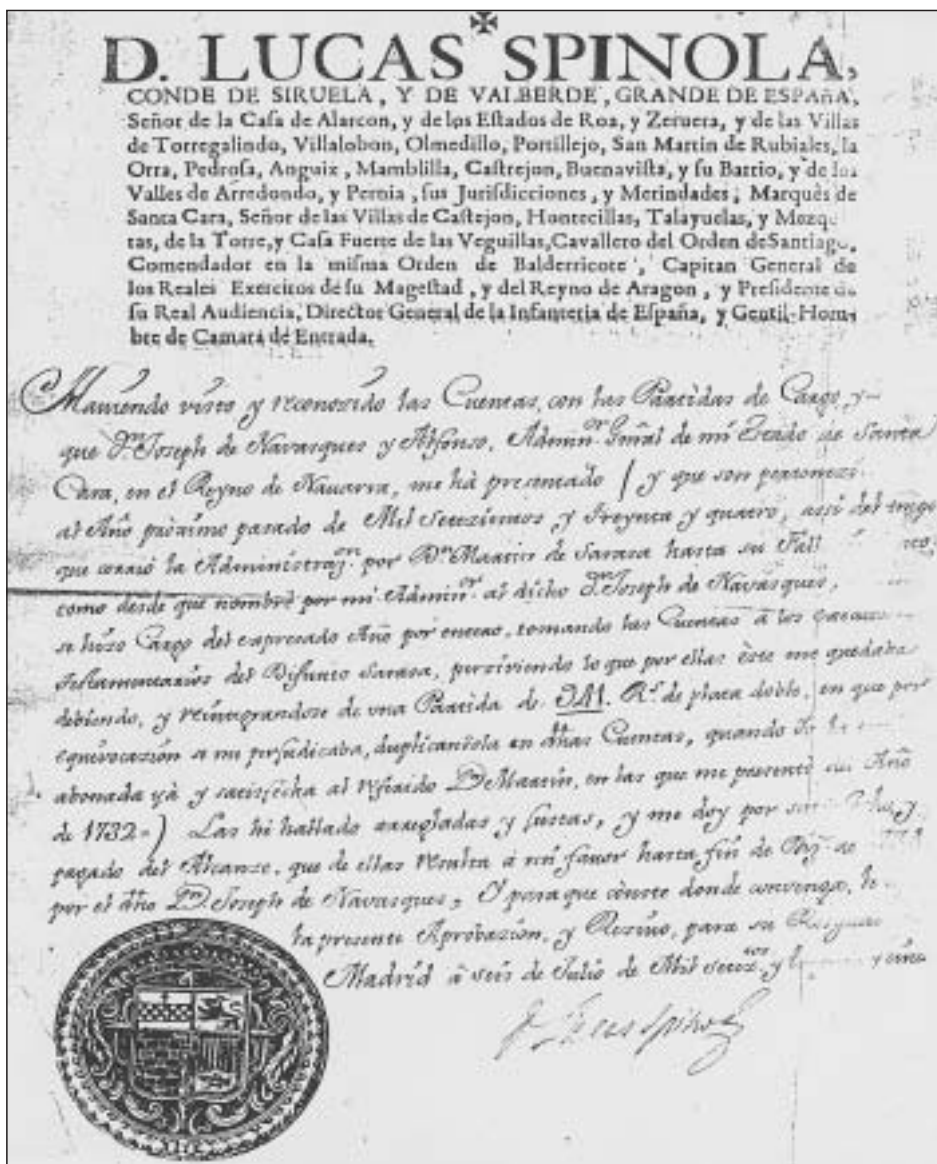


Lámina 9. Descargo de cuentas del marquesado de Santacara correspondiente al año 1734. Plantilla impresa con el sello del conde de Siruela (Arch. Casa de Navascués de Cintruénigo).

¹⁴⁵ PARDO GONZÁLEZ, Cándido, *Notas para la Historia Biográfica de los Capitanes Generales del Ejército*, Madrid, 1915, pp. 75-81.

¹⁴⁶ AGS, Secretaría de Guerra, leg. 516, exp. especiales 52, 59.

La villa de Castejón es ahora una más de las posesiones que tienen sus propietarios. En la cabecera de los oficios de don Lucas, aparece perdida entre otras muchas (Lám. 9). Y sus pensamientos y preocupaciones estarían seguramente bastante lejos de los propios a la administración de la pequeña villa: a instancias de la reina, recibió el encargo de ir a París, a tratar de la concesión de una corona en Italia para el príncipe Carlos. No habiendo procedido a entera satisfacción de la enérgica Isabel de Farnesio, en lugar del cargo prometido de jefe de la expedición a Italia, se le nombró virrey de Aragón, último cargo importante desempeñado.

Fundó mayorazgo de sus bienes, con facultad real concedida en 1746, a favor de su hija única y sucesora, con la obligación de que viviese en España, en lugar de en Italia¹⁴⁷.

María Ana Francisca Spínola Silva Velasco Alarcón Beaumont y Navarra (†1788), 6ª condesa de Valverde y marquesa de Santacara, 15ª condesa de Siruela, G. de E., duquesa de San Pedro, G. de E., princesa de Molfeta. Casó en primeras nupcias (1736) con su primo hermano Francisco María Spínola, hijo mayor del 4º duque de San Pedro, hermano de su padre, y en segundas, con Francisco María Balbi de Mari y Centurión¹⁴⁸.

El entonces virrey de Navarra Buenaventura Dumont, conde de Gages (1749-1753), centró gran parte de su gestión en el arreglo del camino de la Ribera, abriendo el tramo de Pozalobos. Su construcción hacía necesario el traslado de la barca casi media legua aguas arriba y la edificación de una nueva casa que sirviera de hospedaje. El Real Consejo concedió en 1753 el permiso de construcción¹⁴⁹ (Mapa 1).

Juan Gómez, maestro de obras de Corella, presupuestó la obra en 21.936 reales 15 maravedís, sin contar los 400 reales que costaría el traslado de la barca, bancos e instrumentos en que estaba fijada la sirga y el barco o pontón. Los marqueses de Santacara pidieron permiso para levantar 2.000 ducados depositados en el Depósito General por luición de igual cantidad que había hecho el marqués de Cadreita, obligándose a entregar 150 ducados anuales hasta la total restitución. Isabel Espínola, inmediato sucesor en el mayorazgo, se opuso a que se gravase de ese modo¹⁵⁰. Pero, puesta la obra a remate de candela, y bajo ciertas condiciones, se puso en marcha. En 1754 debía de estar ya acabada, pues, en junio de ese año, el arcipreste de Tarazona y visitador general del obispado, visitó la nueva iglesia y la bendijo¹⁵¹.

El camino quedó magnífico, pero, a pesar de las estacadas que se habían levantado, una crecida del Ebro lo destruyó.

¹⁴⁷ SALTILLO, marqués del, *op. cit.*, p. XLV.

¹⁴⁸ PÉREZ DE AZAGRA, Antonio, *Casa de Butrón y Mújica*, p. 89; SALTILLO, marqués del, *op. cit.*, pp. XLV-XLVI.

¹⁴⁹ Archivo de la Casa de Navascués de Cintruénigo, Títº 1, caja 26, nº 19.

¹⁵⁰ AGN, Tribunales Reales, Proceso 61.797.

¹⁵¹ ADT, Caj. 652, exp. 11.



Mapa 1: Plano del terreno de Pozalobos y alrededores, levantado por Francisco Llobet en 1764 (AGN, Cat. cartográfico, nº 42)

Las Cortes de 1757 declararon contrafuero los procedimientos seguidos por el conde de Gages, que había impuesto la colaboración de todos, privilegiados incluidos. Para el mantenimiento de los caminos se aprobó el expediente de la cebada, es decir, un maravedí por almud de cebada vendido en los mesones, y un peaje en Tafalla. Y acordaron abandonar el nuevo tramo de Pozalobos, para volver al antiguo camino. Pero Corella, Cintruénigo y Fitero solicitaron que no se llevase a efecto, por los perjuicios que se seguirían. Una real cédula suspendió en 1758 su aplicación, dejando temporalmente la barca en el nuevo paso, pero en 1766 se declaró contrafuero dicha cédula, dando a los condes la posibilidad de pedir una indemnización, como hicieron ese mismo año¹⁵².

Los diputados de las Cortes de 1765-66, debían de temer la reacción de los influyentes condes de Siruela, pues se resolvió que el secretario escribiese al agente “a fin de que esté a la mira y procure impedir que al señor de Castejón se le conceda nueva cédula, valiéndose para ello de la protección del señor don Joseph Ignacio de Goyeneche, secretario de la Cámara, y demás señores protectores”. Unos días más tarde, tras recibir la carta del agente, se le respondió “repitiéndole el encargo de que cele no se tome resolución contraria a la ley, informando a los señores a quien combenga de las graves razones que asisten al Reyno”.

En 1783, por real cédula, se concedió facultad a los condes de Siruela para colocar de nuevo la barca en el sitio de Pozalobos, donde la había instalado el conde de Gages, con la obligación de conservar la barca y el camino de Pozalobos, y de poner otra barca confinante con la jurisdicción de Valtierra, quedando para los condes el producto de ambas y los 40 pesos que pagaba la venta a la empresa de Caminos, por el expediente de la cebada. Sin embargo, no parece que los condes cumplieren bien con las obligaciones contraídas. Tras escribir al administrador en 1784, la Diputación optó al año siguiente por dirigirse directamente al conde de Floridablanca, secretario de Estado y superintendente de caminos, para que trasladase al rey dicho incumplimiento y se les obligase a reparar el camino¹⁵³.

Una real cédula de 1786 conminaba a los condes a hacer las reparaciones necesarias, anunciando que, en caso contrario, se tomarían las medidas oportunas. Una segunda cédula real, encomienda ese mismo año a la Diputación la composición del camino de Pozalobos y del que subía hacia Cintruénigo en terreno de los condes, permitiéndole administrar los ingresos de la barca y de la venta, hasta que se redimiesen los capitales invertidos. Al año siguiente se tasaron venta y barca, y el administrador de los condes hizo entrega de ellas al encargado de la Diputación del reino¹⁵⁴.

Ese mismo año, ante la ruina del puente de Caparroso, fue trasladada temporalmente la barca, “sin perjuicio de los derechos de los condes de Siruela”, hasta que se terminó de construir allí la nueva¹⁵⁵.

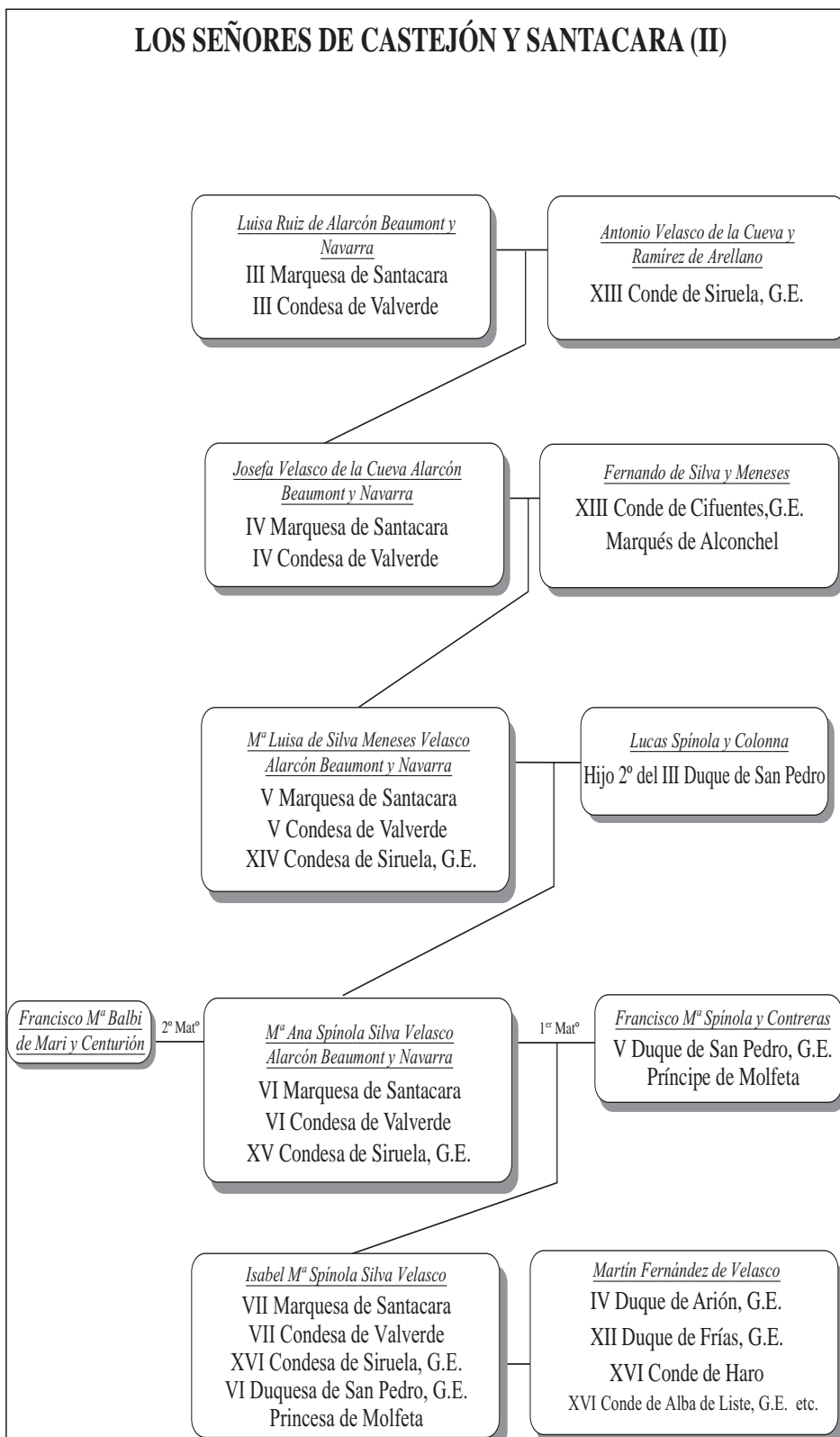
Isabel María Espínola Silva y Velasco (1737-1801). Princesa de Molfeta, 6^a duquesa de San Pedro, G. de E., 16^a condesa de Siruela, G. de E., 7^a condesa de Valverde y marquesa de Santacara. Casó en 1758 con Martín Fernández de Velasco, 12^o duque de Frías, 4^o duque de Arión, conde de Alba de Liste, tres veces G. de E., conde de Haro, etc. Viuda y sin sucesión, fallece en Padua.

¹⁵² AGN, Sección Reino, Barca de Castejón, leg. 1, carp. 2-7.

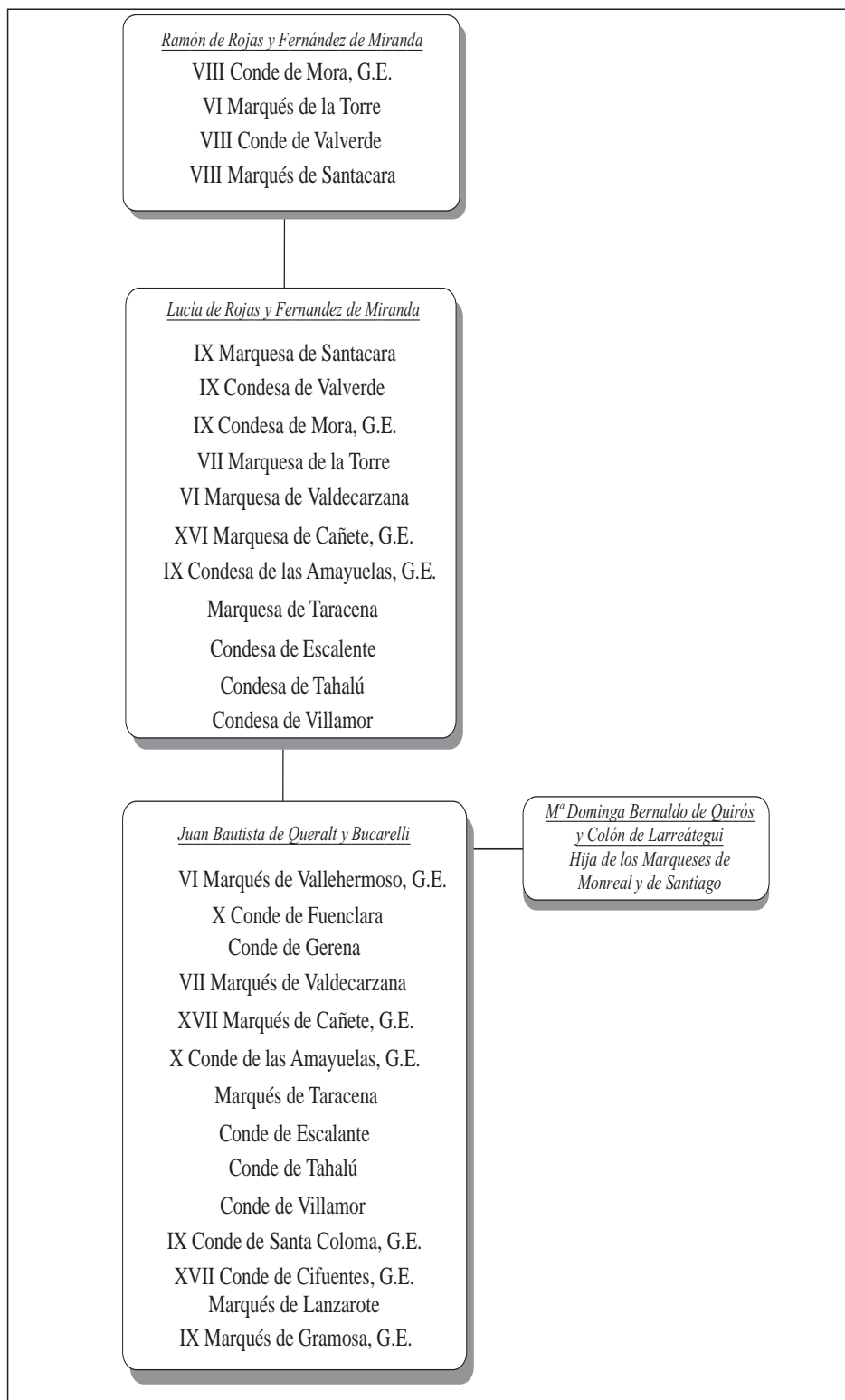
¹⁵³ *Ibid.*, carp. 9-11.

¹⁵⁴ *Ibid.*, carp. 12-14.

¹⁵⁵ *Ibid.*, carp. 17.



Árbol genealógico 2. Los señores de Castejón y Santacara (II).



Isabel Espínola, que sucedió a su madre en 1788, dirigió en 1792 un memorial al rey pidiendo no estar obligada a la construcción y conservación del camino de Pozalobos, y, dos años más tarde, un segundo escrito como el anterior. Pero, a su muerte, la Diputación seguía administrando la barca y la venta de Castejón.

III. 2 Tercera línea: Casa de los condes de Mora

Al morir sin sucesión la duquesa de San Pedro, Isabel Espínola, y tras un pleito de tenuta del marquesado de Santacara, vizcondado de Castejón, contra Francisco González de Castejón, marqués del Vadillo y barón de Beorlegui, y contra Fausto Frías de Salazar y Huarte, ambos “estados” pasan a la casa de los condes de Mora, y el condado de Valverde lo hará junto a ellos¹⁵⁶. El condado de Siruela pasó al duque de Alburquerque.

Ramón de Rojas Toledo y Fernández de Miranda (1757-1802), 8º conde de Mora, G. de E., y de Valverde, 6º marqués de la Torre de Esteban Hambrán y por un año, 8º marqués de Santacara. Era hijo de José Antonio de Rojas Toledo y Vargas, 7º conde de Mora, 5º marqués de la Torre de Esteban Hambrán, casado en 1749 con María Antonia Fernández de Miranda Villacís, segundogénita de Sancho Fernández de Miranda y Saavedra, 4º marqués de Valdecarzana.

Juan de Vargas, Manrique y Zapata, tercer marqués de la Torre, había contraído matrimonio con Antonia Ruiz de Alarcón Montoya Mendoza Beaumont y Navarra, segunda hija de Diego Francisco Ruiz de Alarcón y de Antonia de Montoya, segundos condes de Valverde. Su hija, Isabel Ana de Vargas y Ruiz de Alarcón, casó con José Antonio de Rojas y Escobar, 6º conde de Mora¹⁵⁷ (v. cuadro genealógico 3: Sucesión en los condes de Valverde y en los condes de Mora).

El condado de Mora había sido concedido en 1613 a Francisco de Rojas y Guevara. Eran señores de las villas de Mora, Layos, Castañar, Congosto, Cabezuelas, Escorchón, Herreros y Saelices. José Antonio Joaquín de Rojas y Vargas, padre de Ramón y Lucía, gentilhombre de cámara con ejercicio, consiguió en 1764 la grandeza de España de 1ª clase.

Llama la atención el endeudamiento de la casa de Mora, que remonta ya a esas fechas. A la muerte del 7º conde, en 1780, queda su testamentaría empeñada en un millón de reales. Y, aunque Ramón de Rojas no tenía que pagar media annata, por ser la creación de los títulos anterior a la imposición del derecho, no había modo de cobrar las lanzas que debía. La Hacienda real tuvo que intervenir en 1790 una tercera parte de las rentas de la casa, para pagar a los acreedores. Aún así, el conde se las arregló en una ocasión, para sustraer 10.000 reales que había cobrado un criado, de las rentas intervenidas¹⁵⁸.

Las alianzas matrimoniales de la familia Fernández de Miranda, habían conducido, por otra parte, a una importante acumulación de títulos, que re-

¹⁵⁶ AGN, Tribunales Reales, Proceso 114.414.

¹⁵⁷ *Ibidem*.

¹⁵⁸ Expediente sobre lanzas, media annata y otros asuntos relativos a los condes de Mora (AGS, DGT, inv. 24, leg. 702, f. 2).

cibirá Lucía Francisca de Rojas Toledo y Fernández de Miranda, tras la muerte de su hermano Ramón¹⁵⁹.

Lucía Francisca de Rojas Toledo y Fernández de Miranda (1766-1834), como resultado de esta herencia, Lucía Francisca de Rojas Toledo y Miranda será 9ª condesa de Mora, 7ª marquesa de la Torre, 6ª marquesa de Valdecarzana, 16ª marquesa de Cañete, 9ª condesa de las Amayuelas, marquesa de Taracena, condesa de Escalante, de Tahalú y de Villamor, 9ª condesa de Valverde y marquesa de Santacara.

En palabras de Miguel Lasso de la Vega, marqués del Saltillo, en su estudio sobre el condado de Valverde, doña Lucía fue el “prototipo de la gran señora a quien alcanzó la desvinculación y tuvo, por tanto, furor de dilapidar el patrimonio”¹⁶⁰. Hay que decir, sin embargo que, antes de suceder en 1810 en el importante patrimonio de los Fernández de Miranda, pasó graves apuros para intentar superar la situación económica heredada de su hermano. A su muerte, en 1802, dejaba éste más de un millón de reales de deuda, hipotecadas las rentas de Layos y Castañar, y pendientes, más de 13 años de lanzas, y las sucesiones transversales en el condado de Valverde y el marquesado de Santacara. Agobiada por tantos apremios, y tras varios aplazamientos, solicitó y obtuvo, en 1806, facultad real para vender bienes vinculados, hasta los dos millones de reales que estaba debiendo¹⁶¹.

El decreto de 1820 completó ciertas enajenaciones. En 1823 vendió Valverde a José de Urionagoena, que se había hecho cargo en 1816 de las rentas de sus mayorazgos y negocios, y a quien debían en esa fecha doña Lucía y su hermana Juana de Rojas, duquesa de Sotomayor, un millón quinientos mil reales que éste les había adelantado¹⁶². A su muerte, Joaquín Octavio de To-

¹⁵⁹ Sancho Fernández de Miranda y Trelles (†1739), 3º marqués de Valdecarzana = María Atocha de Saavedra y Guevara, condesa de Escalante y de Tahalú.

Sancho Fernández de Miranda y Saavedra (†1757), 4º marqués de Valdecarzana, conde de Escalante y de Tahalú = Catalina de Villacís y Manrique de Lara, condesa de las Amayuelas y de Peñaflores. Tuvieron por hijos a:

Judas Tadeo

María Antonia, casada en 1749 con José Antonio de Rojas Toledo y Vargas, 7º conde de Mora y 5º marqués de la Torre Esteban, padres de Ramón y Lucía Francisca.

María Pilar, casada en 1762 con Jaime Silva Cebrián, 7º conde de Fuenclara. Su nieta, Pilar Bucarelli y Silva, por su matrimonio con Juan Bautista de Queralt y Silva, 8º conde de Santa Coloma, transmitirá los títulos y patrimonio de la casa de Miranda, al fallecimiento sin sucesión de Lucía Francisca, a la casa de Queralt.

Cayetana, casada en 1765 con D. Joaquín de Acuña Prado, marqués de Escalona.

Judas Tadeo Fernández de Miranda Ponce y Villacís (1739-1810), 5º marqués de Valdecarzana, 15º marqués de Cañete, marqués de Taracena, 8º conde de las Amayuelas, conde de Escalante, de Tahalú y de Villamor, casó dos veces, quedando sin sucesión de ambos matrimonios, por lo que los títulos pasarán a la rama segunda, representada por Lucía Francisca, tras la muerte de su hermano Ramón (PÉREZ DE AZAGRA, Antonio, *Casa de Butrón y Mújica*, pp. 48, 82 y 83; FIGUEROA Y MELGAR, Alfonso, *Estudio histórico sobre algunas familias españolas*, Casa de Miranda). Ver cuadro genealógico 4: Sucesión en la casa de Queralt.

¹⁶⁰ SALTILLO, marqués del, *op. cit.*, p. XLVI.

¹⁶¹ Expediente sobre lanzas, media annata y otros asuntos relativos a los condes de Mora (AGS, DGT, inv. 24, leg. 702, f. 2).

¹⁶² SALTILLO, marqués del, *op. cit.*, p. XLVI.

ledo, como apoderado del marqués de Vallehermoso, tendrá que disputar a José Urionagoena la posesión del estado de Castejón.

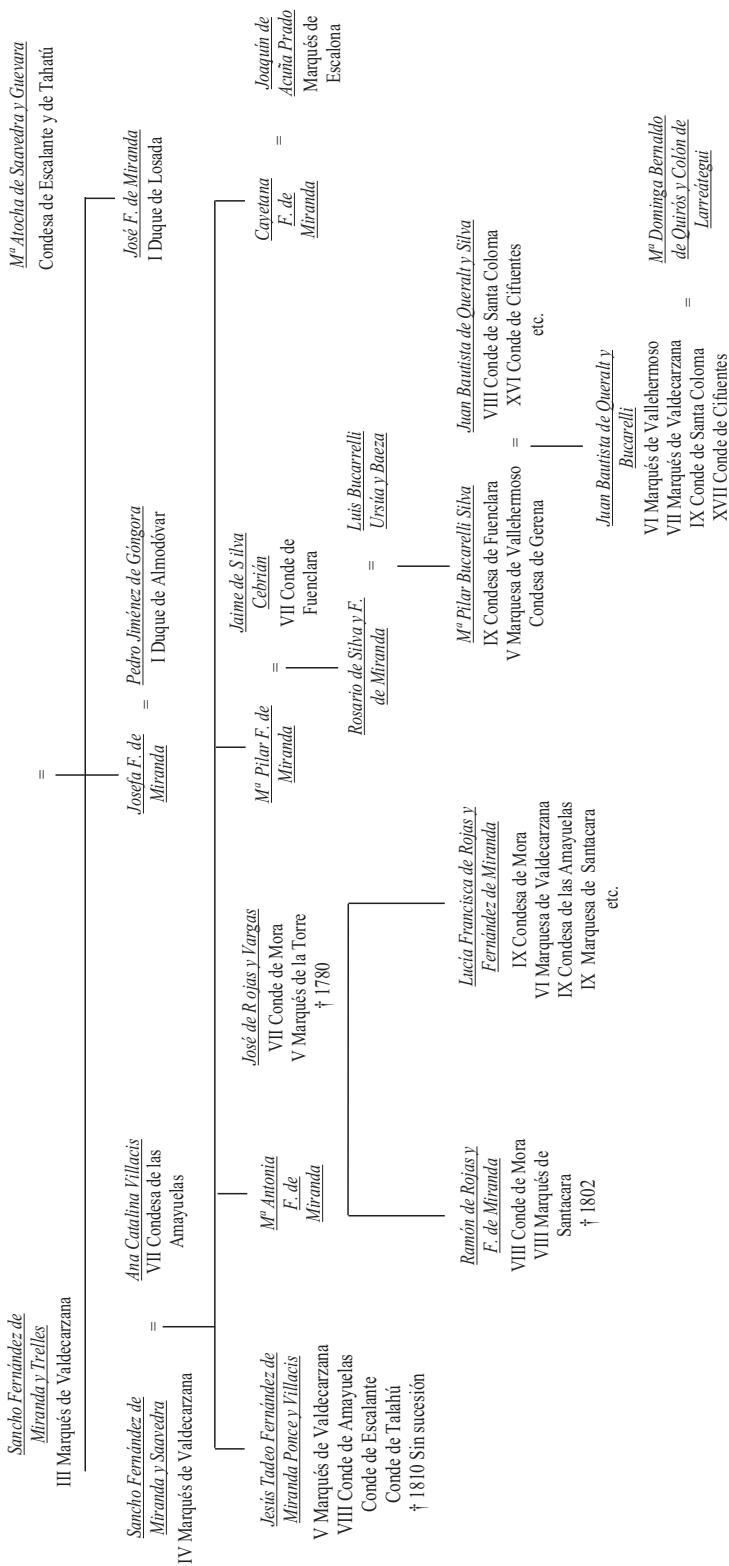
Por lo que respecta a Castejón, Josefa Dorotea de Navascués, como administradora del “estado”, dirigió en 1817 un memorial solicitando de las Cortes la liquidación de cuentas y una transacción amistosa. Resultaba de la cuenta que el propietario debía la cantidad de 43.137 reales y 19 maravedís, y aunque las Cortes pidieron que la condesa presentase propuestas, las cosas continuaron como estaban¹⁶³.

En su testamento, otorgado en Madrid el 31-X-1829, de gran parquedad, Lucía Francisca de Rojas dice casi únicamente que no posee bien libre alguno y sí diferentes créditos de consideración contra ella, por lo que pide a los tres albaceas testamentarios tomen lo que encuentren, las rentas vencidas y todos los muebles y menaje, y abran pública almoneda si fuese necesario. Nombra por albacea a su primo el Conde de Santa Coloma, y le encarga atiende en lo posible a todos los empleados en las oficinas de su casa y demás familia, esperando coloque en su casa a los que pueda, pues de otro modo quedan desacomodados¹⁶⁴.

¹⁶³ AGN, Reino, Barca de Castejón, leg. 3, carp. 6.

¹⁶⁴ AHPM, José Carrillo Albornoz, 31-X-1829.

Sucesión en la Casa de Queralt



Arbol genealógico 4. Sucesión en la Casa de Queralt

III. 3. Cuarta línea: Casa de los condes de Santa Coloma

En 1834, al extinguirse la línea directa, el condado de Mora pasa a la casa de Montijo, siendo la 10ª condesa la emperatriz Eugenia. La mayor parte del resto de los títulos de doña Lucía pasarán a la casa de los condes de Santa Coloma de Queralt, una de las nueve antiguas baronías de Cataluña y, probablemente, su más ilustre linaje¹⁶⁵.

Era entonces y desde 1803, 8º conde de Santa Coloma, Juan Bautista de Queralt y Silva (†1865), 16º conde de Cifuentes y conde de la Cueva, 4º marqués de Besora, 14º marqués de Lanzarote, marqués de Alconchel, Gramosa y Albaserrada, vizconde de las Vegas de Matute, alférez mayor de Castilla, caballero de la Orden de Carlos III y de la Orden del Toisón de Oro, mayordomo y jefe superior de Palacio con Isabel II¹⁶⁶.

Juan Bautista de Queralt y Silva había casado en 1805 con María del Pilar Bucarelli Silva Ursúa y Fernández de Miranda (†1828), 5ª marquesa de Vallehermoso, 9ª condesa de Fuenclara, condesa de Gerena y duquesa de Aremberg, del S.R.I., hija de Luis Bucarelli Ursúa y Baeza, conde de Gerena, de los marqueses de Vallehermoso, y de Rosario de Silva y Fernández de Miranda, 8ª condesa de Fuenclara, quienes habían contraído matrimonio en 1788. Habían sido sus padrinos Carlos Miguel Stuart Fitz-James Silva, duque de Alba y de Berwick, etc., y María Teresa de Silva, marquesa de Ariza y de Estepa (v. cuadro genealógico 4: Sucesión en la casa de Queralt).

Juan Bautista de Queralt y Bucarelli (Sevilla, 1814-Biarritz, 1873). Hijo de Juan Bautista de Queralt y Silva y de María del Pilar Bucarelli y Silva, Juan Bautista de Queralt y Bucarelli será 9º conde de Santa Coloma, 17º conde de Cifuentes, 17º marqués de Cañete, 10º conde de las Amayuelas, 6º marqués de Vallehermoso, 10º conde de Fuenclara y 9º marqués de Gramosa, siete veces grande de España, 15º marqués de Lanzarote, conde de Escalante, de Tahalú y de Villamor, de la Cueva, de la Rivera y de Gerena, marqués de Albaserrada, de Alconchel, de Valdecarzana, de Besora y de Taracena. Caballero de Santiago desde 1846, de San Jaime, maestrante de Sevilla, Gran Cruz de Carlos III, senador del Reino por derecho propio.

En 1840 casó con María Dominga Bernaldo de Quirós y Colón de Larreátegui (1816-1884), dama noble de la Orden de María Luisa, hija de Antonio María Bernaldo de Quirós y Rodríguez de los Ríos, marqués de Monreal y de Santiago, G. de E. y de Hipólita Colón de Larreátegui, de la casa ducal de Veragua, descendientes del Descubridor.

A la muerte de su madre, acaecida en Barcelona el 11-VII-1828, y bajo la disposición testamentaria que había otorgado en 13-V-1824, recaen en él todos sus "títulos, estados, mayorazgos, vínculos, patronatos, regalías y demás derechos y bienes vinculados". Lucía Francisca de Rojas fallece en Madrid el

¹⁶⁵ Para esta genealogía hemos completado la establecida por Alfonso de FIGUEROA Y MELGAR en su *op. cit.* (apellido Queralt, t. IV, pp. 502-504), con datos tomados básicamente del expediente de pruebas formado a Juan Bautista de Queralt y Bucarelli para su ingreso en la Orden de Santiago (AHN, Órdenes Militares, Santiago, n.º 236 m.º) y documentos del expediente del título de Cifuentes (ACMJ, Sección de Títulos Nobiliarios, Conde de Cifuentes).

¹⁶⁶ Su padre, Juan Bautista de Queralt Pinós Descatllar y Sureda (†1803), había sido 7º conde de Santa Coloma y 3º marqués de Besora y había contraído matrimonio en 1784 con María Luisa de Silva Meneses y González de Castejón (†1825), condesa propietaria de Cifuentes y de la Cueva, marquesa de Alconchel, Gramosa, Lanzarote y Albaserrada, vizcondesa de la villa de Las Vegas del Matute.

19-VII-1834. Había hecho escritura pública reconociendo a su sobrina María del Pilar como inmediata sucesora, pero ésta le había precedido en la tumba, recayendo en Juan Bautista de Queralt y Bucarelli, considerado todavía menor, la grandeza, títulos y mayorazgos de Valdecarzana, Cañete, Amayuelas y sus agregados. María del Pilar Bucarelli no pudo por tanto ser —como la hace algún ilustre genealogista— marquesa y condesa de los mismos títulos. El día 28 del mismo mes de julio, Mateo de Norzagaray, teniente de regidor de la villa y corte, dio en el palacio del título, sito en la calle de Alcalá, la posesión real, actual, corporal, a Diego Perea Buendía, apoderado general del conde de Santa Coloma y de Cifuentes, padre y administrador legal de los bienes del marqués de Vallehermoso. Como se acostumbraba a hacer en el Madrid de la época, hojearon los reales despachos de concesión de los títulos nobiliarios y abrieron y cerraron las puertas del palacio. Diego Perea se comprometía a satisfacer los derechos de sucesión correspondientes a la Real Hacienda en el plazo fijado por la ley, “sin excusa ni pretesto”, ofreciendo como garantía las “cuantiosas rentas” de la casa en las ciudades de Salamanca y Valencia¹⁶⁷.

Joaquín Octavio de Toledo, como apoderado del marqués, discutía todavía en 1840 a José Urionagoena la posesión del estado de Castejón, ante el juzgado de primera instancia del partido de Tudela. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26-VIII-1837 y por este litigio, el juez José Carasusán, mandó exhibir al poseedor los títulos primordiales. La ley mencionada restableció las leyes anteriores sobre supresión de los señoríos jurisdiccionales. El señorío de Castejón quedaba convertido en simple propiedad particular.

Por auto dictado por el juzgado de primera instancia de la ciudad de Tudela en 20-III-1840 ante el escribano Tomás Morales, se mandó dar la posesión de los estados de Castejón y Santacara al Marqués de Vallehermoso, como sucesor inmediato de la Condesa de Mora, marquesa de Valdecarzana y de Santacara. El 2-IV-1840, por dicho juzgado de Tudela y ante el mismo escribano Tomás Morales, se dio a José María Octavio de Toledo, apoderado especial del marqués en la venta de Castejón, la posesión de las propiedades “comprensas en este distrito de que se compone el vizcondado de Castejón y mayorazgo de Beaumont”¹⁶⁸.

Cuando se hubo de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido de Tudela, de los bienes poseídos, acompañaron al inventario realizado en la basílica del Villar de Corella el 28-XI-1864, como títulos de fundación y posesión del mayorazgo de Santacara y Castejón, los siguientes documentos: real carta ejecutoria a favor de Luisa Antonia de Alarcón Beaumont y Navarra, condesa de Valverde, en el pleito con el barón de Beorlegui, el marqués de Campo-Nuevo y otros, sobre la tenuta y posesión del mayorazgo de Santacara y Castejón, expedida en la ciudad de Pamplona el 20-I-1724 por el Real y Supremo Consejo de Navarra, ante el secretario Esteban de Gyarre; testamento de Gracián de Beaumont otorgado en Valencia el año 1528; el testamento de Leonor de Beaumont, mujer de Luis de Beaumont,

¹⁶⁷ Posesión de la grandeza, títulos y mayorazgos de Valdecarzana, Cañete y Amayuelas dada al Excmo. Sr. Marqués de Vallehermoso, Conde de Fonclara y de Gerena (AHPM, Sebastián Carbonell, 28-VII-1834).

¹⁶⁸ Registro de la Propiedad de Tudela, Corella, t. 60, libro 9, fol. 206-211.

otorgado en 1549 y abierto en 1560; el poder para testar de Luis de Beaumont a favor de su padre Luis, del año 1576, y el testamento del mismo don Luis, del año 1577, en el que se hace relación de los bienes del mayorazgo¹⁶⁹.

En Santacara, será don Gabriel del Villar, apoderado de don Joaquín Aliaga, cura párroco de Fitero y administrador en esas fechas del marqués de Vallehermoso, quien proceda al inventario de los bienes radicados en la villa y la inscripción de los títulos de fundación y posesión¹⁷⁰.

Joaquín Argamasilla de la Cerda y Bayona, quien rehabilitó el título en 1919, figura en las genealogías donde aparece el marquesado, como décimo marqués. Aunque en las primeras inscripciones de las fincas en el Registro de la Propiedad de Tudela, Juan Bautista de Queralt y Bucarelli es titulado marqués de Vallehermoso y de Santacara, ni él ni sus sucesores usaron de este título. Parece que nadie pagó, después de Lucía Francisca de Rojas, los derechos de sucesión correspondientes: nada se conserva en el expediente del título custodiado en el Archivo Central del Ministerio de Justicia, ni en otros archivos, y no aparece marqués de Santacara en las primeras guías oficiales publicadas a mediados del siglo pasado.

En oficio de 23-IX-1871, dos años antes de la muerte de Juan Bautista de Queralt, Hacienda comunicó a Gracia y Justicia que habían transcurrido los seis meses, después de que se convocase por segunda vez la vacante del título, por lo que procedía su supresión. Fue, en efecto, caducado el 25-XII-1875 (publicado en la Gaceta de 7-I-1876)¹⁷¹. Transcurre por tanto un largo periodo de tiempo desde la muerte de Lucía Francisca de Rojas, en 1834, hasta la publicación de los llamamientos a la sucesión en la Gaceta Oficial. Y sabemos por la obra del marqués del Saltillo, que en el título de Valverde sucedió, por ejecutoria del Supremo de 1842, don José González, marqués de Campo Verde, quien lo cedió a un primo suyo cuatro años más tarde. En cualquier caso, si alguna otra persona utilizó el título en ese intervalo de tiempo, fue de modo meramente honorífico, pues las propiedades vinculadas, como hemos visto, pasan todas a Juan Bautista de Queralt.

El marqués de Vallehermoso era carlista. Carlos VII le otorgó en 1870 el título de conde de la Real Tenacidad¹⁷². El duque de Tovar habla incluso de dos, siendo el segundo el de conde de Castejón¹⁷³, título que no recogen ni don Vicente de Cadenas en la monografía citada, ni don Jaime del Burgo en su *Bibliografía del siglo XIX*¹⁷⁴. Tampoco el barón de Artagan, Reynaldo Brea, destaca su figura entre los políticos y militares del carlismo retratados en sus obras. Pero ya en 1841, según consta en sumaria conservada en su expediente militar custodiado en el Archivo General Militar de Segovia, fue detenido la noche del 7 al 8 de octubre, cuando el general Concha, al frente del regimiento de la Princesa, intentó secuestrar a la reina. El marqués fue puesto en libertad varios días después, pues se dice entre otras cosas que, de haber esta-

¹⁶⁹ AHPNN, Corella, José Pérula, 28-XI-1864.

¹⁷⁰ Registro de la Propiedad de Tafalla, Santacara, t. 116, l. 2, fol. 57-87.

¹⁷¹ ACMJ, Sección de Títulos Nobiliarios, Marqués de Santacara.

¹⁷² CADENAS Y VICENT, Vicente de, *Títulos del Reino concedidos por los Monarcas Carlistas*, Madrid, 1956, pp. 123-124.

¹⁷³ FIGUEROA Y MELGAR, Alfonso de, *op. cit.*, t. IV, p. 503.

¹⁷⁴ Jaime del BURGO incluye también el de conde de la Real Tenacidad, *Bibliografía del siglo XIX*, Pamplona, 1978, p. 980).

do confabulado con los sediciosos, “les hubiera rebelado alguna de las escaleras secretas que conducen al cuarto de S.M., las cuales, en más o menos número, no ignora nadie de su servidumbre”¹⁷⁵.

Recordemos que, durante la guerra carlista, la estación de ferrocarril de Castejón fue fortificada con dos torreones de los que queda uno en pie, edificados en parte, como el tendido y los edificios, en terreno expropiado al marqués de Vallehermoso. Su hija María de los Dolores y su yerno, condes de Cifuentes y de Giraldeili, vendieron a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España el resto de los terrenos que ésta necesitaba¹⁷⁶. Don Juan Bautista había hecho construir por otra parte un nuevo parador junto a las estaciones, que se terminó para 1865 y que fue derribado hace unos años¹⁷⁷.

Tuvo don Juan Bautista tres hijos. Hipólito, el primogénito, renunció a suceder a su padre en el título de Cifuentes, a favor de su hermana María de los Dolores, 18ª condesa. A ésta le correspondieron por la legítima paterna, casi tres millones de pesetas de la época, en pago de los cuales se le adjudicaron, entre otros bienes, las fincas y derechos reales de Castejón y Santacara. María de los Dolores de Queralt y Bernaldo de Quirós, casó con su primo Joaquín Casani y Bernaldo de Quirós, 4º conde de Cron, conde de Giraldeili, barón de Lardies¹⁷⁸. Numerosos castejoneros recuerdan los distintivos de los guardas en los que figuraba el lema “Después de Dios, la Casa de Quirós”, y el nombre de Giraldeili, permanece todavía ligado al pueblo. Los últimos herederos vendieron recientemente lo que quedaba de la finca del señorío y su casa, que fue demolida hace unos meses.

Actuales marqueses de Santacara

Joaquín Argamasilla de la Cerda y Bayona, rehabilitó en 1919 el título de Santacara. Era un noveno nieto del matrimonio de doña Leonor con don Francés de Beaumont, barón de Beorlegui, octavo nieto de la novena hija de Pedro de Arizcun y Martina de Beaumont¹⁷⁹. Don Joaquín cumplía el requisito esencial de consanguinidad exigido por el R.D. de 1912 para la rehabilitación, así como los méritos, servicios y rentas usuales. Pretendió el título, pero desistió, Alfonso Ramírez de Arellano, marqués de Encinares, quien solicitó también la rehabilitación del marquesado de Jódar¹⁸⁰.

Joaquín Argamasilla de la Cerda era por tanto de ascendencia navarra. Su abuelo, Joaquín Javier Bayona y Lapeña, del linaje de los Bayona de Aoiz, fue capitán general de Navarra, y se casó con Zenona Arteta y Sesma, hermana del ministro corellano. Y su obra de investigación histórica y literaria, también está muy relacionada con el antiguo reino. Director de la *Revista de His-*

¹⁷⁵ AGMS, Sección 9ª, Leg. Q-2.

¹⁷⁶ Archivo de Zona de RENFE, Bilbao – Pamplona.

¹⁷⁷ Inventario de los bienes del marqués de Vallehermoso en Corella (AHPNN, Corella, José Pérrula, 28-XI-1865).

¹⁷⁸ GARCÍA CARAFFA, *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*, Madrid, 1920-63, Queralt.

¹⁷⁹ PÉREZ DE AZAGRA, Antonio, *Títulos de Castilla e Indias concedidos a Navarros*, p. 285; ARGAMASILLA DE LA CERDA, Joaquín, *Nobiliario de Navarra*, cuaderno I, Madrid, 1899.

¹⁸⁰ ACMJ, Sección de Títulos Nobiliarios, Marqués de Santacara.

toria y Genealogía Española, publicó un *Nobiliario y Armería general de Navarra* y novelas en las que trata el tema de la decadencia de la aristocracia. Seguramente se debe a él la remodelación en estilo historicista del palacio heredado de los Lapeña y Bayona, que poseían en la villa de Valtierra, actual sede de su Ayuntamiento.

Le sucedieron su hijo, Joaquín Argamasilla de la Cerda Elío, y su nieta, María Antonia Argamasilla de la Cerda González Careaga, como 11° y 12° marqueses de Santacara.

IV. EL PATRIMONIO DE LOS MARQUESES DE SANTACARA

La toma de posesión del año 1727 nos va a servir de guía para hacer un recorrido histórico por los distintos elementos componentes de la hacienda nobiliaria, a través de sus núcleos patrimoniales básicos.

Martín de Sarasa, administrador general de Lucas Spínola y Colonna y de María Luisa de Silva Meneses Velasco Alarcón Beaumont y Navarra, a la muerte de doña Josefa, su madre, tomó posesión, en el marquesado de Santacara, de los siguientes bienes y derechos.

IV. 1. Santacara

- El marqués era señor de la villa y sus jurisdicciones, del castillo o torre y de la pecha con que se contribuía.
- En el ayuntamiento tomó posesión de las jurisdicciones civil y criminal, mero mixto imperio, quitando la vara a Lorenzo de Alli, alcalde ordinario. Correspondía al marqués la provisión y nombramiento de tal alcalde y de los empleos de justicia y escribano de juzgado, vacantes en esos momentos. Martín de Sarasa quedó constituido en alcalde mayor del crimen de la villa, con reserva de poner un teniente para que ejerciese el cargo durante su ausencia y voluntad.
- En la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, pasó a la capilla de Nuestra Señora del Rosario, en la parte del evangelio, sobre la grada del presbiterio, que pertenecía al marquesado y en cuya parte exterior había tres escudos de armas de la casa. En su interior se encontraba el retablo dedicado a la Purísima Concepción, mandado hacer por Joaquín Antonio de Beaumont “con el producto de las vacas que en las yerbas de la villa de Castejon existían”. El retablo fue trasladado a una capilla próxima, en la que actualmente se encuentra.
- Después de tomar posesión de la capilla pasaron al palacio, ya por aquel entonces derruido. Contiguo a la iglesia, comunicaba con la capilla por el interior. Todavía hoy puede reconocerse este antiguo paso.
- El alcalde y los dos regidores se comprometieron a cumplir con el pago de los 11 ducados y cuatro reales de pecha y los cuatro robos de trigo, regulados a medio ducado cada uno, de lagunaje.
- Martín de Sarasa quedó, en virtud del poder otorgado por los marqueses, como único y privativo dueño del derecho de la madera que bajaba en las almadías por el río Aragón. Tanto este derecho, como el molino, eran arrendados.
- Propiedad de la mitad del molino harinero. El arca donde se echaba la décima parte de lo que se molía, se cerraba con dos llaves: una la tenía el administrador del marqués, la otra la villa.

- Un vago inculto junto al palacio y una huerta de una robada de tierra blanca, cercada, a unos 20 pasos del anterior.
- Cerrada que antiguamente llamaban de don Gracián, que se hallaba cerca del molino. Tierra de regadío dividida en cuatro tablas.
- Pieza de una robada y media, también cerca del molino. Pieza de dos robadas de tierra blanca, de secano, en el término de “el Campillo”. Otra pieza de dos robadas de secano, en el término que llamaban “de lantera del Calvario” y otra más, de dos robadas, enfrente.
- Lorenzo de Allí, el alcalde ordinario, arrendaba las tierras arriba expresadas, en 21 robos y 14 almudes de trigo.



Lámina 10. Retablo de la Purísima Concepción que mandó hacer Joaquín Antonio de Beaumont “con el producto de las vacas que en las yerbas de la villa de Castejón existían”. Parroquia de Santacara

El profesor Jesús M^a Usunáriz Garayoa da cuenta en su tesis doctoral¹⁸¹ del intento de incorporación al patrimonio real del señorío de Santacara, apoyándose en un proceso del secretario J. Aragón que quedó pendiente y del que pudo, a pesar de estar muy deteriorado, consultar una parte¹⁸². El Consejo, presidido por el obispo de Tuy, había dado en 1526 una sentencia por la que se adjudicaba la jurisdicción mediana y baja de la villa al rey. En Santacara y Mélida “se hizieron fogueras y regozijo por los vezinos, con repique de campanas”. Luis y Leonor de Beaumont iniciaron un nuevo proceso en

¹⁸¹ USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María, *Estructura y dinámica del régimen señorial durante la Edad Moderna: Los señoríos navarros (1450-1850)*, Pamplona, 1995, pp. 305-308. Tesis doctoral inédita. Con permiso del autor.

¹⁸² AGN, Tribunales Reales, Proceso 57.505.

1550. Para su procurador, el derecho de los Beaumont remontaba a la merced de 20-I-1447, por la que el príncipe Carlos hacía donación de la villa a Juan de Beaumont, con la jurisdicción baja y mediana, pecha, lagunaje, castillo, penas de homicidios y medios homicidios, sisantenas, foreras y otros derechos que pertenecían a los reyes en el lugar. Derecho que habían poseído desde entonces, con la excepción del periodo comprendido entre 1494 y 1512, desde que los reyes Juan y Catalina les habían desposeído de él, hasta su restitución por Fernando el Católico.

Sin embargo, haciendo referencia al mismo proceso, el fiscal de S.M. negaba la validez de los títulos expedidos por el príncipe de Viana, y decía que, en todo caso, serían válidos para los sucesores legítimos de Juan de Beaumont, nacidos de legítimo matrimonio, lo que era realmente difícil, pues el prior de la Orden de San Juan, en tanto que religioso, había hecho votos de castidad y obediencia. La sentencia de la Corte de 30-I-1557, confirmada por el Consejo en 1559, dio validez a la merced del príncipe Carlos. El fiscal solicitó dos años después sentencia de revista, pero el pleito, como hemos dicho, quedó pendiente.

En la defensa de sus intereses, Gracián de Beaumont (segundo de este nombre), recurrirá a la violencia más extrema: “a causa que el Joan Sanz hazía por los de Santacara contra el Gracián de Viamont, le abía pedido el Gracián de Viamont le diese unas escrituras tocantes a la villa de Santacara que el Joan Sanz tenía en su poder, diziéndole el Joan Sanz que tal no aría por no cometer ruyndad contra los de Santacara. E que por aber denegado las escrituras, (...) el Gracián de Viamont o los que con él yban abían dado lançadas y cuchilladas al dicho Joan Sanz, pensando dexarlo muerto, (...) asta que otra vez, los mismos criados del Gracián de Viamont, yendo el Joan Sanz para Estella a solliçitar los pleitos de Santacara, lo mataron cerca del lugar de Oteyçza”¹⁸³.

El mismo profesor Usunáriz expone en su tesis doctoral cómo se opusieron las villas de Ezcurra y Santacara a la adquisición de la jurisdicción criminal por parte de los marqueses. Catalina Fausta de Ezcurra había solicitado, alegando los méritos y servicios de sus antepasados y ofreciendo contribuir con 800 ducados a las obras de fortificación de Pamplona, la jurisdicción criminal de la villa de Ezcurra, que obtuvo de Felipe IV, en 1658. Joaquín Antonio de Beaumont y Ezcurra, primer marqués de Santacara, hijo de la anterior, presentó la real cédula ante el Consejo para su sobrecarta, 30 años más tarde, en 1688. Cuando la villa se enteró, intentó impedirlo, ofreciendo la restitución de los 800 ducados al marqués y otros 600 más para la Corona. El procurador de don Joaquín Antonio, Fernández de Mendivil, propuso la solución aceptada: se cederían al rey los 800 ducados ofrecidos por la villa de Ezcurra y su jurisdicción criminal, a cambio de la jurisdicción criminal de Santacara y Castejón, lo que se hizo en 1690¹⁸⁴.

¹⁸³ Deposition del testigo Arnaut de Sola (proceso mencionado arriba), citado por USUNÁRIZ, Jesús María, “Titulaciones y poderes nobiliarios”: *Signos de identidad histórica para Navarra*, t. II (1996), p. 95.

¹⁸⁴ USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María, *tesis doctoral citada*, pp. 374-376. Vid. también AGN, Tribunales Reales, Libros de Administración, Consultas al Rey, Lib. 4, fol. 612 y Consultas al Virrey, Lib. 1, fol. 111 y 140 vº.

La oposición vino entonces por parte de la villa de Santacara, que hizo una contraoferta de 1.500 ducados y dirigió un memorial a la Diputación, para que declarase contrafuero la concesión. Joaquín Antonio de Beaumont se dirigió a las Cortes reunidas en 1691, logrando que se suspendiesen las diligencias de la villa, por ser contrarias a las leyes del reino¹⁸⁵.

En cuanto al derecho del “castillaje”, el fiscal acusó en 1534 a Graciana Díaz de Armendáriz, señora de Santacara y Castejón, vecina de Tudela, de cobrar derechos ilegales a los que bajaban con almadías por el río. Se llevaba además una de las mejores cabezas de los rebaños que atravesaban el camino real, tanto de ganado mayor como menor, aunque éstos no tuviesen más de cinco cabezas¹⁸⁶. En 12-II-1536, el Consejo dictaba sentencia, por la que doña Graciana no podía cobrar derecho alguno por las almadías ni por el ganado¹⁸⁷. Pero, como se ve en el documento de toma de posesión al que nos referimos, lo seguirán cobrando. En 1582, por ejemplo, Juan de Lesaca, administrador de los menores Luis y Gracián de Beaumont, pedirá embargar a Fernando Navarro, vecino de Santacara, por 46 ducados y medio de arriendo del castillaje¹⁸⁸. Quizás influyó en ello la sentencia favorable obtenida en 1537 por los antecesores de la duquesa de Granada de Ega. El hecho es que, en 1780, de cada 100 maderas que componían una almadía, la duquesa de Granada se quedaba la mejor; Pedro Antonio de Ezpeleta y el marqués de Santacara, la mejor de las que quedaban, y una de las medianas. La R.C. de 11-VIII-1806 abolió definitivamente tales cargas, y declaró la libre navegación por los ríos Ega, Arga y Aragón¹⁸⁹.

En cualquier caso, difícilmente podían los Beaumont invocar los gastos de reparación de la fortaleza, pues el castillo había sido derribado tras la conquista, recibiendo además don Gracián 1.000 libras de indemnización¹⁹⁰. Todavía quedan hoy sobre la villa restos del gran torreón desmochado. Y también la ruina de la casa debió de tener lugar tempranamente, pues cuando doña Leonor fue en 1550 a la villa, a dar a luz a su hijo Luis, tuvo que alojarse en casa de Juan Díez de Rada, porque “tenían derribada su casa”¹⁹¹.

IV. 2. Corella

- La mitad de los tres hornos de pan cocer de la ciudad: el horno del mercado, en la calle de San José, el horno del puente Cañete y el de la puerta del Sol. La otra mitad pertenecía a la ciudad. Su arrendamiento era anual, por lo que subía y bajaba. El marqués percibió el año de la toma de posesión mencionada, 118 robos y 4 almudes de trigo por el horno del mercado, 71 robos y 12 almudes por el horno del puente Cañete, y 32 robos 10 almudes por el de la puerta del Sol.

¹⁸⁵ *Ibidem*, pp. 380-381; AGN, Tribunales Reales, Libros de Administración, Consultas al Rey, Lib. 5, fol. 45 y Consultas al Virrey, Lib. 1, fol. 164.

¹⁸⁶ Catálogo AGN, 49, n° 399.

¹⁸⁷ Catálogo AGN, 49, n° 424; AGN, Tribunales Reales, Proceso 270.

¹⁸⁸ AGN, Tribunales Reales, Proceso 56.297

¹⁸⁹ USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María., *Nobleza y señoríos en la Navarra Moderna*, Pamplona, EUNSA, 1997, pp. 102-103.

¹⁹⁰ MARTINENA, Juan José, “Castillo de Santacara”: *Gran Enciclopedia Navarra*, vol. X.

¹⁹¹ Testimonio sobre la filiación de don Luis de Beaumont (Archivo de la Casa de Navascués de Cintruénigo, Títº I, caja 17, nº 4).

- La mitad del molino harinero que llamaban de Medios. Tenía agua la segunda quincena del mes, pues durante la primera quincena se usaba el agua para regar, cuando ésta no sobraba. El marqués recibía en esas fechas 225 robos y 4 almudes de trigo por el arrendamiento, que se hacía por un periodo de tres años, de la parte que le correspondía. Las reparaciones y gastos de mantenimiento corrían también a medias con la ciudad.
- La Condamina, una de las principales heredades del mayorazgo y marquesado de Santacara. Se componía en 1727 de 25 suertes: 9 censadas a perpetuo (4 a dinero y 5 a trigo); las 16 restantes, a renta. Había además otros dos pedazos, de robo y medio y cuatro almudes de tierra respectivamente, separados del resto por el río Molinar. Las suertes de la Condamina rentaban en total 150 robos y 10 almudes de trigo. La heredad de la Condamina estaba libre del pago de diezmos y primicias, por costumbre y derecho adquirido para ello.
- La mitad de los diezmos del término “el Montecillo”. Los arrendaba en el año de 1727 Juan Escudero Valero, beneficiado y vicario de la parroquia del Rosario, en 20 ducados anuales. Juan Escudero no quería seguir pagando dicha cantidad, pues la producción había decaído mucho, desde que los vecinos de Cintruénigo habían cortado el agua. El vicario tenía además arrendadas, en 100 reales de a ocho, las dos corralizas del monte de la villa de Castejón. De la cantidad que rentaba el Montecillo, se pagaban el subsidio y el excusado.
- Capilla de la Piedad en la parroquia de San Miguel Arcángel, donde estaba el retablo de la Piedad y un sepulcro cuadrado de piedra, en el que yacían algunos señores de la casa y el cuerpo de doña María Catalina. El sepulcro había sido desplazado, para abrir una puerta de paso a la sacristía.
- Las casas principales, situadas a la entrada de la ciudad de Corella, en la plaza del Crucifijo, que llamaban en realidad del Caballero. Casas que “cojen mucho distrito”. Tenía una portada de piedra en forma de arco, con columnas estriadas y diferentes molduras y una inscripción encima, en la que se leía: “Beaumont, año de 1566”. En la parte superior estaban las armas de los marqueses de Santacara “y en el quartel principal de ellas las de los apellidos de Beaumont y Navarra” (v. lám. 6). Martín de Sarasa sólo tomó posesión en 1727 de la parte de los cuartos que estaba habitable, “por estar los otros arruinados”. La casa tenía granero y una huerta con 28 pies de olivo, que había estado cerrada por una tapia, cocheras, caballerizas, corral y pozo.
- Bernardo Sanz, cobrador de los censos y rentas pertenecientes al marquesado, declaró que, a los 150 robos y 10 almudes de trigo, que rentaban las suertes de la Condamina, había que añadir 512 robos que pagaban diferentes censereros, por más de 350 censos perpetuos, de los que se conservaban escrituras, y otros 10 del arrendamiento de la huerta contigua a la casa principal. Más 23 reales y 12 maravedís por unas casas y heredades, y cinco robos de cebada más. Advierte de unas heredades censereras que se había llevado el río Alhama y de 90 robos de trigo, de censo perpetuo, que los anteriores poseedores habían vendido con carta de gracia y permiso del Consejo, al convento de Dominicos de Tudela. Si se entregaba la cantidad en la que se dieron, quedarían para el marquesado. Y menciona otros censos que se vendieron, de la misma forma, a particulares de la ciudad. Por lo que dice el recaudador, estos censos perpetuos eran el resto de las antiguas heredades cuarteras “mo-

riegas” que poseía la casa de Santacara, y que habían quedado registradas en los libros “becerros” de 1540, que tenía en su poder. Se habían hecho escrituras públicas de renovación de los censos perpetuos, testificadas por el escribano Gregorio de Yanguas y Carrillo, en 1714.



Lámina 11. Escudo de armas de los Beaumont conservado en Corella. Colección particular (Foto Ramón Villanueva Sáenz)

En la venta del príncipe de Viana de 14-IX-1448 a Juan de Beaumont, estaban comprendidos el horno y el molino, las piezas de la Condamina y Murillo, ciertos cuartos de tierras moriegas y las décimas del Montecillo¹⁹². Y los reyes Juan y Catalina debieron vender a la villa el molino y la pieza de Murillo¹⁹³. La sentencia de la Corte, de 13-II-1517, condenó a la villa de Corella a entregar a don Gracián la mitad del horno y el molino, y los otros bienes de que le habían desposeído los reyes Juan y Catalina. En la sentencia se indica también, que los de Corella debían cobrar del patrimonio real, los gastos efectuados en la compra mencionada¹⁹⁴. Por otra parte, cuando la villa construyó un horno común de poya, don Gracián promovió pleito, basándose en que siempre se había observado, que en los lugares donde hubiese horno del rey, no se pudiesen hacer otros. La sentencia dictaminó que pette-

¹⁹² IDOATE, Florencio, *Catálogo documental de la ciudad de Corella*, nº 415.

¹⁹³ *Ibidem*, nº 412.

nećían a don Gracián los hornos de la villa, que ésta no podía construirlos sin su permiso y que los provechos tenían que ser repartidos a medias¹⁹⁵.

Por lo que respecta a los diezmos del Montecillo, los canónigos de Tudela y beneficiados de Corella, disputaron a Luis de Beaumont su posesión, y por sentencia del Consejo Real de 27-XI-1566, hubieron de repartirse a medias, ambas partes, los algo más de 100 robos anuales que entonces suponía dicho diezmo¹⁹⁶.

Martín de Sarasa protesta en la toma de posesión, de que la obra de la capilla se había llevado a cabo sin permiso, lo que indica que ignoraba había ocurrido de otro modo. José Luis de Arrese cita un documento de 1715, por el que se hace un donativo de dos arrobas de cacao al patrono de la capilla, Diego de Peralta y Beaumont, en agradecimiento por la apertura de la puerta¹⁹⁷. Fue don Diego quien mandó hacer el hermoso retablo de la Piedad, sin policromar, que todavía hoy puede admirarse en la capilla. A su muerte sin descendencia, acaecida en 1700, fue enterrado en el sepulcro de la capilla de la Piedad, como su mujer y sus ascendientes los Peralta, y le heredó su sobrino Joaquín Antonio de Beaumont y Navarra, primer marqués de Santacara. Cuatro años antes, le había hecho donación del palacio de los Peralta en Corella. Los condes de Siruela no debieron de conservar mucho tiempo en su poder ni la capilla ni el palacio, pues en un documento de 1736, citado también por Arrese¹⁹⁸, figuran ya los Sesma como propietarios de la capilla, y el palacio ni tan siquiera se menciona en el protocolo de toma de posesión de 1727. Aunque en este documento se dice que sobre el retablo estaban las armas de los patronos, “prefiriendo en ellas las de Beaumont y Navarra”, el escudo que hoy puede verse, es el que puso Agustín de Sesma.

Por el matrimonio de Pero Arnaut de Peralta, biznieto de Mosén Martín de Peralta, canciller de Navarra y merino de la Ribera, con María de Beaumont, hija de Luis y Leonor de Beaumont, señores de Castejón y Santacara, celebrado el 8-IX-1568 en el palacio de los Peralta arriba mencionado, habían quedado unidas las familias que capitanearon las dos facciones irreconciliables, que habían ensangrentado el solar navarro durante las guerras civiles del siglo XV.

El palacio de los Beaumont, del que hoy no queda nada, se encontraba en el lugar donde estuvo hasta hace unos años el teatro Cervantes. Del palacio de los Peralta, que había sido donado en 1488 por el infante don Jaime a León de Peralta, y donde vino a morir en 1720 la segunda marquesa, sólo queda una parte de la deteriorada fachada, al fondo de la plaza de los García, junto a la casa de las Cadenas.

IV. 3. Tudela

- Se notificó a la diputación del campo de Traslpuente que habían de reconocer a Lucas Spínola y María Luisa de Silva como marqueses de Santacara y pagar los réditos del censo de 1.600 ducados de principal a favor de dicho marquesado.

¹⁹⁴ *Ibidem*, n° 415.

¹⁹⁵ *Ibidem*, n° 417.

¹⁹⁶ *Ibidem*, n° 416; AGN, Tribunales Reales, Proceso 87.205.

¹⁹⁷ ARRESE, José Luis de, *Arte religioso en un pueblo de España*, p. 93.

¹⁹⁸ *Ibidem*, p. 94.

Aunque en 1727 no se toma posesión más que de este censo, no podemos olvidar la casa-palacio que poseyeron en Tudela, y el entierro en el altar mayor de la colegial.

La casa principal de Tudela estaba en la calle de La Planilla, de la desaparecida parroquia de San Salvador. Graciana Díez de Armendáriz había legado las casas que tenía en la parroquia de San Salvador de Tudela, enfrente de las casas de Pedro de Aibar y del monasterio de Santa Clara, a su nieta Leonor. Por lo que pensamos que se trataba, en su origen, de una de las casas pertenecientes a los señores de Cadreita. Luis de Beaumont había comprado un cuarto de casa para unirlo a la principal, y don Gracián y doña Bárbara compraron en 1601 otro cuarto, a Lucrecia y Gonzalo de Mirafuentes y Elvira de Aibar, haciéndose cargo de unos censos que los vendedores tenían sobre sus bienes. También don Lope adquirió partes de otras casas, hacia 1640, con el fin de agrandarla. En el apeo de 1614 se valoraba en 1.500 ducados.

Pero los censos mencionados quedaron sin luir y la Compañía de Jesús, en la que habían recaído, los reclamó a la muerte de don Gracián, en 1670. Las sentencias del Consejo le fueron favorables, y tras siete años de pleitos, viviendo don Joaquín Antonio en Pamplona, parece se renunció a la casa de Tudela¹⁹⁹.

Como sucede en otras casas principales de la época, si era sobria en su exterior, no puede decirse lo mismo de su decoración interior. El inventario de los bienes libres realizado a la muerte de don Lope²⁰⁰, en 1661, nos permite apreciar el nivel de suntuosidad alcanzado y la posición social de preeminencia que ocupaba la familia de los vizcondes de Castejón en la Ribera tudelana del siglo XVII. De la relación se excluyen expresamente los bienes vinculados y hemos de añadir que don Gracián protestó por su realización, pues se sentía perjudicado en los derechos que tenía a tales bienes, ya que su padre y abuelo habían enajenado bienes del mayorazgo, por lo que cabe suponer cierta tendencia a ocultar o disminuir su valor.

El mobiliario comprendía cuatro escritorios de ébano, marfil y concha de tortuga, con apliques de bronce, dos bufetes de palosanto y ébano con las armas de los Mesía, dos escribanías de ébano y marfil, un par de bufetillos de ébano, cuatro contadores de los mismos materiales, una arquilla de palosanto con hilos de marfil, etc.

Entre las tapicerías, elemento importante de la decoración en la época, encontramos dos de los temas habituales: una de cinco paños con la historia de David y otra de cinco paños con la historia de Aníbal. Una tapicería de seis paños con batallas, otra de montería y una con un tema menos frecuente: cuatro paños con los cuatro evangelistas. No faltan los reposteros: nueve de estofa basta de Salamanca con las armas de los Mesía, seis con las armas de los Manrique. Había alfombras y colgaduras de cama de damasco carmesí o grana guarnecida. Sobremesas de terciopelo carmesí y damasco verde...

¹⁹⁹ AGN, Tribunales Reales, Proceso 77.178.

²⁰⁰ Inventario de los bienes de don Lope de Beaumont y Navarra, vizconde de Castejón (AHPNN, Tudela, José del Arco y Garcés de los Fayos, marzo de 1661).

Fue Vicente Berdusán quien tasó los cuadros y láminas, conjunto de no menos de 93 cuadros, 76 cuadritos y numerosas láminas, la mayoría de temática religiosa, pero no todos: doce cuadros de los emperadores de Roma, 34 de la casa de Austria, once con retratos de damas, doce cuadritos de capitanes antiguos, un bodegón, unos jugadores de naipes y un cuadro representando la retirada de don Agustín Mesía. El mismo Berdusán le había pintado un San Miguel, que había legado don Lope en su testamento.

La plata, una vez descontados los legados de don Lope, pesó cinco arrobas, dieciséis libras y tres onzas, es decir, unos 65 kgs., e incluía fuentes, platos, flamenquillas, cubiertos, vasos, ollas, cantimploras, palanganas, bujías, candiles, vinajeras, floreros, pilicas de agua bendita, etc. Algunos de estos objetos llevaban las armas de los Manrique o los Mesía. Un taller de cinco piezas, con su tabla, tenía las armas de la casa. Don Lope había legado en su testamento dos de las joyas más valiosas a su hija Ana María y su marido Francisco Pasquier y Eguaras, señor de Barillas y Peñafior: una cadena de oro de 52 eslabones grandes, para ella, y el cinto de oro con 76 rubíes, que había pertenecido a don Agustín Mesía, para él. Quedaba una cruz con las insignias de la Pasión y 71 diamantes, algunas sortijas y, como es lógico, unas veneras del hábito de Santiago, en ámbar y esmeralda.

Se tasaron también un viejo coche y una silla de manos que estaba sin cortinas. Y por lo que respecta a la servidumbre, en el *Libro de matrícula* de la parroquia de San Salvador, suelen aparecer no menos de diez personas. Los vizcondes mencionan también en sus testamentos a mayordomos, doncellas y criados, a los que dan luto, y a favor de los que hacen, como era habitual, algunos legados.

En cuanto al entierro en la colegial, doña Leonor mandó en su testamento, otorgado en 1549, ser sepultada en la capilla mayor de la iglesia colegial de Santa María de Tudela, en la sepultura donde se encontraban sus “señores padre i agüelo, q. es donde está sepultado el cuerpo de don Francés de Veamont, mi señor y primer marido”²⁰¹. Lo mismo había ordenado en 1544 Graciana Díez de Armendáriz, en la primera cláusula de su testamento, tras encomendar su alma: “que mi cuerpo sea llebado a soterrar y se entierre en la yglia. mayor de Santa María de la ciudad de Tudela y allí, en la capilla mayor della”²⁰²; cuando los Díez de Armendáriz, señores de Cadreita, se hacían enterrar en la capilla de la Visitación, de la desaparecida iglesia del convento de San Francisco.

Sin embargo, cuando en 1570 se pretendió enterrar a don Luis, no lo permitieron los canónigos, y “lo sepultaron debaxo de las gradas de la capilla mayor, que están fuera, en la sepultura de los Mures”²⁰³. Y en 1602, habiéndole fallecido a don Gracián un primer hijo de nombre Lope, pidió que no le impidiesen enterrarlo en la sepultura de la capilla, que estaba al pie del altar pequeño, y trasladar los huesos de su padre Luis, continuando en la posesión de la misma. La respuesta del cabildo a su requerimiento fue negativa,

²⁰¹ AHPNN, Valtierra, Juan de Lesaca, 1549, fol. 25.

²⁰² Testamento de doña Graciana Díez de Armendáriz, señora de Santacara y Castejón, viuda del muy magnífico y noble señor Menaut de Beaumont (Copia autorizada de 1551, Archivo de la Casa de Navascués de Cintruénigo, Títº I, caja 17, nº 6).

²⁰³ AHN, Ordenes Militares, Santiago, Exp. 934.

por lo que su hijo debió ser enterrado en la iglesia desaparecida de San Salvador²⁰⁴.

En el expediente de don Lope para cruzarse caballero de Santiago²⁰⁵, de 1622, se dice: “aviendo dado los dhos. reyes sepultura a uno de sus ascendientes en la capilla mayor de la yglesia collegial desta ciudad de Tudela, siendo la dha. capilla de los dhos. reyes, sin que en ella aya otro entierro alguno más que el susodho., en el qual se les permitió pusiesen su escudo de armas de los Biamontes y Navarros, y queriendo enterrarse assí mismo en la dha. capilla otro antecesor del pretendiente, se lo contradixeron los cá-nigos., de que oy está pendiente pleito en Roma, y no obstante lo susodho., tiene el dho. don Graçían de Beamonte, padre del pretendiente, un escudo de sus armas dentro de la dha. capilla mayor, a la parte del evangelio, el qual vimos, y en ella no ay otro ninguno, q. es muestra de la honra y favor que los reyes de Navarra hicieron siempre a esta casa”. Y realmente se trataba de un privilegio, pues ni tan siquiera los deanes eran enterrados en la capilla mayor.

Cuando testó, en el año de 1661, el pleito todavía no había sido resuelto, y pide que, hasta que ése no se acabe, o se encuentre otra capilla “decente”, se deposite su cuerpo en la capilla mayor del convento de los Carmelitas Descalzos de la ciudad, donde se encontraban el de su madre y su esposa²⁰⁶. Su hijo Gracián, III vizconde de Castejón, enterrado también en el convento del Carmen Descalzo de Tudela²⁰⁷, vuelve a hacer referencia en su testamento (1669) al pleito sobre su entierro en la capilla mayor de la colegial²⁰⁸. Daremos cuenta ampliamente de este pleito, en otro lugar.

Por lo tanto, Graciana Díez de Armendáriz, doña Leonor y don Francés, fueron enterrados en la capilla mayor de la colegial de Tudela, pero el pavimento de la capilla se hizo nuevo en 1838, rehaciéndose en 1879. Bárbara Díez Aux de Armendáriz, don Lope, María Manrique y Mesía y Gracián IV, vizcondes de Castejón, fueron sepultados en el convento de Carmelitas Descalzos de la ciudad. Una parte de este convento, vendido como uno de los bienes nacionales, fue ocupado a finales del siglo pasado por los Filipenses, y en su iglesia, no queda hoy nada.

IV. 4. Otros lugares

Mérida

- Se notificó a la villa que debían cumplir con el pago a los marqueses de Santacara, vizcondes de Castejón y condes de Valverde, y en su nombre a Martín de Sarasa como su administrador general, de los tres ducados y 12 maravedís que cada año pagaba la villa de censo perpetuo por el soto o prado del Rey, situado en su jurisdicción.

²⁰⁴ AHPNN, Tudela, Pedro Garnica, 1602; Tudela, Jerónimo Portaz de Burgui, 1576, fol. 15.

²⁰⁵ AHN, Ordenes Militares, Santiago, Exp. 934.

²⁰⁶ Testamento de Lope de Beaumont y Navarra (v. nota 87).

²⁰⁷ AGN, Tribunales Reales, Proceso 76.904.

²⁰⁸ Testamento de Gracián de Beaumont (copia del original en AGN, Tribunales Reales, Proceso 77.466).

Cintruénigo

- Félix M. Garcés pagaba 57 ducados anuales por los réditos de un censo de 1.900 ducados de principal impuestos a su favor.
- 20 robos de trigo anuales que en calidad de censo perpetuo sobre las heredades de la capellanía fundada por Pedro de Agreda y Martina Aznar, debía pagar al marquesado Francisco Utrey, presbítero y beneficiado de la villa de Cintruénigo y capellán de la citada capellanía.

IV. 5. Castejón

- Martín de Sarasa tomó posesión de la casa y palacio de dicha villa, del que hizo salir a Félix Martínez, casero que la habitaba, y su familia. Sobre las puertas principales se hallaban las armas de la casa de los marqueses de Santacara, vizcondes de Castejón.
- De las jurisdicciones civil y criminal, mero mixto imperio, de la villa, su señorío y territorio.
- De la iglesia de la villa, “de la bocación de la Presentación”, contigua a dicho palacio y unida a él.
- De la barca del río Ebro, que estaba a dos tiros de bala del palacio y cuya renta pertenecía a los marqueses.
- Del castillo antiguo, distante del palacio, en el que se paseó e hizo diversos actos de posesión.
- Del soto “el Ramillo”, que linda con los términos de la ciudad de Alfaro, y de otro conocido como “el Soto”, y del “soto grande de Castejón”, cerca del palacio, donde había álamos, chopos y fresnos, “ermosura y recreo”. Juan Francisco de la Bastida, vecino de Corella, pagaba entonces 100 reales de a ocho por las hierbas y aguas del soto grande y Cosme de Ybarra, vecino también de dicha ciudad, 30 pesos por el tamariz del mismo soto.
- De la mitad del derecho de pesca con todo género de instrumentos en el río Ebro y las aguas del palacio.
- De las dos corralizas de monte con sus hierbas, frente a los sotos nombrados y los montes del Cierzo y Tambarría. Juan Escudero Valero, beneficiado y vicario de la parroquia del Rosario, arrendaba en la fecha las dos corralizas, por 100 reales de a ocho.

La Casa del Señorío

Según consta en la sentencia arbitral del pleito entre Tudela y los señores de Castejón sobre derechos de pastos en los sotos de ese estado y uso de las aguas de alhema para el molino de Cascante, dictada en 1538, fueron Graciana Díez de Armendáriz, viuda de don Menaut, don Francés y doña Leonor, quienes hicieron construir una casa en el monte de Castejón, “junto a la riba del río de Ebro llamada la casa de la barca de Castejón”, objeto también de debate, y de la que se dictaminará “consta q. está edificada y situada en el término de Castejón, aqlla. adjudicamos en propiedad y posesión a los dichos sres. de Castejón (...) y declaramos que tubieron y tienen drecho de edificar y rehedificar en la dicha pte. y endrecera adonde está la dicha casa.” Y para que se reconociesen y distinguiesen los términos de Castejón, de los montes comunes y propios y de los sotos de la ciudad, mandaron se pusiesen mojones, donde entonces había piedra menuda, ordenando que los mojones

fuesen por detrás de la casa, hasta la carretera que iba de la barca o casa hacia el castillo de Castejón, y que, desde la carretera hasta la orilla del río Ebro, siguiese siendo monte común entre ambas partes, para el ganado mayor, menor y puercos²⁰⁹. Todavía hoy quedan mojones delimitando esta franja denominada “la Cañada”.

Este debe ser el edificio cuya ampliación encargó en 1675 Ana María de Acedo, como tutora de Joaquín Antonio de Beaumont, su nieto, al maestro de obras de Corella Francisco Monje. Esta casa, denominada en los documentos casa y palacio, casa de la barca, casa de la villa, casa del señorío o casa principal de Castejón, cumplía básicamente la función de una venta. Pero en todos los contratos de arrendamiento de la barca y venta, los señores se reservaban siempre una parte de la misma para su uso personal, o el de sus administradores, y sobre la puerta se encontraba el escudo con las armas de los Beaumont. Desaparecida la villa medieval sobre el Montecillo, será el eje del pequeño núcleo de población durante la Edad Moderna.

De ella no quedan sino testimonios indirectos: la proximidad al lecho de inundación del río la debía hacer particularmente vulnerable. En 1720, la humedad y las crecidas la habían dejado prácticamente arruinada. Juan Gil, inspector de obras, declara en la fecha que había que retejar todos los tejados, realzar la parte de la iglesia por donde sopla el cierzo, realzar la pared que miraba hacia la barca, la bóveda del horno estaba hundida y no se podía cocer pan, había que componer el tanque de encima de la cocina y dos tanques maltratados en el primer cuarto, hacer tres vueltas y un recalzo en la parte del sol de la cárcel, etc. Reparaciones que llevó a cabo Antonio Cerezo, maestro de obras de Corella, quien se había quedado con la obra a remate de candelabro, pero a quien demandó Martín de Sarasa, administrador del marquesado vacante, por muerte de la segunda marquesa, pues no estaba satisfecho con su acabado²¹⁰.

Cuando en tiempo del virrey conde de Gages se abrió el nuevo tramo del camino de la Ribera denominado de Pozalobos, se trasladó la barca media legua aguas arriba, construyendo en ese lugar, entre 1753 y 1755, la nueva casa del señorío (v. mapa 1). El escudo de la casa vieja se trasladó no hace muchos años, aunque ya muy deteriorado, a la nueva casa; hoy, ha desaparecido.

La Iglesia

Miguel López Cozcorro, alcaide de Castejón, quien administraba desde hacía 26 años la hacienda de Gracián de Beaumont, en una visita del vicario general del deanato de Tudela, el 24-IV-1624, dice que “por personas fidedignas sabe y lo han dicho y señalado, un sitio junto al castillo a donde antiguamente dicen fue yglesia y que así lo habían oído a sus mayores”. En sondeos arqueológicos efectuados en los años 50, se encontraron en el lugar numerosos enterramientos. También don Lope, en el memorial que eleva al deán en nombre de su padre el vizconde, el año 1649, pidiendo licencia para

²⁰⁹ FUENTES, Francisco, *Catálogo del Archivo Municipal de Tudela*, n° 1109.

²¹⁰ AGN, Tribunales Reales, Proceso 47.591.

decir misa en Castejón, alude a la antigua “población con su yglesia y pila bautismal”²¹¹.

En el *Libro Chantre*, escrito en 1382, que se conserva en el Archivo Diocesano de Tarazona, se especifica a quién correspondía el derecho de presentación de vicarios, la cura de almas, la asignación de sepulturas y cómo se repartían los diezmos²¹². El manuscrito original dice así:

“Item la yglesia de Castellón es del prior de Sancta Cruz fuera de los muros de Tudela. Et la presentación del vicario es del dito prior, et el sennyor vispe confirmalo et comiéndale la cura de las ánimas et visita la yglesia. Por razón de la visitación ha la procuración el dito sennyor vispe. Et el dito prior presenta collidor para collir las diezmas, el qual jura bien et leyalment en poder del sennyor vispe et del capitol de Taraçona fazer la collida. Et feyta la collida, specialment del pan, los procuradores et el prior pagan lo de su treballo, a saber es de montón, segunt sea la collida. Et así mismo páguasen de montón las messiones del día de la quarta-tión, et los III quartales de trigo et III de ordio del arcipreste. Et de lo que finqua, el sennyor vispe et capitol prenden el quarto, del qual recibe el arci-diagno el redécimo, assí que finqua sendos medios quartos al sennyor vispe et capitol de Taraçona. Et finquan las III partes al prior, et deve tener allí vicario el dito prior. Et el dito sennyor vispe da et asigna sepulturas en la dita yglesia et manda dotar aquella”.

En efecto, un breve del papa Eugenio III, del año 1145, había confirmado a los benedictinos sagienses de San Martín, las iglesias de Santa Cruz de Tudela, Monteagudo y Castejón, con todas sus pertenencias²¹³. El priorato de Santa Cruz decayó, concediéndolo el papa en 1410 al deán de Tudela.

Ya hemos visto cómo el lugar quedó prácticamente despoblado al entrar en la Edad Moderna, conservándose tan sólo un pequeño núcleo de población al servicio del paso de la barca. En los dos autos de visita mencionados arriba, se expresaba, no obstante, la necesidad de hacer una capilla en la que pudiesen oír misa los barqueros y habitantes de la villa, los pastores que guardaban ganado en el monte y sotos, y los pasajeros de la barca, al menos los días de fiesta. Tudela estaba a dos leguas y Valtierra a más de media legua de distancia, y en los momentos de crecida del río, no se podía pasar. Por estos motivos, erige don Lope una capilla al lado mismo de la casa de la barca y pide licencia para decir misa en ella. El deán, Gil de Echauri, comisionó al presbítero y capellán de la parroquia de San Juan para que fuese a verla, y el 6-5-1649, concede la licencia solicitada. El día 21 del mes siguiente, Pedro Francés de Urritigoiti, juez visitador del deanato, la visitó, mandando efectuar varios trabajos: hacer un retablo bajo la advocación de la devoción del señor del lugar, enladrillar el suelo y poner una grada de madera en el altar, una cruz mayor, una casulla negra con su estola y manípulo para poder decir misa de

²¹¹ Copias de los autos del Libro de Visitas del Deanato (AMC, Expediente gubernativo de competencia sobre la jurisdicción espiritual de Castejón, 1864).

²¹² Hemos encontrado varias copias del mismo texto, entre ellas, una del s. xv en el AHN (Orden de San Juan de Jerusalén, caja 8523, n° 12). Yanguas y Miranda lo reprodujo en la voz Castejón de su *Diccionario de Antigüedades*.

²¹³ RUIZ DE CONEJARES, Joaquín, *Diálogo sobre la Santa Real Yglesia de Tudela*, MSS del ACT, 1800, vol. 8, p. 204; *Instrumentos Doctorales*, 2, fol. 164.

difuntos, etc. Algunas personas mayores dicen haber conocido la fachada de la capilla en ruinas.

Desde el primer momento se planteó el problema de la posesión de los diezmos. Ya en 1135, Miguel, obispo de Tarazona, y el cabildo de Tudela, firmaron una concordia por la que, entre otras cosas, el obispo cedía al cabildo la mitad de la tercera parte de las diezmas que percibía en Castejón²¹⁴. En 1484, Miguel de Caritat, Juan López de Cascante y Martín de Peralta, pronunciaron sentencia arbitral sobre los diezmos de los vecinos de Tudela que sembraban en Castejón, Fontellas y Murchante, o viceversa, dictaminando que la mitad de los diezmos fuesen para el deán y la otra mitad para el cabildo²¹⁵. Por la cláusula del citado *Libro Chantre*, correspondían al deán, como prior de Santa Cruz, tres partes del diezmo.

El deán Antonio de Cuéllar demandó al cabildo de la colegial de Tudela y al cabildo de las parroquias de Corella, sobre posesión de los diezmos de la iglesia de Castejón. El cabildo de Tudela se retiró del pleito y el Consejo Real se pronunció en primera instancia, manteniendo al deán de Tudela en la posesión del diezmo de los corderos que pastaban en Castejón, y a los beneficiados de Corella, en la de todos los granos producidos²¹⁶. Veinticinco años después, se volvió a plantear el tema. El cabildo eclesiástico de Corella pidió traslado de la sentencia de 1620, para alegar cosa juzgada, a lo que se opuso el deán. A instancias de los beneficiados de las iglesias parroquiales de Corella, el vicario general de Tarazona había excomulgado a Pedro Lucas y Gregorio Martínez, barqueros, vecinos de la villa de Castejón, quienes pidieron justicia, fallándose se remitiese la causa a jueces seculares. Los de Tudela aducirán que los diezmos de Corella pertenecían al priorato de San Marcial, cuyo prior era el cabildo de la colegial, y que, por el convenio que tenían firmado, los clérigos de Corella no podían acudir a pleito, sin la participación de dicho cabildo o prior²¹⁷.

En cualquier caso, la capilla construida por los vizcondes se convertirá en sufragánea de la parroquia del Rosario, como se puede ver en los libros sacramentales de Corella. Así, en un bautismo celebrado en 1689, se lee: “Bernardo, hijo legítimo de Joseph Delgado y María Arellano, cóniujes, vecinos de esta ciudad y habitantes en la casa de la varca de Castejón, fue baptizado en la pila de aquella ighlesia, sufragánea de esta parrochia, con comisión mía, por D. Joseph Ontañón”.

Cuando se levantó en 1753-54 la nueva venta, se construyó también nueva iglesia, a la que se trasladaron la pila y ornamentos de la antigua²¹⁸.

Hay un par de sentencias más referentes a diezmos en los años 1747 y 1773, y el contencioso que se plantea entre el ayuntamiento y parroquia del Rosario de la ciudad de Corella y el obispado de Tudela, acerca de la compe-

²¹⁴ *Ibidem*, vol. 8, p. 204; *Instrumentos Doctorales*, 1, fol. 76.

²¹⁵ FUENTES, Francisco, *Catálogo de los Archivos Eclesiásticos de Tudela*, Tudela, 1944, n° 705. RUIZ DE CONEJARES, Joaquín, *Diálogo...*, vol. 8, p. 207.

²¹⁶ RUIZ DE CONEJARES, Joaquín, *Diálogo...*, vol. 8, p. 209; *Instrumentos*, 4, fol. 266. El proceso (AGN, Tribunales Reales, Proceso 58.088) se halla muy deteriorado.

²¹⁷ Los reyes Felipe y Juana habían concedido al prior de San Marcial la iglesia y bienes de Corella, y Sixto IV unió el priorato a la Mesa Capitular (SEGURA MIRANDA, *op. cit.*, p. 154).

²¹⁸ ADT, caj. 652, exp. 11.

tencia sobre la jurisdicción espiritual de Castejón, en el año 1864, cuando empezó a crecer al amparo del ferrocarril. Pero esto excede ya de los propósitos del presente artículo.

El Castillo

Castejón quiere decir castillo grande. Pero tamaño no tiene por qué rimar con categoría. El castillo de Castejón protegía esta parte de la frontera navarra y el paso del Ebro, de las incursiones castellanas. Martinena lo incluye, junto a los de Rada, Javier y varios en Ultrapuertos, en un grupo intermedio entre los castillos realengos y de señorío, grupo reducido “en feudo y homenaje”, pues, aunque vinculados al patrimonio de determinados linajes (los Rada, los Atrosillo o los Beaumont en nuestro caso), sus poseedores estaban obligados a prestar homenaje al rey en cada sucesión, siendo frecuentes las cláusulas de restricción²¹⁹.

Así, en efecto, cuando en 1244 prestó Guillem Périz de Casteillon juramento al rey Teobaldo I por el castillo y la villa, se impuso la condición de que su sucesor prestase también vasallaje en su día²²⁰. Y, del mismo modo, no habiendo prestado Martín Gil de Atrosillo y su mujer el debido homenaje, y por una deuda que tenían pendiente con el judío Ezmel de Ablitas, los reyes Felipe y Juana tomaron en 1344 el señorío de Castejón, que, mediando 2.200 libras, pasó a la Corona. Carlos II lo volvió a entregar en 1351 a Juan Jiménez de Urrea y María Jiménez de Atrosillo, pagando 1.000 libras, y con la condición de hacer homenaje de paz y guerra contra todos los príncipes, salvo el de Aragón²²¹.

El castillo y la antigua villa se encontraban sobre “el Montecillo”, cerro testigo de una terraza aluvial anterior y única elevación del terreno. Del castillo no quedan más que restos de lo que parecen ser cimientos del cerco, hechos de argamasa con cantos rodados, que da una especie de conglomerado o almendrón. En la Ribera se utilizaron a menudo los materiales constructivos propios de la zona: argamasa, ladrillo, adobe. La torre, debía de ser de madera. En 1343, tras “levantar de tapia las paredes del castillo, de partes de cierzo y de bochorno”, rehizo la torre el carpintero Peyre de Olaiz²²². Lo que explica en parte el escepticismo e incredulidad de naturales y forasteros, cuando se habla del castillo de Castejón.

Se debía confiar en su posición sobre el Montecillo para asegurar la defensa. Pero, si bien el lado norte lo forma un escarpe socavado por el río que hace el acceso casi imposible, el resto de laderas del cerro, ofrecen una suave pendiente.

Su dotación tampoco debió ser muy importante. En 1450-51, al comienzo de las hostilidades, se habla de tres hombres²²³. 28 hombres de a caballo y varios más de a pie vinieron a tomar el castillo en febrero de 1359, cuando el merino de Tudela requirió que lo rindiesen a Sancho García de Agorreta, en

²¹⁹ MARTINENA, Juan José, *op. cit.*, pp. 126, 595.

²²⁰ IDOATE, Florencio, *Catálogo de los Cartularios Reales*, n° 405.

²²¹ Catálogo AGN, 2, n° 401, 402.

²²² MARTINENA, Juan José, *op. cit.*, pp. 220, 226 (AGN, Comptos, Reg. 49, fol. 7v y Reg. 51, fol. 7).

²²³ *Ibidem*, p. 476 (Catálogo AGN, 47, n° 250).

nombre del infante Luis, las gentes de Juan Jiménez de Urrea, quien se había negado a entregarlo²²⁴.

En efecto, como los aragoneses andaban en guerra con los castellanos, para que éstos, “diziendo q. el castieylo et villa de Casteiún, del regno de Navarra, era de ombre de Aragón”, no se sirviesen de este pretexto, el infante Luis ordenó a Juan Jiménez de Urrea que nombrase un alcaide navarro. El 21-II-1359, cuando Juan Jiménez de Urrea se niega a entregar el castillo, el lugarteniente del gobernador ordena al merino de la Ribera que se presente en Casteillón y requiera al procurador y guardas de su castillo que lo rindan a Sancho García, en nombre del infante Luis, amenazando con tomarlo por la fuerza si no se entregaba²²⁵. Se conserva la relación nominal de los 28 hombres de a caballo y otros de a pie, incluyendo varios moros como el alfaquí de Tudela y su sobrino Alí, que fueron a tomar el castillo²²⁶. Sancho García de Agorreta tomó posesión del mismo. El 18-VIII-1360, el infante ordenó al tesorero pagar a Robray los gastos hechos en marchar con gente armada a Casteillón para tomar la villa con su castillo²²⁷ y el día 27 del mismo mes, confió su guarda a Pedro Martínez de Urniza, escudero. Como hemos dicho en el punto en que tratamos de la población, los labradores, en consideración a los “daynnos q. recebido han, por razón de la dca. guerra”, fueron eximidos del pago de la pecha durante cuatro años²²⁸.

Se conservan varias noticias referentes a obras de reparaciones en el castillo de Castejón. Se habían efectuado en 1343, 44, 45 y 46, en tiempos de la reina Juana²²⁹. En 15-I-1356 el infante Luis ordenó a Juan de Robray y Miguel Pérez de Leoz que visitasen personalmente los castillos y villas de Tudela, Corella, Araciel, Cintruénigo, Castejón, Cascante, Arguedas, Valtierra, Villafranca, Cadreita, Monteagudo y Ablitas, con el fin de que obligasen a los alcaides a guarnecerlos de gentes y armas, y a los concejos a reparar torres y muros, derribando las casas que conviniere, fuera de los muros, para construir las dentro de ellos. Se obligaba a los maestros carpinteros, mazoneros y braceros del reino, a ir a los castillos y villas mencionados, para trabajar en las obras de reparación²³⁰. Y en 1361 —como comentamos— hubo de repararse el muro, que se encontraba en muy mal estado.

En el siglo XVIII, debía de mantenerse en pie una parte de sus muros, pues en la toma de posesión que nos sirve de guía, se dice que el administrador se paseó por él, y en los diferentes mapas que nos han llegado de ese siglo, “el Montecillo” es denominado “castillo de Castejón” (v. mapas 1 y 2).

²²⁴ Catálogo AGN, 50, n° 303.

²²⁵ Catálogo AGN, 50, n° 303.

²²⁶ AGN, Registros de Comptos, 93, fol. 28.

²²⁷ Catálogo AGN, 50, n° 410.

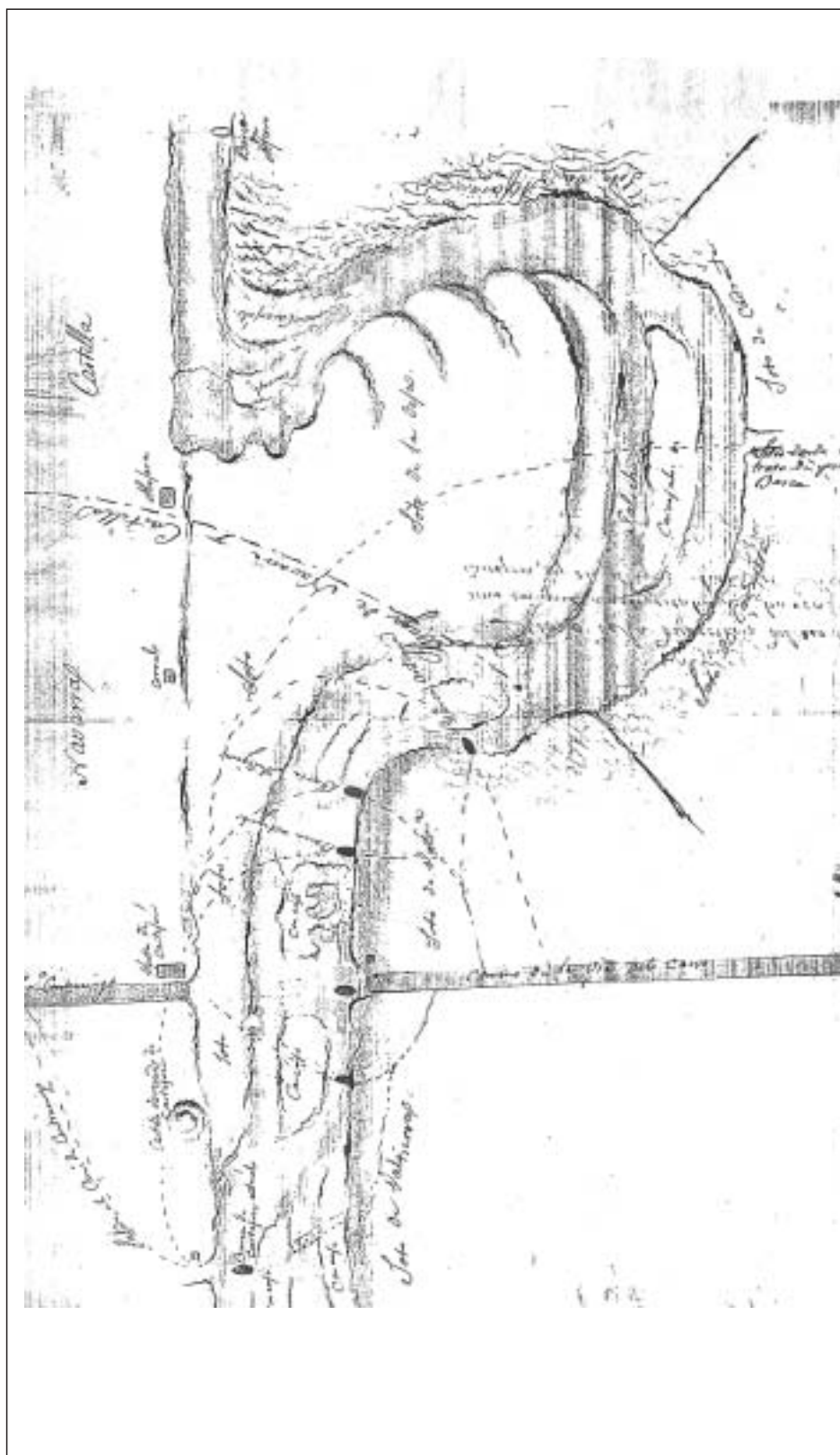
²²⁸ Catálogo AGN, 3, n° 569.

²²⁹ MARTINENA, Juan José, *op. cit.*, p. 621.

²³⁰ Catálogo AGN, 2, n° 753.



Mapa 1. Plano del terreno de Pozalobos y alrededores, levantado por Francisco Llobet en 1764 (AGN, Cat. cartográfico, nº 42).



Mapa 2. Plano del emplazamiento de la barca de Castejón, 1764 (AGN, Cat. cartográfico nº 42)

Hierbas y Aguas

La cuestión de las hierbas y aguas suscitó más de un pleito. Por el privilegio del *Tortum per Tortum* (1127), Alfonso I había concedido a los de Tudela los sotos desde Milagro hasta Novillas para cortar leña, las hierbas para los ganados y las aguas para pescar. Lo que constituirá una fuente de conflictos con los señores de Castejón en los siglos XV-XVI. Sin embargo, a pesar de las sentencias favorables a los tudelanos (p. ej.: 1476, 1538 ó 1603), desde muy pronto los Beaumont arriendan las hierbas y aguas y se consideran sus propietarios.

En la sentencia compromisal de 1476 entre Mosén Pierres de Peralta, condestable y señor de Castejón, y la ciudad de Tudela, sobre el derecho a hacer leña, pastar y tener abrevaderos los de Tudela en los términos de Castejón, los árbitros adjudicaron toda la mejana a Castejón, con una condición: que los ganados de Tudela tuviesen paso y abrevadero hasta un arenal que aparecía en el Ebro y dos abrevaderos más, uno en el soto y otro en la mejana, que se llamaba abrevadero de San Leonardo. Los vecinos de la ciudad podían además cortar leña seca, escuero y tamariz verde, sin pagar nada, a tenor del privilegio que la ciudad poseía. La sentencia fue aceptada por representantes de la ciudad y por la señora condesa, mujer del condestable, que estaba ausente, y su procurador. Unos días después, estando presente Lope de Alfaro, alcaide de Castejón, vinieron los árbitros a amojonar sus términos²³¹.

En 1538 se volvieron a plantear las diferencias que mantenían las partes a causa de los mojones y confines del lugar, y sobre el derecho a apacentar, hacer leña y cubilar en el soto y términos de Castejón. Luis Díez de Armendáriz, señor de Cadreita, Pedro de Aibar y Pedro Sanz, vecinos de la ciudad de Tudela, árbitros entre la ciudad de Tudela y Graciana Díez de Armendáriz, Francés de Beaumont, barón de Beorlegui y Leonor de Beaumont su mujer, señores de Castejón y Santacara, dieron la sentencia siguiente: Que los vecinos de la ciudad de Tudela tengan por siempre facultad para apacentar de día y de noche todo el ganado mayor que tuvieren, propio o de otros vecinos y habitantes de la ciudad, en el soto de Castejón, las yerbas y las aguas del soto o del río Ebro, y cubilar en él libremente durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, tanto en virtud del privilegio que tienen, como del uso establecido, sin que puedan ser prendidos por los señores del soto o sus guardas. Que el dicho ganado mayor no pueda entrar en los panificados y sembrados que haya en el soto. Si algún vecino o habitante de Tudela echa a pacer en el soto durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, pagará media tarja de día y una tarja de noche por cabeza.

En dicha sentencia se prevé incluso la posibilidad de que el río se apartase de la orilla por donde iba y lo que dejase el río se hiciese soto, de manera que los ganados de la ciudad de Tudela no pudiesen entrar a beber en el río, pues ya se había producido anteriormente tal eventualidad. De suceder así, dos personas puestas por ambas partes habrían de señalar dos abrevaderos con sus pasos. El nuevo terreno ganado se adjudicaría en propiedad y pose-

²³¹ FUENTES, Francisco, *Catálogo del Archivo Municipal*, nº 182.

sión a los señores de Castejón, por una sentencia que había dado ya el alcalde Verdugo y por la presente sentencia, y en él no podrían entrar a apacentar los vecinos de Tudela. Sentencias que, al parecer, habían creado jurisprudencia²³².

Una última cláusula señalaba expresamente: Que los señores del soto de Castejón no puedan nunca introducir costumbre, adquirir derecho, ni alegar posesión vel quasi en perjuicio de la ciudad de Tudela, por ningún motivo; aunque los vecinos de la ciudad no vayan al soto por no tener necesidad, o por complacer a los señores, o por temor de ellos, o porque se pusiesen de acuerdo con ellos²³³. Por el proceso de 1595 sobre ejecución a Felipe Francés, vecino de Tudela, por 22 ducados del derecho de herbaje, hemos de pensar que en esas fechas los señores de Castejón se habían hecho ya con tal derecho²³⁴.

En cuanto al derecho de pesca, Martín de Tafalla y Miguel de Zapata, vecinos de Tudela, demandaron en 1555 a Luis de Beaumont, alegando el privilegio concedido por el Batallador²³⁵. La ciudad de Tudela, Juan de Gadea y Antón del Muro, vecinos de Tudela, acusaron a Gracián de Beaumont (el tercero de este nombre), Pedro de Ocaña, alcaide de Castejón y Juan de Burgui, barquero, de haberles derribado la estacada que habían levantado frente a Castejón. Alegaban tener privilegio concedido por el rey Alfonso I, para pescar en el Ebro desde Milagro hasta Novillas, y haber pescado, desde hacía más de 50 años, con nasas, nasones, remanga y otros instrumentos, o haciendo cañares y estacadas, aguas arriba y abajo del paso de la barca, o frente a Castejón. La sentencia de la Corte de 1603, confirmada por el Consejo en 1605, mantenía a los vecinos de Tudela en la posesión del derecho a pescar en el río Ebro en Castejón²³⁶.

El privilegio –según Yanguas– se hizo en realidad ilusorio, por dos razones: la aversión con que todos los pueblos lo miraban, y los perjuicios y cambios en el curso del río atribuidos a los cañares²³⁷.

El Paso de la Barca

Creemos que el tema del paso de la barca merece, por sí solo, un estudio monográfico. Es nuestra intención abordar esta cuestión, junto con la de la administración del señorío, próximamente.

IV. LA CUESTIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL

El escudo de armas es el símbolo municipal por excelencia. Por esta razón, la mayor parte de los castejoneros sentimos cierto apego por el escudo municipal actual. No es sin embargo el primer emblema distintivo que tenemos (Lám. 12).

²³² Vid. IDOATE, Florencio, *Rincones...*, t. 3, p. 410.

²³³ FUENTES, Francisco, *Catálogo del Archivo Municipal*, n° 1109.

²³⁴ AGN, Tribunales Reales, Proceso 16000022.

²³⁵ AGN, Tribunales Reales, Proceso 27.174.

²³⁶ FUENTES, F., *Catálogo del Archivo Municipal*, n° 1660.

²³⁷ YANGUAS Y MIRANDA, José, *Diccionario histórico-político de Tudela*, Zaragoza, 1823, Pescar.

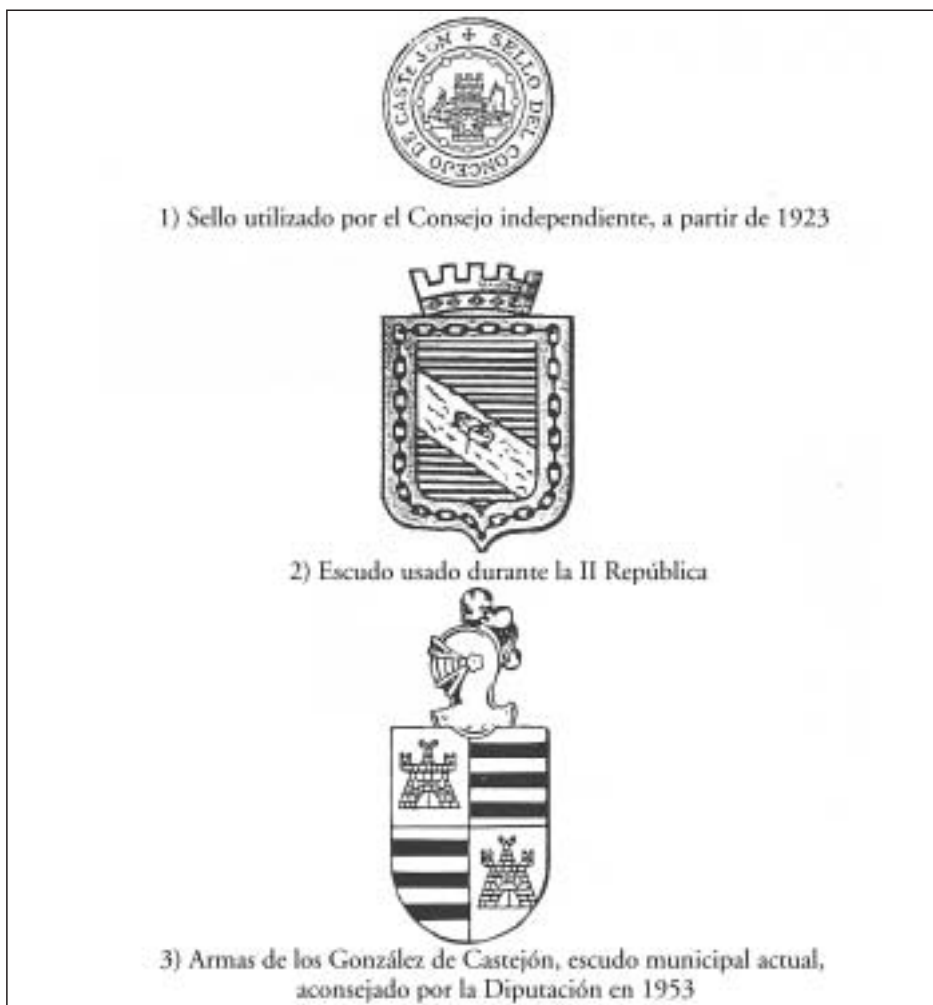


Lámina 12. Los escudos de Castejón

En 1922, cuando Castejón se constituyó en barrio independiente, el Concejo comenzó a usar un sello en el que aparecía una locomotora, símbolo de progreso y del crecimiento del municipio, resaltada de una torre, en recuerdo de su origen, con una estrella de cinco puntas en la puerta. Rodeaban el todo, en orla, las cadenas de Navarra. Durante la II República, fue sustituido por otro. Traía, de azur, una banda de plata, que figuraba el río Ebro, cargada de una barca tripulada por un remero. En bordura, las cadenas de Navarra y, por timbre, una corona mural. La banda, como puede verse en el dibujo que reproducimos, no atravesaba diagonalmente el escudo, pues no partía del ángulo superior diestro. Y la corona mural, llevaba el círculo engastado de pedrería.

Pero fue en 1953 cuando la Diputación Foral, en oficio dirigido al Ayuntamiento, aconsejó fijar el actual, diciendo: “Hoy, fijando su escudo a tenor de su historial, conforme a las reglas heráldicas, procede aconsejar que el escudo que figure en sellos y banderas, de este Municipio, sea el antiguo de “Los Castejón”, primeros señores de la Villa y sus defensores contra las invasiones enemigas.” Directrices que se siguieron, adoptando un escudo cuarte-

lado en cruz: 1° y 4°, en campo de gules, un castillo de oro, aclarado de gules; 2° y 3°, en campo de plata, tres fajas de sable. Es decir, el escudo de los González de Castejón. Se añadió además el yelmo empenachado propio de la heráldica gentilicia.

En cuanto comenzamos a investigar sobre la historia del pueblo, casi inmediatamente, nos dimos cuenta de que no tenía sentido: los González de Castejón no fueron nunca señores de Castejón de Navarra, ni tuvieron relación directa con la historia de la villa. Pero no habíamos sido los primeros. Leyendo el artículo “Difusión social del sistema heráldico” de la obra colectiva *Signos de identidad histórica para Navarra*, descubrimos que don Faustino Menéndez Pidal de Navascués, había escrito, con una gran discreción, las siguientes líneas: “En general, las modernas composiciones son aceptables en sus aspectos histórico y heráldico; hay sin embargo algunas que debieran ser corregidas, como la de una localidad de la Ribera, que copia las armas de un linaje castellano cuya única relación con el pueblo es la simple coincidencia fonética de los nombres, o la de otra, en la merindad de Sangüesa, cuyo escudo de armas se copió no de diseños originales, sino de la errónea interpretación de un dibujante de principios de este siglo”²³⁸.

Puestos en contacto con él, confirmó nuestras sospechas.

IV. 1. Los González de Castejón

Aunque la tradición oral hacía remontar el origen de la familia González de Castejón a un pariente del conde Fernán González de Castilla, que le habría acompañado a conquistar la villa de Agreda del poder de los moros (conquistada en realidad por Alfonso I el Batallador después de la toma de Tarazona), el linaje aparece desde muy pronto ligado a la villa soriana. Parece que el solar originario de la casa sería el lugar de Muriedas en Cantabria, del que habría partido una rama para instalarse en la villa de Agreda²³⁹. Serán alcaides de la fortaleza y castillo de la Muela de Agreda, sus regidores perpetuos, regidores de la ciudad de Soria y señores de otros lugares sorianos y castellanos. Agreda conserva numerosos recuerdos de la actuación y mecenazgo de los González de Castejón: la plaza de los Castejón, la iglesia de Nuestra Señora de Yanguas, el palacio de los Castejón por el que pasaron varios soberanos...²⁴⁰ Ilustre familia que llegará a poseer 10 títulos nobiliarios, tres de ellos concedidos directamente a su rama navarra, pero que no fueron nunca señores de Castejón.

Establecidos en Tudela, tendrán palacio en la calle Verjas, junto a la catedral, y casa en la plaza Nueva; darán hijos ilustres y desempeñarán un importante papel en la vida social de la ciudad. Pedro González de Castejón Salazar Camargo y Gascón, nacido en Tudela, primer marqués de González de Castejón, fue nombrado secretario de Estado de Marina y consejero de Estado por Carlos III, desarrollando una amplia y destacada labor al frente de la Marina. Felipe González de Castejón Tovar Salazar y Olgado, será director de

²³⁸ MENÉNDEZ PIDAL, Faustino, “Difusión social del sistema heráldico”: *Signos de identidad histórica para Navarra*, t. I (1996), p. 419.

²³⁹ VELAMAZAN, marqués de, *González de Castejón, nobleza castellana... navarra...*, Soria, 1998, pp. 11-15.

²⁴⁰ *Ibidem*, pp. 138-146.

la Real Sociedad Tudelana, presidente de las Juntas de Estudios de la ciudad, de su Real Hospicio, etc.

Más de un genealogista, confundido quizás por el escudo de Castejón, hace descender a los González de Castejón de aquel Guillermo Pérez de Castejón que prestó vasallaje a Teobaldo I por el castillo y villa en 1244. Lo que, independientemente de la verosimilitud de la teoría del origen familiar en Cantabria, y del cambio de gentilicio, es, por muchos motivos, altamente improbable. Los González de Castejón no fueron los “primeros señores de la villa y sus defensores contra las invasiones enemigas” como reza el oficio remitido en 1953 por la Diputación. Pero si no fueron nunca señores de la villa, pudieron haberlo sido.

José Bartolomé de Salcedo y Salcedo, 4º marqués de Vadillo, celebró matrimonio en 1752 con Francisca de Arizcun Beaumont y Ezpeleta, hija de Joaquín Francisco de Arizcun y Beaumont, 11º barón de Beorlegui, vizconde de Arberoa, señor de los lugares de Guerendiáin, Gardaláin, etc. y de Manuela de Ezpeleta y Cruzat²⁴¹. Por el matrimonio de su hija única María Pilar, con Francisco González de Castejón y Veraiz, ambos títulos pasarán a la casa de Castejón, hasta el día de hoy²⁴². Y sabemos que los barones de Beorlegui disputaron, desde el principio, la propiedad del mayorazgo de Castejón y Santacara. Joaquín Francisco de Arizcun volvió a pedir en 1774 se reanudase la causa que había quedado pendiente en 1726²⁴³. Por lo que debíamos comprobar que el mayorazgo no había pasado a ellos.

Otro de los enlaces matrimoniales de la familia, el de María Luisa de Silva y González de Castejón, 15ª condesa de Cifuentes, con Juan Bautista de Queralt y Pinós, 7º conde de Santa Coloma, nos hizo considerar tal eventualidad. Pero, como creemos haber demostrado, si Juan Bautista de Queralt y Bucarelli, 9º conde de Santa Coloma, recibió el mayorazgo de Santacara y Castejón, no fue por este vínculo y filiación, sino como heredero y sucesor de Lucía de Rojas y Fernández de Miranda, 9ª marquesa de Santacara²⁴⁴.

²⁴¹ JAUREGUIZAR, marqués de, *op. cit.*, pp. 253-254.

²⁴² VELAMAZAN, marqués de, *op. cit.*, p. 101.

²⁴³ ACMJ, Títulos Nobiliarios, Marqués de Santacara, nº 37 bis 2, fol. 19.

²⁴⁴ Fernando de Silva y Meneses, 13º conde de Cifuentes, había casado en primeras nupcias con Josefa Velasco de la Cueva Alarcón Beaumont y Navarra, 4ª condesa de Valverde y marquesa de Santacara. Los hijos de su segundo matrimonio casaron con dos hijos de Martín Nicolás González de Castejón, tercer marqués de Velamazán. María Luisa de Silva y González de Castejón, nieta del marqués de Velamazán y del conde de Cifuentes, fue condesa de Cifuentes y de la Cueva, marquesa de Alconchel, Gramosa, Lanzarote y Albaserrada, títulos que llevó a la casa de los condes de Santa Coloma, por su unión con Juan Bautista de Queralt y Pinós, 7º conde de Santa Coloma.

Juan Bautista de Queralt y Bucarelli, 9º conde de Santa Coloma, que litiga la posesión del estado de Castejón en la fecha de abolición definitiva de los señoríos, lleva el apellido Castejón, pero, desde luego, no en lugar preferente. En su partida de bautismo, su padre es apellidado Juan Bautista de Queralt y Silva, Meneses, Desvac, Castejón, Pinós, Rabata Estrasoldo, Pacheco, Gaytán de Ayala, Girón, Ruiz de Alarcón, Orellana, Alvarez de Toledo, Fernández de Córdoba (AHN, Ordenes Militares, Santiago, exp. 236 mº). A pesar del modo como eran usados por las exigencias de los mayorazgos, a él le correspondería llevarlo, aproximadamente, en décimo lugar.

Curiosamente, en la plaza de los Fueros de Tudela, aparecen los dos escudos, el de la familia González de Castejón y el de nuestra población, representados muy cerca, en la misma fachada. En el de Castejón, las tres fajas de sable conferidas a los esforzados en el campo del honor y de la sangre, están pintadas de azul, lo que es claramente incorrecto. El escudo de los González de Castejón, sobre el balcón desde el que presenciaban las corridas de toros en la plaza, trae en bordura los ocho escudetes de la Orden de la Banda que concedió en 1330 Alfonso XI a Martín González de Castejón, y está timbrado con la corona de marqués.

IV. 2. Propuesta actual

Tras exponer el caso a la Corporación municipal, convinieron en que procedía cambiar el escudo actual, instruyendo el oportuno expediente. Se necesitaba para ello un estudio histórico, que nos confiaron, y del que damos cuenta, en parte, en este artículo.

Castejón era un señorío de los denominados solariegos. Sus titulares no sólo ejercían la jurisdicción, sino que eran también propietarios del territorio. La pequeña villa, que contaba con un número muy reducido de habitantes, no debió tener escudo propio. No se conserva en el Archivo General de Navarra ni en la sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional²⁴⁵, referencia al escudo o sello en tinta del municipio. En cambio, como hemos visto, sobre la puerta principal de la casa de la barca y en otros lugares, estaban las armas de sus señores, los Beaumont y Navarra (Foto 3).

Aconsejados por Faustino Menéndez Pidal, y tras consulta con los responsables de la Corporación municipal, diseñamos un blasón, cuyo dibujo-proyecto presentamos. Escudo partido y medio cortado: 1º, en campo de plata, un castillo, al natural, almenado y mazonado de sable; 2º, las cadenas de Navarra (en campo de gules, cadena puesta en orla, en cruz y en sotuer, de oro, centrada de una esmeralda de sínople); 3º, losangeado de oro y azur. Timbre: la corona real española (Lám. 13).

²⁴⁵ Confirmado documentalmente por la Dirección del AHN

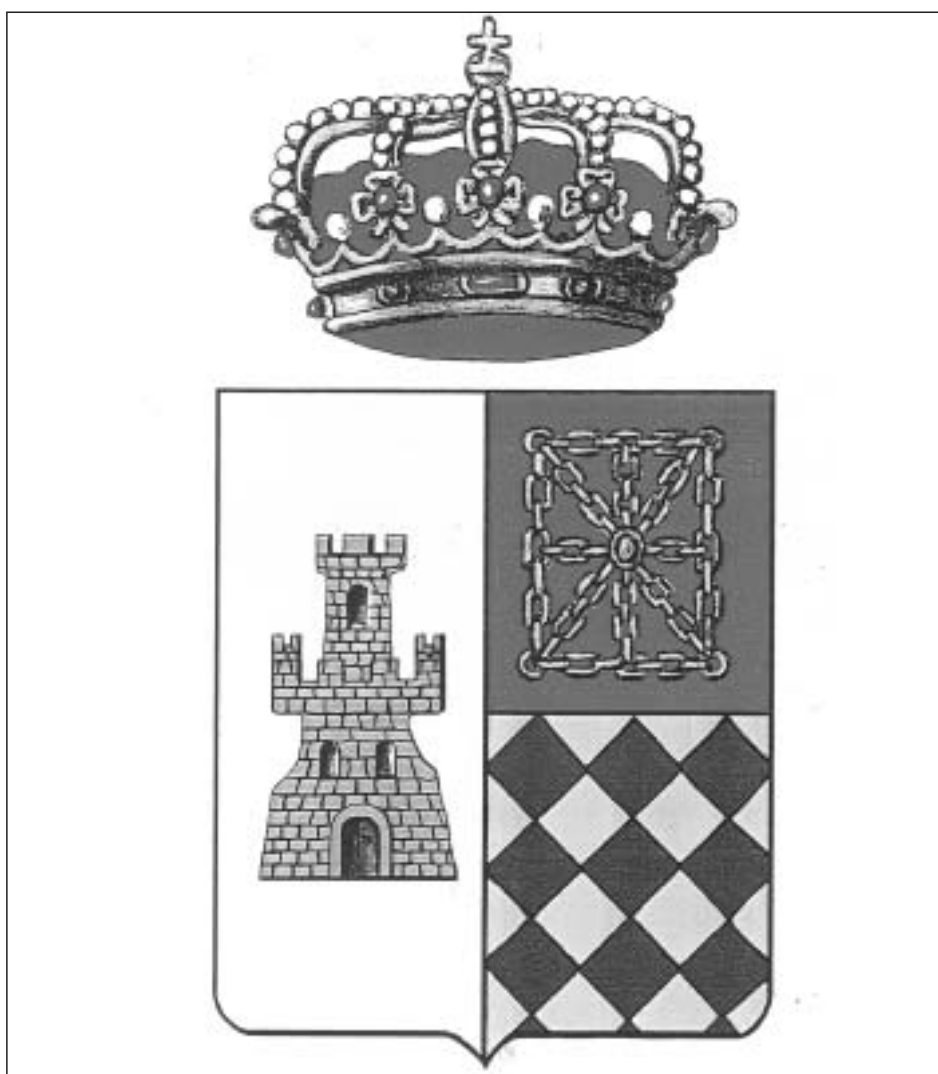


Lámina 13. Dibujo-proyecto para el nuevo escudo municipal de Castejón

Se elige en primer lugar para componerlo el castillo, símbolo “parlante”, origen del nombre Castejón. Y, tratándose de un pueblo de señorío sin armas propias, se adoptan las de quienes sí fueron sus señores, los Beaumont y Navarra, que además, como descendientes –aunque ilegítimos– de los reyes de Navarra, llevan las armas del antiguo reino (sea el carbunclo o las cadenas). Se timbra finalmente con el emblema de la Corona, como depositaria de la soberanía popular. Escudo que responde, por tanto, a dos criterios básicos: el de historicidad y el de sencillez.

Aunque la antigua villa de Castejón perteneció a diferentes linajes durante la Edad Media, volvió siempre a la Corona, siguiendo las vicisitudes del favor real, hasta el momento en que fue entregada a los Beaumont. Por otra parte, no se han conservado sellos de los Périz de Casteillón²⁴⁶.

²⁴⁶ MENÉNDEZ PIDAL, Faustino; RAMOS, Mikel; OCHOA DE OLZA, Esperanza, *Sellos medievales de Navarra: Estudio y corpus descriptivo*, Pamplona, 1995.

Puede objetarse que hay una discontinuidad fundamental entre aquella antigua villa y la moderna población ferroviaria. El término municipal actual coincide básicamente con el del antiguo señorío, más una parte de los comunes de los montes de Cierzo. El lugar, es el mismo.

Podría haberse incluido la barca, elemento que dio continuidad al pequeño núcleo de población durante la Edad Moderna. Pero en ese caso tenía también que figurar la locomotora, representando el ferrocarril, origen del crecimiento demográfico de la localidad y base hasta hoy de su economía. Es el segundo un elemento particularmente ajeno a la tradición heráldica, viniendo ambos a complicar un escudo de armas, estéticamente discutible, que ha de resultar luego difícil de reproducir y apreciar en sellos pequeños o membretes. Estas figuras modernas ofrecen además una dificultad de representación, al no tener una forma característica definida.

La posibilidad de crear un emblema combinando el sello de la locomotora con la torre y la barca adoptada en tiempos de la República, los elementos probablemente más representativos de la historia local, parece no convencer a la mayoría, por los mismos motivos. Y, ahora que Castejón comienza a desvelar su historia, sería de lamentar que no se recuperasen e incorporasen a su memoria colectiva, los símbolos de ese pasado.

V. ANEXO

1647, julio, 23

Consulta de la Cámara sobre la concesión del título

– ACMJ, Sección de Títulos Nobiliarios, Marqués de Santacara, nº 6 (lenguaje actualizado).

“Por orden de 10 de abril de este año, se sirvió V.M. de mandar se viese en este Consejo un memorial de don Gracián de Veaumonte y Navarra, y cerca de su pretensión, consulte lo que se le ofrece.

Por el memorial refiere que son suyas las villas de Santacara y Castejón, en el reino de Navarra, y que todos sus pasados han servido a la Corona de V.M. con pérdidas de vidas y hacienda, como lo hizo don Luis de Veaumonte, su padre, en el cargo de castellano del castillo de Perpiñán, y don Luis y don Pedro de Veaumonte, sus abuelo y bisabuelo, ambos caballeros de la Orden de Santiago, en las guerras de Granada, con grande valor, en cuya ocasión murió el uno de ellos. Y don Gracián de Veaumonte, su rebisabuelo, sirvió al emperador nuestro señor y con su orden fue al socorro de Nápoles con cuatro galeras, y murió en la ocupación de su gobierno. Y don Menaut de Veaumonte, su cuarto abuelo, después de haber servido muchos años, murió siendo coronel en la batalla de Rávena. Y don Gracián de Veaumonte, su quinto abuelo, sirvió también de caballerizo mayor a los señores reyes don Juan y doña Catalina. Y don Juan de Veaumonte, hermano del suplicante, murió en servicio de V.M. en Borgoña, habiendo así mismo, los unos y los otros, servido en otras ocasiones de paz, en diferentes cargos. Y don Rafael de Robles y León, su abuelo materno, fue gobernador en el Piamonte, y murió proveído por virrey de Cerdeña. Y don José Díaz de Aux y Armendáriz, padre de doña Bárbara Díaz, mujer del suplicante y hermana del marqués de Cadreita, fue presidente, gobernador y capitán general del nuevo reino de Granada, en cuyos oficios sirvió con la puntualidad y limpieza que es notorio. Y él, a imitación de sus pasados, se ha empleado en las ocasiones que se han ofrecido en el reino de Navarra, así en las Cortes, como fuera de ellas, procurando siempre el mayor servicio de V.M., y se halló en las diferencias que aquel reino tuvo con monseñor de la Forsa, siendo uno de los que primero fueron y asis-

tieron al virrey, sin dejarle, hasta que volvió concluida la paz. Y don Lope de Veaumonte y Navarra, su hijo, caballero de la Orden de Santiago y gentilhombre de la boca de V.M., y sucesor de su casa, sirvió con un tercio de infantería el año de 636, cuando las armas de V.M. entraron en Francia, y se halló en todas las ocasiones que se ofrecieron en aquella acción, con grande gasto de su hacienda. Y en la de Fuenterrabía, acudió con sus deudos y criados a su costa, y asistió hasta que, con orden del marqués de los Vélez, gobernador de las armas, se retiró. Y el suplicante, así bien, es abuelo de don Gracián de Veaumonte y Messía, hijo y sucesor de don Lope y doña María Manrique y Messía, hija única y heredera de la hacienda y servicios de don Agustín Messía, quien, de más de la calidad de su sangre, casa y servicios de sus pasados, procuró adelantar los suyos propios, por más de 51 años... Y suplica a V.M. que, pues en la persona de don Gracián concurren la calidad y servicios que se requieren, y tiene renta bastante para portarse con el lucimiento que los demás títulos de Navarra, le haga V.M. merced de honrar su casa con título de marqués.

La Cámara acordó que informasen el virrey y regente de aquel reino sobre los servicios referidos y de la calidad de don Gracián, y con quién está emparentado, y qué renta, patronazgos y otras cosas de autoridad tiene su casa, y qué antigüedades. Y en consulta de 26 de junio de este año, dicen que, habiéndose informado, así por lo que es notorio como por otras diligencias que en esta materia han hecho, y por papeles auténticos que ha presentado, hallan que don Gracián de Veaumonte tiene la calidad y descendencia que alega de un infante de aquel reino, y que él y sus pasados han servido a V.M. y a los señores reyes de él y a esta Corona, en las ocasiones que el memorial refiere, con mucha fineza y demostración, y que han ocupado todos los cargos y oficios que alega. Y don Lope de Veaumonte, hijo de don Gracián, en la primera entrada que las armas de V.M. hicieron en Francia el año de 1636, sirvió de maese de campo de un tercio de infantería, y el de 638, con su persona y criados en el socorro de Fuenterrabía, cumpliendo en ambas ocasiones muy bien con sus obligaciones. Y que, de más de lo referido, don Lope ha que sirve a V.M. en asiento de gentilhombre de la boca, desde el año de 633, que casó con doña María Manrique Messía, hija única y heredera de los bienes y servicios de don Agustín Messía. Que don Gracián de Veaumonte y Navarra casó con hermana del marqués de Cadreita y su hijo es inmediato sucesor de esta casa, y él y todos sus pasados están emparentados con los títulos y las casas más nobles de aquel reino, y él, su hijo y nieto, tienen por deudos muy cercanos otros muchos títulos de Castilla, así por la casa de don Gracián, como por su nieto.

Que también ha constado que don Gracián de Veaumonte es dueño de la villa de Santacara y su jurisdicción y le pagan pechas en aquella villa, y pone alcalde y ministros que ejercen la jurisdicción. Y es también dueño solariego de la villa de Castejón, con igual jurisdicción, y todo el término es suyo. Y tiene la mitad de los hornos y de un molino concejil en la ciudad de Corella, y, en ella y en la de Tudela, casas muy principales y de ostentación, y su entierro en la capilla mayor de la colegial de Tudela. Todo lo cual es de las calidades más relevantes que se platican en aquel reino y las mayores que tienen los títulos de él.

Que para el lucimiento de la dignidad de título, tiene muy considerable hacienda, así en censos de trigo de muchas tierras enfiteusis, en los lugares referidos, como de pechas y molinos, y muchas cantidades de dinero en censos y en yerbas y aguas, y la barca, que es muy frecuente y suya, en el río Ebro y término de la villa de Castejón, de manera que, con sola su casa y rentas de ella, don Gracián y sus pasados se han portado en aquel reino con mucho lucimiento y con tanto como los títulos de él. Y a esto añade que don Gracián de Veaumonte, su nieto y sucesor, es heredero del mayorazgo de don Agustín Messía, que importará mil y quinientos ducados de rentas.

Y juzgan que el hacerle V.M. la merced del título que pretende, estará bien empleada en su persona y la de sus sucesores, y que no puede ser de consecuencia pa-

ra otros, porque para este género de pretensión, será muy dificultoso hallar las circunstancias que concurren en la casa y persona de don Gracián.

Visto todo en la Cámara, por lo que dicen el virrey y regente de la antigüedad, calidad, servicios y hacienda de la casa de don Gracián de Veaumonte, y la buena memoria de los largos y grandes servicios de don Agustín Messía, y ser heredero de ellos y de su mayorazgo, es de parecer que, siendo V.M. servido, le puede hacer merced de título de vizconde. V.M. mandará lo que más sea de su real servicio. Madrid, a 23 de julio de 1647.”

RESUMEN

Castejón ha sido comúnmente considerado un pueblo nuevo surgido al amparo del ferrocarril, el siglo pasado. Pero, aunque modesta, también Castejón tiene su historia. Sobre “el Montecillo”, cerro próximo a la población, junto a la orilla del Ebro, se encontraban el antiguo castillo y villa de Castellón, que contaba en 1350, cuando había ya pasado la terrible epidemia de peste del año 1348, con unos 80 habitantes. A finales de la Edad Media, quedará prácticamente despoblado; tan sólo el paso de la barca permitió la pervivencia de un pequeño núcleo de población, que dará continuidad en el tiempo a la antigua villa.

Carlos III de Navarra concedió Castejón a su ahijado Carlos, hijo del alférez Carlos de Beaumont, como regalo de bautizo. Y Juan de Beaumont, su hermano y prior de la Orden de San Juan, repartió sus bienes y derechos entre sus dos hijos, correspondiendo a Menaut y su hijo Gracián los señoríos de Castejón y Santacara y los bienes de Corella. Con excepción del tiempo de las luchas civiles del s. XV y el difícil periodo de convivencia posterior, ambos señoríos estarán en manos de sus descendientes y sucesores, hasta la abolición del régimen señorial. En 1647 serán vizcondes de Castejón, y unos 50 años más tarde, recibirán el título de marqueses de Santacara.

En el presente artículo se establece la genealogía de los señores de Castejón y Santacara, dando unas pinceladas biográficas de cada uno de ellos y de su actuación en el “estado” de Castejón, y se describen los distintos bienes y derechos que componían el mayorazgo, historiándolos brevemente. Se demuestra, finalmente, que el escudo municipal actual, loable intento de fijar su escudo conforme a las reglas de la Heráldica por parte de la Diputación, en 1953, es imprecendente.

ABSTRACT

Castejón has usually been considered a new village, which appeared with the railway during the last century. But, though modest, Castejón has its own history as well. An old castle and the village of Castellón were on “el Montecillo”, a nearby hill, on the banks of river Ebro. In 1350, after the Black Death of 1348, Castejón had about 80 inhabitants. At the end of the Middle Ages it became almost depopulated. It was only “la barca” that allowed a little centre of population to outlast; therefore, the old village could go on through the ages.

Charles III of Navarre conferred Castejón on his godson Charles, Charles of Beaumont's son, as a christening gift. And John of Beaumont, his brother and prior of the Order of Saint John, divided his possessions and rights into his two sons, going the manors of Castejón and Santacara and the properties in Corella to Menaut and his son Gracián. Except for the time of civil wars during the 15th century and the subsequent cohabitation difficulties, both manors were in the hands of their descendants and successors, until the abolition of the feudal regime. In 1647 they were viscounts

of Castejón and fifty years later they attained the title of marquises of Santacara.

This article sets out the genealogy of the lords of Castejón and Santacara, depicting with broad strokes the biography of each one and their actions in Castejón. In the same way, the author describes the different possessions and rights, which made up the noble estate, writing about their history briefly. It is finally proved that the present local shield, established in 1953, though a Diputación's praiseworthy intent to fix it according to the heraldic rules, is inappropriate.